DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 9 de Mayo de 1957

TOMO 207 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15104

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se encarga del Despacho del Ministerio de Defensa Nacional el Ministro de Relaciones Exteriores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Habiendo sido autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno, el señor Ministro de Defensa Nacional, señor Florentino Guimaraens, para efectuar un viaje a Europa;

Atento a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Encárgase del Despacho del Ministerio de Defensa Nacional, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Francisco Gamarra.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — ALBERTO E. ABDALA. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se designa Subjefe de Policía de la Jefatura de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Vacante el cargo de Subjefe de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Subjefe, Categoría I, Grado 14 de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al Inspector de Policía

de la misma, Justino Marcos López Toledo.

2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — ALBERTO E. ABDALA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se reglamenta la ley 12.367 estableciéndose normas para la obtención de certificados de salida fiscal por los propietarios de bienes raíces.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Siendo conveniente reglamentar lo dispuesto por los artículos 38 a 44 de la ley Nº 12.367, del 8 de enero de 1957, que establecen las normas conducentes a la expedición de certificados de salida fiscal,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Todo propietario de bienes raíces que quiera obtener la documentación pertinente de la salida fiscal de los mismos, podrá presentarse a la Dirección General de Catastro o a sus dependencias departamentales, indistintamente, acompañando la solicitud con los siguientes documentos:

A) Certificado notarial en el que conste que de los antecedentes tenido a la vista, relativos al bien relacionado, resulta que haya salido del dominio fiscal o en el que conste que no surge de los antecedentes que ha tenido a la vista, que el bien haya salido del dominio fiscal.
B) La respectiva planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio en curso.
C) Los documentos de identidad.

Art. 2º Los interesados, por sí o por apoderado, en legal forma habrán de presentarse en los sellados y timbres de ley formándose con dicha solicitud un expediente que la Dirección General de Catastro, sin más trámite, remitirá a informe del Banco Hipotecario del Uruguay a los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la ley que se reglamenta.

Art. 3º Los interesados que no puedan probar ante la Administración Pública la salida fiscal de sus bienes podrán optar por la declaración judicial de propiedad mediante la justificación de que los han poseído por sí o por sus causantes, a título singular o universal, en forma pública y continua por un tiempo no menor de cincuenta años.

Art. 4º La Dirección General de Catastro gestionará, por intermedio del Ministerio de Hacienda, ante la Suprema Corte de Justicia para que ésta imparta instrucciones a los respectivos Juzgados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital y a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en los demás Departamentos, para que éstos remitan a la referida Oficina de Catastro copia testimoniada de las sentencias ejecutoriadas que recaigan en los juicios sobre salida fiscal a que se refiere el artículo 42 de la ley que se reglamenta.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se fijan los precios máximos de venta para el afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la que propone se fijen los nuevos precios máximos que indica para la venta de afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín nacional, e importado en toda la República;

Considerando que corresponde fijar los precios propuestos y,

Atento a lo dispuesto en la ley Nº 10.940 sobre Subsistencias, de fecha 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes precios máximos para el afrecho, el afrechillo, el rebacillo y el semitín de producción nacional, en toda la República:

A) Del molinero al Consejo Nacional de Subsistencias: $ 10.00 los 100 kilos.
B) Del Consejo Nacional de Subsistencias al productor, cooperativas, fabricantes de raciones y organismos oficiales: $ 11.00 los 100 kilos.

Art. 2º Fíjanse los siguientes precios máximos para el afrechillo (rebacillo y|o semitín) importados, en toda la República:

A) Del Consejo Nacional de Subsistencias al productor, cooperativas, fabricantes de raciones y organismos oficiales: $ 11.00 los 100 kilos.

Art. 3º El Consejo Nacional de Subsistencias podrá entregar a los intermediarios y distribuidores habituales, cuotas de afrechillo nacional y|o extranjero en la medida permitida por las existencias en plaza y producción disponible, al precio de $ 10.50 los 100 kilos a retirar de costado de vapor, puerto de Montevideo, plantas industriales o depósitos.

Art. 4º Los mayoristas, intermediarios y depositarios de cereales deberán vender el afrechillo, afrecho, rebacillo y|o semitín nacionales y|o afrechillo importado, a los siguientes precios máximos, en toda la República:

A) Por más de cuarenta kilos o una bolsa o cantidades mayores: $ 11.50 los 100 kilos.
B) Por cantidades menores y al menudeo: $ 0.13 el kilogramo.

Los minoristas venderán al público al precio de $ 0.13 el kilogramo.

Art. 5º Queda en vigencia el decreto de 7 de febrero de 1957.

Art. 6º Este decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en dos diarios de Montevideo.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se crea una línea de correísta en el Departamento de Flores y se designa encargado de la misma.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Visto lo informado por la Intervención de la Dirección General de Correos;

Resultando que ha gestionado el vecindario de la zona "Ismael Cortinas" la oficialización de una línea de correísta hasta el kilómetro 146 de la Ruta Nº 3;

Resultando que estas tareas las desempeña en forma particular el señor Florencio Amabilio Aguiar;

Considerando que es procedente atender esa zona en la forma solicitada, dado el volumen de la correspondencia que se tramita;

Teniendo en cuenta que el Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 5.03, permite la atención de nuevas obligaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Crear una línea de correísta en el Departamento de Flores, desde "Ismael Cortinas" hasta el kilómetro 146 de la Ruta Nº 3.

2º Designar para atender la línea que se crea, al señor Florencio Amabilio Aguiar, Credencial Cívica Serie P.C.E. Nº 645, enrolado, fijándose una asignación mensual de $ 310.00, de cuyo total, la liquidación de 30 pesos se difiere al 1º de setiembre próximo de acuerdo con el artículo 2º de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Carlos González Chiliridra por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de abril de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Carlos González Chiliridra, domiciliado en Mateo Vidal Nº 3244, según acta Nº 4.192, de fecha 25|1|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Oscar Castillos y Tito Gómez Oribe;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 357 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, con el Nº 109.897 y matrícula Nº 131.979;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Juan Carlos González Chiliridra una multa de quinientos pesos ($ 500.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el automóvil a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Oscar Castillos y Tito Gómez Oribe.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el personal de Agencias Marítimas de Ultramar.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para los empleados de Agencias Marítimas de Ultramar.

Atento: A lo prevenido por los artículos 6º y 8º de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Luis Lander, don Walter Angel Andrada Etchandy y contadora Helvia de Mello.

Art. 2º) Nómbrase delegados patronales —de oficio —a los señores Arturo R. Frederich y Juan M. Domínguez como titulares y señores Carlos R. Bianchi y Manuel F. Rodríguez como suplentes en el orden preferencial.

Art. 3º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1957.

Visto el Laudo Parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento condiciones de labor, únicamente al personal ocupado en las Panaderías de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

LAUDO PARA LAS PANADERIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

En la ciudad de San José, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, reunido a la hora 21 y 30, en el local de la Inspección Departamental de Trabajo, el Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de 20 de setiembre de 1955, —con la presencia de la totalidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

Dictan el siguiente Laudo, por unanimidad de sus integrantes:

Artículo 1º) Regirán en lo sucesivo las categorías y demás disposiciones de los laudos anteriores, ya que en éste, sólo se modifican las asignaciones.

Art. 2º) Desde el 15 del corriente mes, los obreros de las panaderías del Departamento, recibirán las siguientes retribuciones mensuales en dinero, sin perjuicio de las demás establecidas en laudos anteriores:

Maestros Factureros y Confiteros, pesos 310.00;

Gerentes o Capataces Generales; Maestros y Amasadores en función mixta; Maestros Confiteros; Maestros Factureros y Maestros Galleteros, $ 300.00.

Tenedor de Libros; Amasador; Maestro de Pala; Turnantes de Plazas Altas; Ayudante Confitero y Ayudante Facturero, pesos 280.00.

Primer Ayudante, $ 270.00.

Estibadores; Paleros; Ayudantes Generales y Ayudante Galletero, $ 260.00.

Ayudantes Estibadores y Repartidor y Media Plaza, $ 250.00.

Encargado de Sucursales y Repartidor para Campaña, $ 240.00.

Repartidor en jardinera, $ 210.00.

Cajeros, $ 180.00.

Peón de patio, $ 170.00.

Repartidor a pie, $ 160.00.

Empleados o Empleadas de mostrador, $ 150.00 con un aumento de diez pesos por año hasta llegar a $ 190.00.

Aprendices menores de 18 años, pesos 90.00.

Después de 18 ganarán 15 pesos más por año, hasta pasar a la categoría siguiente.

Cadetes de Reparto $ 80.00.

Cadetes de mostrador $ 80.00 más diez pesos por año hasta llegar a la categoría siguiente.

Art. 3º) Si por la aplicación de este Laudo algún obrero hubiere de percibir una asignación menor a la que realmente en los casos en que signifique un aumento de las asignaciones reales que perciban los obreros.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, quedando facultados el Presidente y Secretario, para suscribir las copias que fueren necesarias.

Salvador Donato, Presidente. — Juan Angel Menéndez y Rolando Ganzo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis A. Rodríguez Arias y José M. Mora, Delegados Patronales. — Bibiano Cabrera y Humberto Verde, Delegados Obreros. — Eugenio A. Morales, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Rocha para los obreros de la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de mayo de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha, por el cual se fijan aumentos de sueldos para el personal de la Construcción del mencionado Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ROCHA

OBREROS DE LA CONSTRUCCION

Rocha, 22 de marzo de 1957.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de abril de 1956, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar las retribuciones para todos los trabajadores de la Industria y Comercio de Rocha, sin discriminación alguna;

Resultando que legalmente constituído el Consejo con fecha 23 de agosto de 1956, con la asistencia de los señores doctor Emilio T. Luciani, doctor Gustavo Lorenzo y Ferreira y Alem Fernández Machado, como delegados del Poder Ejecutivo, de los señores Guillermo Támmaro y José María Bárcena Mesías, como delegados patronales y de los señores Wilfredo A. Píriz y Elio Knuth Cuello, como delegados obreros y del señor Inspector Departamental de Trabajo, don Juan M. Borches, quien lo declara instalado tomando posesión de sus cargos;

Resultando que reunido el Consejo presidido por el doctor Luciani y actuando en secretaría el doctor Lorenzo y Ferreira, la delegación obrera presenta un pedido de aumento de salarios para los obreros de la construcción que la delegación patronal rechazó, haciendo contrapropuesta;

Resultando que finalmente obreros y patronos se pusieron de acuerdo;

Considerando que la delegación obrera manifiesta, que si bien los salarios no llenan el costo de la vida, los acepta teniendo en cuenta la capacidad de las empresas. El Consejo de Salarios por unanimidad

RESUELVE:

En fecha 12 de diciembre de 1596:

Artículo 1.o) Fijar los salarios mínimos para los empleados y obreros de la construcción en un 30 o|o más sobre el laudo anterior de fecha 11 de mayo de 1955.

Art. 2.o) La vigencia del laudo empezará a regir desde el 1.o de enero de 1957.

Art. 3.o) Elévese con nota al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Dr. Emilio T. Luciani. — Gustavo Lorenzo y Ferreira. — Alem Fernández Machado, Delegados del Poder Ejecutivo. — Guillermo Támmaro. — José María Bárcena Mesías, Delegados Patronales. — Wilfredo A. Píriz.— Elio Knuth Cuello, Delegados Obreros. — Juan M. Borches, Inspector Departamental.

10

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el personal que trabaja en Caleras y Canteras de piedra caliza instaladas en los Departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Florida, San José, Colonia y Rocha, (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de mayo de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el personal —incluso el que desempeña cargos de Dirección— que trabaja en Caleras y Canteras de piedra caliza instaladas en los departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Florida, San José, Colonia y Rocha, (Grupo 12),

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION (EMPLEADOS SUPERIORES Y SUBALTERNOS, CAPATACES, QUEMADORES, MOLINEROS, CHOFERES, CARREROS, CANCHEROS, PEONES EN GENERAL, PERSONAL UTILIZADO EN LA EXTRACCION DE PIEDRA CALIZA, ETC.)— QUE TRABAJA EN CALERAS Y CANTERAS DE PIEDRA CALIZA SEAN ESTAS ANEXO DE CALERAS O ACTIVIDAD INDEPENDIENTE, INSTALADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO, CANELONES, MALDONADO, LAVALLEJA, FLORIDA, SAN JOSE, COLONIA Y ROCHA, (GRUPO 12).

Montevideo, abril veintitrés de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones desarrolladas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1956, para entender y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, del personal ocupado en las actividades enumeradas en el epígrafe.

Resultando: Que el Consejo se instaló en legal forma el día 25 de marzo del corriente año, en cuya oportunidad la delegación de los trabajadores presentó su petitorio de mejoras de retribuciones, etc., dándosele traslado a la delegación patronal para su estudio y contestación;

Resultando: Que estando el Consejo abocado al estudio del problema de fondo, la delegación patronal propuso una fórmula porcentual de aumentos de salarios, la que si bien en principio fue rechazada, sirvió de base para la solución final del fallo;

Resultando: Que el Consejo, antes de emitir su decisión, procuró y obtuvo diversos elementos de juicio a los efectos de que la resolución que se tomara, contemplara todos los intereses en juego;

Resultando: Que las delegaciones profesionales propiciaron un proyecto de laudo, el cual contenía aumentos de salarios y categorías, y vigencia de aquéllos, el cual salvo ligeras modificaciones, fue aprobado por unanimidad;

Resultando: Que la delegación oficial manifestó que el acuerdo logrado por las partes ha evitado dilaciones, beneficiado la labor del Consejo y demostrado la comprensión de las mismas, al mismo tiempo que ha estado encuadrado dentro de las previsiones y lineamientos generales que dispone la ley;

Considerando: Que habiéndose cumplido estrictamente lo dispuesto en la ley del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad

RESUELVE:

1º) Apruébanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para el personal mencionado, en la forma que se indica seguidamente:

A) Caleras

1) Caleras del Departamento de Montevideo. — Personal obrero.

Peones: Operario que desempeña tareas sin especialización alguna, jornal pesos 15.09.

Canchero: Operario encargado de apagar la cal y hacer mezcla, jornal $ 16.05.

Marronero: Operario encargado de romper piedra caliza, jornal $ 16.05.

Quemador; Operario encargado de cargar y descargar el horno, jornal, $ 17.37.

Foguista: Operario que alimenta el fuego en los hornos a leña, jornal, pesos 17.37.

Molinero: Operario que trabaja en el molino, jornal, $ 17.37.

Guinchero: Operario encargado de manejar el guinche, jornal, $ 17.37.

Ayudante Quemador: Operario que colabora con el quemador y lo reemplaza en su ausencia, jornal $ 16.05.

Ayudante Foguista: Operario que colabora con el foguista y lo reemplaza en su ausencia, jornal, $ 16.05.

Foguista Nocturno: Operario que trabaja de noche, jornal $ 20.18.

Foguista Nocturno, Ayudante: Operario que colabora con el foguista durante la noche, jornal, $ 17.37.

Choferes: Jornal, $ 17.37.

Ayudante de Choferes: jornal, $ 14.47.

Carreras: Jornal $ 14.47.

Encargado del Personal: Tiene bajo su dirección el personal a sus órdenes, jornal, $ 20.53.

2) Caleras de los Departamentos de Lavalleja, Canelones, Maldonado, Florida, Rocha, San José y Colonia. — Personal Obrero.

Peones: Jornal $ 13.60.
Canchero: Jornal, $ 14.47.
Marronero: Jornal, $ 14.50.
Quemador: Jornal, $ 15.61.
Foguista: Jornal, $ 15.61.
Molinero: Jornal, $ 15.61.
Guinchero: Jornal, $ 15.61.
Ayudante Quemador: Jornal, $ 14.47.
Ayudante Foguista: Jornal $ 14.47.
Foguista Nocturno: Jornal, $ 18.16.
Ayudante de Foguista Nocturno: Jornal, $ 15.61.
Choferes: Jornal, $ 15.61.
Ayudante de Choferes: Jornal, pesos 12.99.
Carreros: Jornal, $ 12.99.
Encargado de personal: Jornal, pesos 18.42.

Para este Capítulo regirán las mismas definiciones de categorías, establecidas para Caleras de Montevideo.

B) Canteras de piedra caliza

Personal Obrero:

Peón: Operario que realiza tareas sin especialización, jornal, $ 13.60.

Marronista: Operario que rompe piedra con marrones. cuyo peso no exceda de 12 kilogramos, jornal $ 14.50.

Barrenista:, y|o Fogachista: Operario competente en los trabajos relativos a las perforaciones para los barrenos y fogachos jornal, $ 14.50.

Martillero: Operario que trabaja con martillos neumáticos, jornal, $ 16.00.

Herrero: Operario competente en afilar toda clase de herramientas de la cantera jornal, $ 16.00.

Desgallador: Operario encargado de hacer caer las piedras que quedan en posición inestable, después de haber detonado los barrenos; no habiendo trabajo en su categoría, trabajarán en otras tareas, con el mismo, jornal $ 16.00.

Palero: Operario que trabaja con la pala mecánica debiendo tener conocimientos para mantenerla en funcionamiento, jornal, $ 19.00.

Ayudante de palero: Operario que secunda al palero, reemplazándolo en caso necesario, jornal $ 15.00.

Foguín: Operario encargado de cargar y detonar los barrenos, jornal 16.00 pesos.

Choferes: Jornal $ 16.90.

Bochas (menor): Tiene como cometido traer agua, alcanzar herramientas, tirar la fragua y otras tareas livianas, debiendo tener el Carnet que lo autoriza (artículo 226 del Código del Niño) jornal $ 9.62.

Capataz o Encargado de personal: Tiene bajo su dirección el personal a sus órdenes, jornal $ 18.20.

C) Personal Administrativo de Canteras y Caleras

1º) Caleras del Departamento de Montevideo.

Gerente: Es el superior jerárquico, responsable directo de todos los factores, y de que las tareas estén debidamente distribuídas entre el personal a sus órdenes, sueldo mensual, $ 737.10.

Auxiliar 1º): Empleado especializado con amplios conocimientos propios de su función siendo capaz de realizar cualquier trabajo de la Oficina con rapidez y precisión, siendo sus tareas principales: contabilización de órdenes de compra y de partidas de venta, control de existencias, cuentas corrientes, liquidación de jornales, planillas de costos, registros en libros auxiliares de contabilidad, relaciones con instituciones oficiales, Cajas de Jubilaciones, Asignaciones, etc. sueldo mensual pesos 482.63.

Auxiliar 2º): Empleado encargado de colaborar con el auxiliar 1º tendrá a su cargo la facturación resúmenes mensuales de cuentas, registros de libros auxiliares, sueldo mensual, $ 386.10.

Auxiliar 3º): Empleado que colabora con los anteriores realizando trabajos auxiliares que representan menos responsabilidad, sueldo mensual. $ 289.58.

2) Caleras y Canteras de los Departamentos de Lavalleja, Canelones, Maldonado, Florida, Rocha, San José y Colonia.

Gerente: Sueldo mensual $ 596.70.
Auxiliar 1º): Sueldo mensual, 386.10 pesos.
Auxiliar 2º): Sueldo mensual, 307.12 pesos.
Auxiliar 3º): Sueldo mensual, 228.15 pesos.

Para este Capítulo regirán las mismas definiciones de categorías establecidas para Montevideo.

Disposiciones Generales

1) Viáticos: Cuando los trabajadores sean trasladados a realizar tareas a más de 5 kilómetros del lugar de trabajo para el que fueron contratados, las empresas pagarán un suplemento del jornal, de pesos 3.00 y alojamiento. Este suplemento será abonado mientras los obreros se encuentren en el lugar de trabajo y a la orden de la empresa, aunque no se trabaje por causas ajenas a aquél, la locomoción para el traslado será por cuenta del establecimiento.

2) Las Disposiciones Generales y condiciones de trabajo contenidas en los laudos anteriores, quedan vigentes en cuanto no se opongan a las del presente.

3) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se abonarán doble.

4) En las empresas que se acojan al sistema de descanso semanal rotativo, de acuerdo a las disposiciones legales de la materia, no se considerarán feriados los días domingo.

5) Los operarios que realicen más de una función, recibirán el salario de la mayor remuneración.

6) En las canteras donde se repique piedra, ésta no podrá ser repicada por los peones.

2º) Los salarios mínimos, categorías, etcétera, regirán desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

3º) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Luis Pastore, Presidente. — Mario Gil Nin y Alberto Brugnoni, Delegados del Poder Ejecutivo. — José C. Torello y Juan E. Fabini, Delegados Patronales. — Espartaco Castellanos y Pedro Ramos, Delegados de los trabajadores: — Pablo G. Rosas, Secretario. — Atilio Berninzoni, Encargado Secretaría General de Consejos de Salarios.

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de mayo de 1957.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha, por el que se fijan aumentos de sueldos para el personal obrero panadero de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Consejo de Salarios establecido para el Departamento de Rocha. Para el personal de Panaderías.

Rocha, 22 de marzo de 1957.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de abril de 1956, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar las retribuciones de todos los trabajadores de la Industria y Comercio de este Departamento sin discriminación alguna;

Resultando que legalmente constituído el Consejo con fecha 23 de agosto de 1956, con la asistencia de los señores doctor Emilio T. Luciani, doctor Gustavo Lorenzo y Ferreira y señor Alem Fernández Machado, como Delegados del Poder Ejecutivo, los señores Guillermo Támmaro y José María Bárcena Mesías como Delegados Patronales y de los señores Wilfredo A. Píriz y Elio Knuth, como Delegados de los Trabajadores y del señor Inspector Departamental de Trabajo, señor Juan M. Borches, quien lo declara instalado tomando posesión de sus cargos;

Resultando que reunido el Consejo presidido por el doctor Luciani y actuando en secretaría el doctor Lorenzo y Ferreira, la Delegación obrera presentó un pedido de aumento de salarios para el personal de Panaderías, que la Delegación Patronal rechazó, haciendo contrapropuesta. Resultando que finalmente obreros y patronos se pusieron de acuerdo;

Considerando que la Delegación obrera manifiesta que si bien los salarios no llenan el costo de la vida, los acepta teniendo en cuenta la poca capacidad de las empresas. El Consejo de Salarios por unanimidad en sesión del 3 de enero de 1957,

RESUELVE:

Artículo 1.o) Decretar para la ciudad de Rocha un aumento del 30 o|o para los sueldos de hasta $ 180.00 y de un 20 o|o para los sueldos de $ 180.01 en adelante sobre el laudo del 1.o de julio de 1954.

Art. 2.o) Decretar para el resto del Departamento un aumento del 20 o|o para los sueldos de hasta $ 180.00 y de un 15 o|o para los sueldos de $ 180.01 en adelante sobre el laudo del 1.o de julio de 1954.

Art. 3.o) Este laudo regirá con retroactividad al 1.o de diciempre de 1956.

Art. 4.o) Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Emilio T. Luciani. — Gustavo Lorenzo y Ferreira. — Alem Fernández Machado, Delegados del Poder Ejecutivo. — Guillermo Támmaro. — José María Bárcena Mesías, Delegados Patronales. — Wilfredo A. Píriz. — Elio Knuth Cuello, Delegados Obreros. — Juan M. Borches, Inspector Departamental.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio sopre salarios entre la Liga Comercial e Industrial y la Asociación de Empleados y Obreros de Dolores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de mayo de 1957.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación,

SORHUETA.

Convenio. — En la ciudad de Dolores a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, entre la "Liga Comercial e Industrial de Dolores", representada por su Presidente y Secretario que suscriben, en nombre de los patronos de "Casas Mayoristas de Almacén" de Dolores, por una parte y por la otra la "Asociación de Empleados y Obreros de Dolores" representada también por su Presidente y Secretario que sus-

criben, en nombre de los empleados y obreros de dichas casas comerciales, con la intervención del Inspector Departamental del Trabajo, acuerdan por unanimidad, celebrar el siguiente Convenio Colectivo que se regirá por las siguientes bases:

1.o Aumentar, hasta tanto apruebe el laudo respectivo, el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, los sueldos del personal de las Casas Mayoristas de Almacén y|o Anexos de la ciudad de Dolores, de acuerdo a las siguientes escalas y porcentajes:

A) Sueldos hasta $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) un 30 o|o (treinta por ciento).

B) Sueldos de $ 151.00 (ciento cincuenta y un pesos) hasta $ 200.00 (doscientos pesos) un 20 o|o (veinte por ciento).

C) Sueldos de $ 201.00 (doscientos un pesos) hasta $ 300.00 (trescientos pesos) un 10 o|o (diez por ciento).

2.o Las partes convienen en que estos aumentos significan solo un adelanto de los que pueda determinar por laudo el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano; como igualmente que éste, para la fijación de nuevos sueldos y categorías, se basará en los sueldos percibidos por el personal al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

3.o Este convenio colectivo será elevado por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al Ministerio de Industrias y Trabajo a los fines previstos en la ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937, sus reglamentaciones y su publicación en el Diario Oficial. Y para constancia se labra y firma la presente, con las copias respectivas en Dolores y en fecha ut-supra.

Por "Liga Comercial e Industrial de Dolores": Emilio López Salmerón, Presidente, Cédula Identidad N.o 29111. — Salomón Slyomovich (Secretario), Cred. Cívica Serie M.C.A. N.o 8909.— Por "Asociación de Empleados y Obreros de Dolores": R. Walfrido Rodríguez (Presidente), Credencial Cívica Serie M.C.A. número 9639. — Notardo Alzamendía (Secretario), Cred. Cívica Serie M.A.A. N.o 5597. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goro, Inspector Departamental.

Mercedes, 12 de abril de 1957.

Elévese a la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos que hubiere lugar. Queda anotado en la Carpeta Folio 63|1957.

Lino A. Ferreira Goró, Inspector Departamental de Soriano.

13

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para las Bodegas, Licorerías, Fábricas de Bebidas sin Alcohol, etc., de Montevideo Canelones San José Colonia Lavalleja, Maldonado, Florida Durazno Soriano y Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de mayo de 1957.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para las Bodegas, Licorerías, Fábricas de Bebidas sin Alcohol, etc., instaladas en los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja, Maldonado, Florida, Durazno, Soriano y Rocha por el cual se fijan las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor al personal obrero, administrativo y capataces, ocupados por los establecimientos dedicados a las actividades de referencia.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y CAPATACES OCUPADOS POR LAS BODEGAS, LICORERIAS, FABRICAS DE VINAGRE, FABRICAS DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, Y ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES DE AGUAS DE MESA, MINERALES O NO, INSTALADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO, CANELONES, SAN JOSE, COLONIA, LAVALLEJA, MALDONADO, FLORIDA, DURAZNO, SORIANO Y ROCHA. QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE CONSEJO, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FABRICAN CERVEZA Y BEBIDAS QUE HAN SIDO OBJETO DE CONVOCATORIA ESPECIAL.

Montevideo, abril veinticinco de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos: Para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 1956, para estudiar y resolver en materia de fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., al personal obrero, administrativo y capataces que prestan servicios en los establecimientos mencionados en el epígrafe;

Resultando: Que con fecha 1º de febrero de 1957, el Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado este Consejo de Salarios en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo, haciendo notar en dicha oportunidad, las diferentes disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos organismos fijadores de salarios y especialmente, el último decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de definir claramente las categorías, tarifas mínimas, etc. En esta ocasión, la Delegación de los Trabajadores concretó sus aspiraciones presentando un petitorio conteniendo las categorías y salarios mínimos correspondientes a cada una de ellas, etc., del que se hizo repartido y sirvió de base a este Consejo para iniciar de inmediato la consideración de los distintos problemas planteados

Resultando: Que como consecuencia de las extensas deliberaciones efectuadas a través de las numerosas sesiones realizadas, las delegaciones patronal y obrera arribaron a un entendimiento sobre los principales puntos en discusión, en mérito al espíritu de buena voluntad demostrado por las partes;

Resultando: Que la representación del personal sostuvo la posición de equiparación de los salarios de todos los trabajadores del interior y litoral de la República, con los de Montevideo, por estimar que el costo de vida en la mayoría de los departamentos, es igual o superior al de la Capital en razón de que los artículos de primera necesidad, se ven gravados por el transporte lo que había sido reconocido por los anteriores Consejos de Salarios, al determinar la nivelación de las retribuciones mínimas;

Resultando: Que la Delegación del Poder Ejecutivo se manifestó contraria a la equiparación solicitada, por entender que debía irse a la descentralización de las industrias y, en consecuencia, debía mantenerse la actual diferenciación de salarios entre Montevideo y la campaña, aplicándose a los trabajadores de los establecimientos ubicados a 50 kilómetros y más de 50 kilómetros de la Capital, el mismo porcentaje de aumento que se aprobara para los de Montevideo, teniendo en cuenta la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 24 de febrero de 1955, en cuanto establece que debe mantenerse la proporción diferencial de los salarios de la Capital y los Departamentos bajo la jurisdicción del Consejo de Salarios;

Considerando: Que el presente Laudo se ajusta a lo determinado por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943. Y, por lo expuesto, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

1º) Fijar las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor, en la forma que a continuación se detalla:

Obreros y empleados mayores de 18 años de edad. — Peón común, jornal pesos 13.40.

Obrero calificado: Son los operarios que realizan las siguientes tareas: Encargados de Alambiques y Filtros, Arregladores de casilleros y Toneles, Llenadores y Tapadores de Bebidas Gasificadas o no Gasificadas, Etiquetadores a Máquina, Foguista Encargado de la Vigilancia periódica de Calderas Automáticas a cargo de Técnico, Revisadores en Máquinas Llenadoras que realicen la tarea frente al Lente y|o Artefactos con luz artificial (1) por más de media hora consecutiva o dos alternadas, Ayudantes de Vendedor-Repartidor, Cargadores a Mano de Máquinas Lavadoras que realicen la tarea por más de media hora consecutiva o dos alternadas Estibador Encargado de la realización de estibas de una altura mayor de 10 cajones y|o casilleros y de estibas al aire de botellas, jornal $ 14.10.

Trabajos varios

Capataz sueldo mensual, $ 450.00.

El Capataz, cualquiera sea su sueldo no, podrá percibir un aumento mensual inferior a $ 80.00.

Conductores de zorras elevadoras jornal, $ 14.60.

Encargado de Grupo: Es la persona que vigila a los obreros en sus tareas y se responsabiliza ante el Capataz, jornal, 14.90 pesos.

Sueldo mensual, $ 375.00.

Arregladores de sifones, jornal $ 14.90.

Conductores de acarreo en campaña, sueldo mensual $ 435.00.

Conductores de acarreo en ciudad, jornal $ 15.20. Sueldo mensual, $ 380.00.

Peón de Caballeriza, jornal, $ 13.40.

Encargado de caballeriza, sueldo mensual $ 355.00.

Serenos, sueldo mensual $ 375.00.

Bodegas, Licorerías, Bebidas sin Alcohol

---

(1) El Revisador frente al lente y|o artefactos con luz artificial" en carácter permanente, no podrá actuar en dicha función más de una hora consecutiva, debiendo alternar su trabajo por un lapso de media hora antes de retomarlo.

(Sección elaboración)

Práctico en Elaboración: Es la persona capacitada y encargada de las Destilaciones, Reacciones y en general, de todas las tareas que realizan los Elaboradores, sueldo mensual $ 500.00.

Ayudante de Elaboración de Primera, jornal $ 15.30.

Sueldo mensual, $ 385.00.

Ayudante de Elaboración de Segunda, jornal, $ 14.70.

Sueldo mensual, $ 370.00.

Enólogo. (Con título expedido por la Escuela Industrial de Enología y Viticultura). sueldo mensual, $ 550.00.

Práctico en Elaboración: (En Bebidas sin alcohol), jornal, $ 15.30.

El personal de estas categorías que estén en actividad a la fecha de vigencia del presente Laudo será beneficiado con un aumento de $ 80.00 mensuales, siempre que el ajuste de su categoría no le represente dicho aumento.

Personal Administrativo

Cadetes: Menores de 15 años de edad, sueldo mensual $ 110.00.

De 15 a 17 años de edad, sueldo mensual $ 140.00.

De 17 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 180.00.

Aspirante a Auxiliar: A los 18 años de edad, sueldo mensual $ 240.00.

A los 19 años de edad, sueldo mensual, $ 260.00.

A los 20 años de edad, sueldo mensual. $ 280.00.

A los 21 aos de edad, sueldo mensual, $ 300.00.

Auxiliar segundo: Es la persona que bajo el control de sus superiores, realiza las siguientes tareas: Liquidaciones de planillas de ventas, trabajos de dactilografía, cobranzas, recopilación de datos, cuentas corrientes y libros auxiliares sueldo mensual $ 365.00.

Auxliar primero: Es la persona que en forma eventual, puede suplir al Jefe de Sección; llevan Libros obligatorios Rubricados, liquidan sueldos y jornales y debe estar interiorizado del movimiento contable en general de establecimiento; realiza liquidaciones generales sobre seguros, impuestos y jubilaciones, sueldo mensual, $ 400.00.

Inspector: Es la persona encargada de vigilar las tareas de los Vendedores Repartidores y Corredores en ciudad y campaña, así como también, tendrá a su cargo el control de los envases y créditos atrasados, sueldo mensual $ 470.00.

El Inspector cualquiera sea su sueldo, no podrá percibir un aumento mensual inferior a $ 80.00.

Cajero General: Es la persona que realiza los movimientos de fondos de la empresa, actuando como recibidor y pagador; prepara y liquida las operaciones de Caja, teniendo bajo su responsabilidad, los documentos y comprobantes correspondientes, sueldo mensual $ 500.00.

Tenedor de Libros: Es la persona idónea con conocimientos generales de Teneduría de Libros, secunda al Contador, y en casos especiales puede reemplazar al mismo momentáneamente; formula el balance general bajo dirección superior y tiene a su cargo el control y|o realización de los costos generales, sueldo mensual, pesos 460.00.

Tenedor de Libros (Con Certificado de Idóneo expedido por la Facultad de Ciencias Económicas) sueldo mensual, 480.00 pesos.

Encargado de gestiones administrativas: Es la persona encargada de gestionar trámites ante los Ministerios, Aduanas Oficinas Públicas, Bancos etc. Se encarga de todo lo concerniente a los trámites de Exportación e Importación de mercaderías en todas aquellas empresas en que los Despachantes son a comisión, sueldo mensual $ 450.00.

Encargado de Expedición y|o Cargadores: Es la persona encargada de expedir y controlar el despacho de todas las mercaderías que produce el establecimiento; debe conocer la forma de expedición, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, sueldo mensual $ 450.00.

Encargado de Almacenes: Es la persona encargada de los suministros y reposición de stocks y en general, provee de todas las materias primas y repuestos utilizados por la empresa; controla precios de los mismos y tiene a su cargo la administración del Almacen, sueldo mensual, $ 390.00.

Ayudante de Encargado de Almacen, sueldo mensual $ 365.00.

Personal femenino mayor de 18 años

Obreras comunes, jornal $ 11.10.

Obreras comunes (Que realizan lavados de botellas a mano), jornal $ 12.10.

Obreras calificadas: Son las operarias que realizan las mismas tareas que las fijadas para el obrero calificado, jornal, pesos 12.90.

Encargada de Grupo: Es la operaria que cumple las mismas funciones que las fijadas para el Encargado de Grupo, jornal $ 13.70. Sueldo mensual, $ 345.00.

Obreros menores de 18 años de edad

Personal masculino, jornal $ 10.60.

Al cumplir los 18 años de edad, jornal $ 13.40.

Personal femenino, jornal $ 9.60.

Al cumplir 18 años de edad, jornal pesos 11.10.

Obreros de oficio

(Mecánicos de autos)

Capataz encargado, jornal, $ 22.65. Sueldo mensual $ 566.15.

Oficial de primera, jornal, $ 19.67.

Oficial de segunda, jornal, $ 17.15.

Medio ofiical y|o engrasador, jornal pesos 15.11.

Aprendiz adelantado, jornal $ 11.10.

El aprendiz Adelantado, percibirá un aumento semestral de $ 0.80 hasta llegar a la categoría de Medio Oficial.

Aprendiz, al iniciarse, jornal $ 6.00.

Percibirá un aumento semestral de pesos 0.60 hasta llegar a la categoría de Aprendiz Adelantado.

(Mecánicos Industriales)

Capataz Encargado: Jornal $ 22.35. Sueldo mensual $ 558.75.

Oficial de primera: Jornal $ 19.40.

Medio Oficial: Jornal $ 17.90.

Engrasador: Jornal, $ 15.00.

Aprendiz Adelantado: Jornal, $ 12.25.

El Aprendiz Adelantado, percibirá un aumento semestral de $ 0.80 hasta llegar a la categoría de Medio Oficial.

Aprendiz al iniciarse, jornal $ 7.60.

Percibirá un aumento semestral de pesos 0.60 hasta llegar a la categoría de Aprendiz Adelantado.

Oficios Varios

Oficial Gomero: Jornal $ 15.90.

Oficial en Cámaras: Jornal $ 14.64.

Oficial Hojalatero: Jornal, $ 16.32.

Medio Oficial Hojalatero: Jornal pesos 14.16.

Oficial Pintor de Letras: Jornal, pesos 19.70.

Medio Oficial Pintor de Letras: Jornal $ 17.20.

Oficial Pintor de Obra (En carácter permanente), jornal $ 17.20.

Medio Ofiical Pintor de Obra: Jornal, $ 15.20.

Oficial Herrero: Jornal $ 17.75.

Medio Oficial Herrero: Jornal pesos 15.11.

Oficial Pintor al Duco (Vehículos automotores), jornal $ 17.75.

Medio Oficial Pintor al Duco: Jornal, $ 15.11.

Foguista (Encargado del manejo de Generadores de Vapor en general, con Certificado), jornal $ 18.50.

Vidrierista. sueldo mensual $ 380.00.

Oficial Carpintero: Jornal. $ 16.90.

Medio Oficial Carpintero: Jornal pesos 14.50.

Ofiical Electricista: Jornal $ 19.70.

Medio Oficial Electricista: Jornal pesos 16.25.

En cuanto a la definición de las categorías de Oficial y Medio Oficial Electricista, se estará a lo determinado para las mismas en el Laudo que con fecha 27 de noviembre de 1956 dictó el Consejo de Salarios instituído para las Casas Instaladoras (Grupo 12) que aparece publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.980 del día 1.o de diciembre del mismo año.

Sección Ventas

(Bebidas sin Alcohol)

Vendedor-Repartidor de bebidas sin alcohol en ciudad. sueldo mensual $ 280.00 y Comisiones.

Suplente de Vendedor-Repartidor de bebidas sin alcohol en ciudad, sueldo mensual $ 230.00. Percepción mínima mensual, entre sueldo y comisiones, $ 400.00.

Cuando se le emplee en esta función le comprenderán las mismas condiciones que las establecidas para el Vendedor-Repartidor titular. Cuando se le emplee en otras funciones, percibirá un sueldo mensual de $ 400.00.

Vendedor-Repartidor de Bebidas sin Alcohol en campaña, sueldo mensual pesos 295.00 y comisiones.

Suplente de Vendedor-Repartidor de Bebidas sin Alcohol en campaña, sueldo mensual, $ 295.00. Percepción mínima mensual, entre sueldo y comisiones, $ 415.00.

Cuando se le emplee en esta función, le comprenderán las mismas condiciones que las establecidas para el Vendedor-Repartidor titular. Cuando se le emplee en otras tareas, percibirá un sueldo mensual de $ 415.00. Cuando por razones de trabajo, los Vendedores - Repartidores en ciudad, deban almorzar fuera de sus domicilios, se les abonará $ 4.00 por persona. Los gastos de hospedaje y comida para los de campaña, correrá por cuenta de la empresa.

Comisiones

Las comisiones se liquidarán sobre el precio de venta, con deducción de los impuestos existentes o que se crearen y que incidan directamente sobre el precio de venta de las mercaderías. Sobre la cifra líquida que resultare, se pagará el 6 % de comisión hasta $ 142.800.00 anuales de venta, y por el excedente el 3 %. Las comisiones mensuales, o por períodos menores, las pagarán las empresas hasta la cantidad líquida de $ 11.900.00 el 6 %, y en adelante el 3 %. Las liquidaciones compensatorias se realizarán el 31 de marzo de cada año. Para los Suplentes de Vendedor-Repartidor, las liquidaciones compensatorias de comisiones, se realizarán al 31 de marzo de cada año, proporcionalmente a los meses trabajados en la categoría de Vendedor-Repartidor titular.

(Licorerías, Bodegas y Fábricas de Vinagre)

Repartidor en ciudad de licorerías, bodegas y fábricas de vinagre, jornal, pesos

15.80. Sueldo mensual $ 395.00.

Estos empleados percibirán un complemento de $ 60.00 mensuales, cuando realicen las cobranzas en Licorerías y de pesos 30.00 mensuales para los que las realicen en Bodegas y Fábricas de Vinagre en forma permanente.

Cuando por razones de trabajo deban almorzar fuera de sus domicilios, se les abonará $ 4.00 por persona.

Repartidor en campaña de licorerías, bodegas y fábricas de vinagre, jornal, $ 17.30; sueldo mensual, $ 435.00.

Alcanzará a estos empleados el mismo complemento establecido para los Repartidores en ciudad. Los gastos de hospedaje y comida correrán por cuenta de la Empresa.

Vendedor-Repartidor en ciudad de licorerías, bodegas y fábricas de vinagre, sueldo mensual, $ 305.00 y comisiones.

En campaña, sueldo mensual, $ 325.00 y comisiones.

Regirán para estos Vendedores-Repartidores las mismas comisiones y condiciones que las establecidas para los Corredores.

Corredor de licorerías, bodegas y fábricas de vinagre, sueldo mensual, pesos 295.00 y comisiones.

Percepción mínima mensual entre sueldo y comisiones, $ 400.00.

Comisiones

Las comisiones se liquidarán sobre el precio de venta, con deducción de los impuestos existentes o que se crearen y que incidan directamente sobre el precio de venta de las mercaderías, y el precio de los envases, cuando éstos estén incluídos en el precio de venta. Sobre la cifra líquida que resultare, se pagará el 5 o|o de comisión hasta $ 142.800.00 anuales de venta y, por el excedente el 3 o|o. Las comisiones mensuales o por períodos menores, las pagarán las Empresas hasta la cantidad líquida de pesos 11.900.00, el 5 o|o, y en adelante el 3 o|o. Las liquidaciones compensatorias se realizarán al 31 de marzo de cada año. Para la venta de productos de la ANCAP, seguirán rigiendo las condiciones acordadas con anterioridad al presente laudo.

Viajante exclusivo de la casa, sueldo mensual (libre de todo gasto), $ 550.00. Los viáticos correrán por cuenta de la Empresa.

Segundo. La tarifa de salarios y sueldos que antecede, corresponde al Departamento de Montevideo, pudiendo las Empresas radicadas en los demás Departamentos comprendidos en este Laudo, deducir de la misma, los siguientes porcentajes, de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

Empresas ubicadas hasta 50 kilómetros de los límites de Montevideo, un 5 o|o.

Empresas ubicadas a más de 50 kilómetros de los límites de Montevideo, un 15 o|o.

Disposiciones generales

(Personal Administrativo)

A) Los empleados administrativos que desempeñen funciones de ayudante de cajero y que serán siempre personas con el cargo de Auxiliar Primero, tendrán una compensación de $ 20.00 mensuales.

B) Los empleados que no se beneficien con los sueldos fijados por el presente Laudo y que se encontraran percibiendo un equivalente mayor al 15 o|o, de acuerdo al Laudo anterior, se les otorgará un aumento mínimo de un 15 o|o sobre el sueldo o salario que estuvieren percibiendo a la fecha de vigencia del presente Laudo.

C) El Aspirante a Auxiliar, al cumplir 22 años de edad, pasará a la categoría de Auxiliar Segundo.

D) En caso de que una Empresa tuviera solamente un empleado en la Sección Administración, éste será asimilado a la categoría de Auxiliar Primero o Segundo a juicio de las partes.

E) Estos empleados efectuarán los trabajos concernientes al escritorio en general, distribuyéndose el personal de cada Empresa, de acuerdo al siguiente porcentaje: Aspirante a Auxiliar, un 40 o|o; Auxiliar Segundo, un 40 o|o y Auxiliar Primero un 20 o|o.

(Personal de ventas)

A) Cuando un suplente de Vendedor-Repartidor haya desempeñado la tarea en carácter de titular, por un período de un año consecutivo o dos alternados, en un mismo Radio o Ruta, será considerado Vendedor-Repartidor titular.

(Para todos los personales)

A) Sustitúyese por el siguiente Cuerpo de Disposiciones Generales, las contenidas en el Laudo anterior.

B) Exceptúanse de los beneficios del presente Laudo, a las personas que trabajan para varias Empresas.

C) Cuando un trabajador desempeñe con carácter permanente varias funciones, percibirá el salario de la categoría mejor remunerada. Considérase que una función es permanente, cuando su ejecución es periódica y no accidental.

D) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se abonarán con un 60 o|o de bonificación.

E) Los empleados u obreros que gozaran de vivienda y comida proporcionada por el patrono, éste podrá deducir de sus haberes, hasta la cantidad de $ 50.00, estimándose que por concepto de comida corresponden $ 35.00 y por vivienda pesos 15.00.

F) Los empleados u obreros que percibieran actualmente, sueldos, salarios o comisiones superiores a las fijadas por el presente Laudo, no se les podrá deducir sus asignaciones.

G) El personal remunerado por sueldo mensual, seguirá percibiendo sus haberes en igual forma, y a ese sólo efecto, se calculará su sueldo por la suma de 25 jornales, de acuerdo a su categoría.

H) Las retribuciones fijadas por el presente laudo, corresponden a jornadas legales de 8 (ocho) horas o 48 (cuarenta y ocho) semanales de trabajo, salvo los casos previstos por la ley N.o 8797 de fecha 22 de octubre de 1931.

I) El trabajo nocturno realizado entre las 21 horas y la hora 5, tendrá una bonificación de un 25 o|o, y las horas extras nocturnas un 85 o|o sobre el salario diurno.

J) Los que se consideren lesionados en sus derechos, podrán recurrir a este Consejo de Salarios, por intermedio de su Secretaría.

K) Los obreros u obreras que trabajen a destajo, no podrán percibir un salario menor al fijado para cada categoría.

L) Los Peones Comunes que realicen las tareas de Carga y Descarga con carácter ininterrumpido, tendrán un suplemento de $ 0.50 por día sobre el jornal fijado.

M) Los trabajadores que desempeñen tareas rurales, cuando sean utilizados para trabajar en Bodegas, percibirán los salarios fijados por el presente laudo, sólo durante el tiempo que desempeñen las nuevas tareas.

N) Las Empresas no podrán mantener un porcentaje superior al 10 o|o de menores de 18 años en relación a su personal actual, como se estableció en laudos anteriores. Cuando sea necesario ampliar en número del personal actual, podrá elevarse el porcentaje de menores de 18 años a un 30 o|o.

Ñ) Las remuneraciones establecidas para las categorías de Oficial y Medio Oficial Pintor de Letras, una vez que el respectivo Consejo de Salarios instituído para esa actividad dicte su Laudo, deberán ser equiparadas si fueren superiores a las determinadas por el presente fallo.

O) El Aprendiz al iniciarse, de las categorías de Mecánicos de Autos y|o Industriales, al cumplir los 17 años de edad, pasarán automáticamente a la categoría de Aprendiz Adelantado.

P) Los aprendices de las Escuelas de la Universidad del Trabajo, en todos los oficios correspondientes a este laudo, percibirán $ 0.50 diarios adicionales por cada año aprobado en las mismas.

Tercero. Las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, comenzarán a regir a partir del día primero de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Heráclito Barreto, Presidente. — Nelson López Hubert, Delegados del Poder Ejecutivo. — Jorge Saibene (h.). — Américo U. Gaibisso, Delegados patronales. — Sebastián Sosa, Ricardo Acosta, Delegados de los trabajadores. — Romualdo Rodríguez, Secretario. — Atilio Berninzoni, Encargado de la Secretaría General.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

96ª REUNION EXTRAORDINARIA

Febrero 14 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Senadores se reunirá hoy, jueves 14, a la hora 14 y 30, a efecto de considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos mortales del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Israel en el Uruguay, doctor Matitiahu Hindes.

1

A la hora 15 y 53 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Batlle Berres, Bayley, Cardoso, Cutinella, Ferrer Serra, Fernández, Goyén, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, y Sancho Barceló.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Cusano y Chiarino.**
Sin aviso, los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Collazo, Cordones Alcoba, Echegoyen, Fabini, Fusco, González Conzi, Haedo, Silva, Tróccoli, y Vignale.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
El Senado de la República ha sido convocado para tratar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se le tributa honores de Ministro de Estado al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Israel Excelentísimo señor Matitiahu Hindes.

3

No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

97ª SESION EXTRAORDINARIA

Febrero 28 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores senadores en sesión extraordinaria, mañana jueves 28 a la hora 18, para considerar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, relacionado con el régimen de licencias anuales, para los empleados y obreros del comercio y de la industria.

1

A la hora 18 y 13 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Barbieri, Bayley, Blanco Acevedo, Brause, Collazo, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Sin aviso los señores senadores: Barrios Amorín, Batlle Berres, Bove Arteaga, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano y Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)
"Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy a efectos de considerar el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes relativo al nuevo régimen de licencias anuales, para los obreros y empleados de la industria y Comercio".
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, 27 de febrero de 1957.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Los subscriptos solicitan del señor Presidente se cite al Senado para mañana jueves 28 a la hora 18, para tratar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, relativo al nuevo régimen de licencias anuales, para los empleados y obreros de la industria y el comercio.
Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

A. Carlos Cutinella. — Francisco Goyén. — Juan A. Raffo Frávega. — Washington Fernández. — Antonio Gustavo Fusco. — Jaime Bayley. — Bautista López Toledo. — Duncan Batlle Berres. — Armando I. Barbieri. — Juan Antonio Collazo. — Luis Alberto Brause. — Efraín González Conzi. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Eduardo Blanco Acevedo. — Martín R. Echegoyen. — Salvador M. Ferrer Serra. — Carlos M. Penadés".

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
La Cámara de Representantes remite el proyecto de ley anteriormente mencionado. — Carpeta 1258.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el senador doctor Barrios Amorín, relacionados con las obras ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 11.913. — Carpeta 1177.
—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.
El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el senador Bove Arteaga, sobre franquicias de importación solicitadas por nuestros representantes diplomáticos y consulares. — Carpeta 1211.
—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.
El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas en Sala

por el señor senador Ferrer Serra, relacionadas con el bicentenario de la fundación de Paysandú y la construcción por Ancap de una fábrica de portland. — Carpeta 900|56.

—Pasen a disposición del señor senador Ferrer Serra.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Haedo, sobre pago de subsidio a los productores de trigo de la cosecha pasada. — Carpeta 1207.

—Pasen a disposición del señor senador Haedo.

La Cámara de Representantes remite una nota por la que pone en conocimiento de haber aceptado la propuesta formulada por el Senado referente a la invitación a cursarse a una delegación de parlamentarios ingleses.— Carpeta 932|56.

—Téngase presente.

La Mesa da cuenta de los siguientes asuntos:

Que ha pasado a estudio de la Comisión de Fomento, integrada con la de Hacienda, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes relativo al Plan de Obras Públicas, de acuerdo con lo resuelto por el Senado en sesión de fecha 28 de diciembre próximo pasado. — Carpeta 1257.

Y que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo sobre el pedido de venia para exonerar de su cargo al señor Arturo Sentoure Fernández, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carpeta 1085.

Los Concejos Departamentales de Colonia, Flores y San José remiten telegramas relacionados con el Plan de Obras Públicas. — Carpeta 1257.

—A sus antecedentes.

4

El Senado deberá resolver si desea realizar sesión, de acuerdo con el pedido formulado por varios señores senadores.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18.).

5

Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: hace unas semanas, recibí lo que quiso ser una respuesta a mi pedido de informes sobre las actividades de la Comisión Nacional de Turismo.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en rigor, no contesta lo preguntado. Remite sí, una larga lista de gastos menudos sin ninguna trascendencia; pero el señor Ministro niega la pieza fudamental en este proceso, o sea, el informe producido por altos funcionarios de la Inspección Nacional de Hacienda.

Alega el señor Ministro que sobre dicho informe no hay resolución del Poder Ejecutivo y que ha sido dado en estudio a la Asesoría Letrada de ese Ministerio.

Temo que esto no sea una explicación; pero temo más: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores le esté negando al Parlamento lo que es esencia misma de éste, esto es, funciones de contralor. La facultad de ese contralor la supedita el señor Ministro a una posterior resolución del Poder Ejecutivo o a un dictamen de su Asesoría Letrada. No puede ser.

Si un legislador —en este caso el que habla— hace un pedido de informes y precisa en forma concreta lo que necesita para apreciar lo que acontece en un organismo o en un servicio, ningún jerarca representante del Poder Ejecutivo puede negarle esas piezas que son fundamentales para la valoración de las actividades de ese servicio.

Además, señor Presidente, tenemos que coincidir en que la situación actual de la Comisión Nacional de Turismo es perfectamente anormal. Está desintegrada; en primer término, dos miembros han renunciado: don Miguel Cáceres y el ingeniero Francisco Tourreilles, con el agregado de que ambos, al presentar renuncia de sus respectivos puestos, formularon muy graves cargos a las actitudes y resoluciones de la mayoría de la Comisión Nacional de Turismo, y no tengo conocimiento alguno de que uno solo de esos cargos formulados por escrito, hayan sido levantados.

La Comisión, repito, está desintegrada; pero aún hay algo más que demuestra que si no hay insensibilidad en los que todavía permanecen al frente de esa Comisión, hay un desconcepto de lo que tiene que ser ese servicio. El Administrador y el Sub-Administrador, parecería que están suspendidos. Por lo menos, no actúan en sus puestos titulares. No se sabe todavía la causa, y el señor Ministro tampoco la informa. La Comisión no ha dado una explicación a este respecto.

¿Qué ha hecho el señor Gualberto Rodríguez Larreta, Administrador de la Comisión Nacional de Turismo? ¿De qué es culpable, en concepto de la mayoría de la Comisión Nacional de Turismo, el señor Walter Espiga? No lo sabemos. El señor Ministro, asimismo, parece ignorarlo y el Poder Ejecutivo, señor Presidente, cruzado de brazos, sin hacer absolutamente nada para volver a la normalidad a una Comisión que tiene en sus manos la custodia de muy grandes intereses.

De la respuesta o seudo respuesta del señor Ministro al pedido de informes, voy a hacer una breve síntesis, porque esto no es sino el prolegómeno de lo que habrá de dilucidarse en el Senado, a fin de que ese organismo sea lo que tiene que ser y que el Poder Ejecutivo actúe con firmeza para que así sea.

En el año 1956, señor Presidente, los miembros de la Comisión Nacional de Turismo, realizaron 57 viajes, sin incluir entre ellos el que hiciera el señor Presidente de la Comisión al Viejo Mundo. En un total de 365 días, 214 fueron insumidos por viajes. Hay quienes hicieron 20 viajes, con un total de 66 días; otro 14 viajes, con un total de 57 días; otro 9, con 36 días; y, otro 14, con un total de 55 días. En verdad, que en vez de Comisión Nacional de Turismo, esta parece Comisión Nacional de "Turistas".

(Hilaridad).

Pero esto no es lo que han querido quienes instituyeron ese servicio.

Además, advierto, en lo que ha informado el señor Ministro de Relaciones Exteriores, permanencia de agencias en el exterior con un pesado presupuesto, que no sé qué beneficios le dan al país, sobre todo aquellas que atienden el turismo brasileño, que se encuentran en San Pablo y Río de Janeiro.

No sé, por qué no se ha dicho absolutamente nada, en qué ha terminado o qué es lo que ha dado, la permanencia de esas agencias que tanto le cuestan al país. ¿Qué es lo que retribuyen, en beneficio de la industria turística del Uruguay, esas agencias?

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que la situación en la Comisión Nacional de Turismo es perfectamente anormal: por un lado, Comisión desintegrada, administrador y sub-administrador separados de sus cargos sin que se sepa si han incurrido en graves omisiones o graves culpabilidades o si han sido alejados por ser modestos. Yo me inclino por esto último.

He pronunciado estas palabras, señor Presidente, a manera de aclaración, porque no quisiera que el señor Ministro de Relaciones Exteriores creyera que me he dado por satisfecho con la respuesta dada a mi pedido de informes, cosa que no es así, especialmente por haber negado lo que yo estimo pieza fundamental para saber lo que ocurre en la Comisión Nacional de Turismo, o sea el pronunciamiento de los inspectores de la Inspección General de Hacienda.

Hemos de continuar una vez que analicemos más detenidamente esta cuestión y plantear, si es necesario, que creo que va a serlo, un pedido de llamado a Sala al señor Ministro para que responda sobre qué es lo que ocurre, en realidad, en el seno de la Comisión Nacional de Turismo.

Por ahora, nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: hace un par de semanas, se tentó, por dos veces, aunque sin éxito, de reunir al Senado, en circunstancia excepcionalmente dolorosa, para votar los honores públicos propuestos por el Poder Ejecutivo ante el fallecimiento del ex Ministro de Israel en el Uruguay, doctor Matitiahu Hindes.

Lamentablemente, esa citación se hizo en momentos en que la mayoría de los integrantes del Cuerpo se encontraban ausentes de la capital y sin disponibilidad de tiempo suficiente para que llegaran, los que se encontraban en el interior, a las dos sesiones que, con diferencia de pocas horas, se proponía realizar el Senado, para dar fuerza de ley y efectividad a la justa iniciativa del Gobierno de la República.

Prescindo, señor Presidente, de subrayar el estado de espíritu con que acudí al Senado, a las dos citaciones, y el propósito que tenía de expresar detenidamente mi profunda congoja por el fallecimiento de ese ilustre diplomático representante del nobilísimo pueblo de Israel y de su prestigioso gobierno.

Lo que me decide fundamentalmente a pronunciar estas palabras, es el deseo de que ese fracaso en la efectividad de los honores públicos decretados, que se debió exclusivamente a la singularidad del momento en que debía reunirse el Cuerpo, no pueda ser interpretado por el Gobierno de Israel y por los compatriotas del doctor Hindes como una negativa o una falta de voluntad de una rama del Cuerpo legislativo para que se hicieran efectivos los honores proyectados.

En realidad, el pronunciamiento del Poder Ejecutivo concretado en el mensaje y las manifestaciones que en el Consejo Nacional de Gobierno se hicieron por representantes de

todos los partidos políticos allí representados, así como cuanto se expresara en la Cámara de Representantes ese día, constituyen, de por sí, un señalado honor y una demostración muy clara del propósito de llevar adelante el plan del Poder Ejecutivo.

Como el Senado, por la circunstancia antes apuntada, no pudo reunirse, yo ahora planteo la situación y me refiero al tema, no sólo para dejar constancia de mis sentimientos personales frente a esa gravísima pérdida y podría, —estoy seguro que sin arrogarme representación excesiva— decir que este es el sentimiento de todo el sector que integro, que el doctor Hindes constituyó un diplomático verdaderamente de excepción en nuestro país, talentoso, ágil, sumamente ilustrado, y extraordinariamente diligente en la defensa de la causa de su pueblo y de su gobierno.

Su fallecimiento se produce, para mayor consternación, en los momentos culminantes del drama que vive en relación a su situación internacional, ese pequeño gran país que es Israel, país que cuando lo crearan, dándole territorio las Naciones Unidas, por algo se denominó "Estado Libre de Israel", para que toda la sociedad internacional, para que todos los pueblos sientan o deban sentir como un deber, el asegurar en los hechos, y siempre la libertad del Estado Libre de Israel...

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — ...y ponerlo a cubierto de toda asechanza y peligro, así como de las terribles dificultades que está viviendo en esta hora crucial de su historia.

Por eso, creo que tuvo razón, que fué muy claro y certero, en sus palabras, el doctor Luis Alberto de Herrera, en el Consejo Nacional de Gobierno, cuando dijo que la muerte del Ministro de Israel, se produjo prácticamente como si hubiera ocurrido en la línea de batalla, porque él estaba en verdadera línea de batalla, en las primeras filas de la línea de batalla, de la tremenda batalla que estaban librando su gobierno y su pueblo, y aún la prosiguen para superar todo riesgo de aplastamiento y conculcación de sus libertades.

Tal vez, señor Presidente, si estas palabras —como lo espero— encuentran resonancia en los compañeros del Cuerpo, pueda la sesión de hoy constituir una confirmación del deseo del Parlamento del Uruguay, de haber tributado todos los honores propuestos a esa esclarecida personalidad desaparecida, a su país, a su gobierno y a su pueblo.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: quiero ser muy breve, en razón de la urgencia que inviste el asunto que ha motivado la convocatoria del Cuerpo.

Pero, no podría dejar pasar esta oportunidad sin decir, aprovechando la circunstancia de que ha hablado antes sobre el tema al cual voy a referirme el señor senador Bayley, que hago mías hondamente las expresiones de admiración y de congoja que él ha vertido con respecto a la personalidad del ex Ministro de Israel ante nuestro gobierno, en la dolorosa ocasión de su fallecimiento.

Me honré con su amistad, muy estrecha, y pude aquilatar los altos valores que caracterizaban su personalidad. Patriota de acendrados sentimientos, era, sin embargo, al mismo tiempo, un hombre en el cabal sentido del vocablo, al que nada de lo humano era ajeno y que compartía la ansiedad por la lucha de la humanidad en momentos cruciales como los que ahora atraviesa en defensa de la libertad conquistada en una lucha tremenda.

De pensamiento ágil, de cultura exquisita, sabía ser centro de atracción, fuera cual fuera el tema que le tocara abordar, siempre, con una elevada inspiración, con una altura de miras y propósitos que lo caracterizaban como uno de los hombres más completos en todos los sentidos. que a mí me haya sido dado conocer.

Había padecido tiempo atrás una enfermedad que atravesó con éxito y se lamentaba de que su enfermedad lo hubiera sacado del ajetreo de la lucha. Se dió a ella de nuevo con toda intensidad, como si quisiera recuperar el tiempo perdido y, acaso, ese afán fué el que precipitó su muerte.

Hago mías las palabras del señor senador Bayley con respecto a lo de que esta desaparición, que no vacilo en calificar de trágica, representa para su propio pueblo en las circunstancias porque éste atraviesa y a través de mi homenaje a quien fuera su representante eminente en nuestra patria, hago llegar mis expresiones de solidaridad a la patria a que él pertenecía.

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: nuestro sector exterioriza su amplia solidaridad con los conceptos emitidos con motivo de la lamentada desaparición del representante diplomático de Israel.

Para el Estado Libre de Israel el deceso del señor Hindes significa una gran pérdida y también para nuestro país del que fué un sincero admirador y amigo.

Como lo destacaba el señor senador Bayley ha caído como si lo hubiera hecho en un acto de servicio, dando de sí cuanto podía en apoyo de la libertad de su patria.

Desde esta banca expresamos, pues, nuestra solidaridad por el duelo que enluta a la nación israelí, y exteriorizamos también, nuestras condolencias a la colectividad que, en nuestro país, es símbolo de trabajo y de energía.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — En nombre de nuestro sector, señor Presidente, adhiero a las palabras pronunciadas precedentemnete en homenaje a quien fué un diplomático ejemplar, ágil e inteligente.

Estas palabras que pronunciamos hoy debían haber sido pronunciadas, lógicamente, el día que llegó el mensaje del Poder Ejecutivo para rendir los honores correspondientes al representante diplomático de la joven República de Israel.

Nosotros, en estos instantes, expresamos nuestro sentimiento frente a la pérdida que significa para la República de Israel la desaparición de este distinguido diplomático, pero creemos que debemos hacer algo más que lo dicho directamente por los distintos legisladores, creemos que debemos hacer llegar a la Legación de Israel la expresión de pesar de todo el Senado...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y hago moción, señor Presidente, en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — No deseo distraer, señor Presidente, la atención del Senado en este tema que concita, así lo creo, unanimidad de pareceres.

De ese pueblo magnífico, que desde el fondo de la historia viene cargado de misterio y de sacrificio, quién no ha sentido, a lo largo de sus estudios y o de los contactos que nos dan las profesiones, cuánto hay de fuerza espiritual y de idealidad, de espíritu de industria y de artesanía, y de profundo concepto filosófico y artístico en esa raza singular que ninguna alternativa, de las tantas que se han cruzado en el camino de la vida de ese pueblo, ha podido variar.

Me ha sido dado, en la vida profesional, ser cirujano colaborador en la primera guerra mundial, de hospitales israelistas. He visto a sus hombres de ciencia en las expresiones más altas del saber, y he visto a los hombres llevados por sus pensamientos generosos, a los sacerdotes de la religión israelita, manifestándose en forma tan admirable que me fué dado ver que, en el momento en que caía un sacerdote católico cuando iba a llevar la cruz a un herido en el campo de batalla, la recogió un rabino israelita para cumplir la voluntad, seguramente expresada, del hombre que tenía ya ante sus ojos la eternidad.

He visto, también, en mi vida profesional hechos tan singulares como una vez en que me fué dado recibir un enfermo extraordinariamente grave. ¿Quién era? Yo no lo sabía. Estaba muy grave y de acuerdo con las disciplinas de nuestra profesión hacíamos cuanto era posible para sacarlo a flote. Así pudo hacerse. Pero a los dos días empezaron a aparecer personas desconocidas, no sólo de Montevideo, sino de Buenos Aires, de Brasil, a decir: "A este hombre hay que ayudarlo de todas maneras. Todo cuanto se gaste en él será poco, porque —me dijo el que venía al frente de ese grupo de personas— la vida de un sabio no tiene precio".

Ese sabio era un judío. Era un talmudista, según me expresaron, uno de los dos o tres grandes talmudistas que existen. Y fue de esa raza excepcional, que muchas veces se ha llamado interesada, que surgía esa expresión tan elevada y tan espiritual de que la vida de un sabio no tiene precio, y que cuanto se gaste para conservarla está bien gastado y bien empleado.

Por eso para el caso en que muera un hombre como este —al que nosotros, por razones circunstanciales, no hemos podido honrar— debería existir una disposición legal que permitiera, por decreto del Poder Administrador, tributar los honores que lógicamente le correspondieran en el aspecto pragmático y ritual.

Creo, además, como el señor senador Bayley, que, a eso, hay que agregar, todavía, la expresión de este alto Cuerpo en lo conceptual, e inclinarnos ante este hombre, porque, seguramente, —la medicina nos lo enseña, sobre todo cuando se ha practicado tan largos años— no podemos manejarnos con conceptos radicales y dogmáticos. Acaso, modestamente, no podemos decir sino "me parece". La ex-

periencia y la larga actuación hace a los hombres cautos y las afirmaciones que en otra época formulaban desde sus cátedras los príncipes de la ciencia, como nuevos dogmas lanzados a las juventudes, ahora no son valederas. Vivimos en el libre examen, en la prudencia, en la confrontación, y así, por eso, es que creo que este hombre acaso en su muerte, y en su desaparición, fué víctima de aquello que yo he podido llamar un accidente interno.

Así como hay accidentes en la vía férrea, en las carreteras, que son productos de hechos circunstanciales que provocan la coincidencia de factores diferentes que determinan, en forma inexorable, en un momento dado, un hecho que parece inevitable, pero que podría haber sido evitado si alguno de los elementos coadyuvantes hubiera fallado en una décima de segundo, así también en el orden interno, en ese mecanismo tan misterioso y tan singular de la coincidencia del órgano en funciones sinérgicas, en todo aquello que representa la coordinación máxima de todos los fenómenos físico - químicos y humorales que rigen, condicionan y mantienen la vida, acaso una preocupación, una profunda convicción que tiene prendido el pensamiento —como lo marca la medicina moderna en la unión íntima de lo síquico y lo somático—, este hombre, al pensar en su patria, lejos de ella, al buscar lo que quería para defenderla, en esa superación de los que reciben los supremos impulsos del pensamiento, llegó a producir la perturbación que se concretizó en un accidente interno que puso término a su existencia.

Me asocio, pues, señor Presidente, a las expresiones de pesar que los distintos oradores han tenido ocasión de puntualizar en estos momentos.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Simplemente, señor Presidente, para expresar que adhiero a todas las expresiones tan sentidas y tan brillantes que han pronunciado los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Al dejar expresada mi solidaridad con los conceptos vertidos, hago moción para que el Senado se ponga de pie en homenaje al extinto representante de Israel.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Si el señor senador Ferrer Serra aceptara una sugerencia a su moción, agregaría que, conjuntamente con la remisión a la Embajada de Israel de las expresiones de condolencia del Cuerpo, se envíe la versión taquigráfica de lo expresado por los distintos señores senadores que se han ocupado del tema, al Parlamento Israelí.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas, que constituyen una sola.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 24.** — Unanimidad).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — No quise decir esto antes para no interferir. Es una referencia de orden especial a raíz de los sentimientos suscitados por la lamentable desaparición del doctor Mattitiahu Hindes, pero quiero recordar que al comienzo de mi actuación en la presente legislatura, yo expuse una sugerencia que esperaba fuera recogida por ministros competentes y al efecto, pedí que la versión de mis palabras pasara a los mismos, a fin de que el Poder Ejecutivo por el órgano de esos ministerios estudiara y articulara un proyecto de ley con los debidos cuidados para contemplar las disposiciones constitucionales pertinentes, tendientes a establecer un mecanismo automático para el caso de tener que tributar honores a personas eminentes, similar al que establece el código militar para el caso de fallecimiento de las personas contempladas en sus disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

El proyecto fué presentado al Poder Ejecutivo con la firma del señor senador Fusco y del que habla y está en la Comisión de Constitución de la Cámara de Representantes. Creo que lo ha recogido el señor senador Bayley y lo va a hacer suyo, para que el Senado pueda tratarlo.

SEÑOR FUSCO. — Mi sugerencia era más amplia, porque tendía a que se estableciera también un régimen de honores que no fueran estrictamente militares, para aquellos casos de personalidades del orden civil, respecto a las cuales, justificándose la prestación de homenajes nacionales, no fuera el procedimiento más adecuado o ajustado el del tributo de las tropas, banderas y armas.

Recuerdo que la respuesta que recibí, evidenciadora de que no se habían leído mis palabras, fué una única del Ministerio de Instrucción Pública, diciendo que no se podía hacer lo que yo sugería porque la ley no preveía esa situación, cuando lo que proponía era, precisamente, que se articulara una ley que la previera.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

Lo que dice el señor senador Fusco es perfecto, respecto a su persona, pero recuerdo que el que habla, en esa misma sesión había hecho una exposición tendiente a lograr igual finalidad, esto es, que se arbitrara un régimen de honores mínimos que no estuviera expuesto, para su efectividad, a que se reuniera el Parlamento y que, sobre todo, se pusiera a cubierto a las personas, para el caso en que, por fallecer un sábado y ser las exequias el domingo siguiente, resultara imposible rendirle homenaje. Pero a los dos, al señor senador Fusco y al que habla, el Ministerio de Relaciones Exteriores —no el de Instrucción Pública— contestó diciendo que esto requería un proyecto de ley, que era lo que buscábamos, precisamente.

Pero el dato que da el señor Presidente lo he podido controlar o verificar: a pedido del señor Presidente se solicitó en la Cámara de Representantes el Mensaje del Poder Ejecutivo firmado por el Presidente de la Asamblea y el señor senador Fusco, —entonces tenían los dos la calidad de Ministros— asunto que está fondeado desde hace tiempo en una de las Comisiones de la Cámara de Diputados. Con el señor Presidente del Senado habíamos quedado en un entendimiento para hacerle algún pequeño retoque a esa iniciativa y presentarla como proyecto de ley al Senado, para ver si se le da andamiento rápido, lo que haremos en cualquier momento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy de acuerdo, en general, con lo expresado por los señores senadores, pero ese proyecto de ley debe tener presente una cosa: que en ciertos casos, ante la muerte de un hombre ilustre, el homenaje que le rinda el Parlamento es tal vez el más importante de los homenajes y, entonces, no hay que prescindir totalmente de el.

SEÑOR FUSCO. — El proyecto debe ser meditado y estudiado en forma que tampoco comprometa el alcance de las disposiciones constitucionales que establecen que ciertos honores máximos deben tributarse por ley especial.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la consideración del orden del día con la lectura del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes relativo a las licencias a otorgarse a empleados y obreros.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1258 de 1957. — Repartido N.o 25 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, enero 24 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones a la reciente Ley N.o 12.353, de 27 de diciembre de 1956, sobre licencia anual al personal de la actividad privada.

Este Poder entiende que hay ciertos aspectos, sustanciales, de la nueva ley, que deben considerarse conquistas importantes logradas por los trabajadores y progresos definitivos de nuestra legislación social: tales son la extensión a veinte días de la licencia anual y el otorgamiento de un día más por cada cuatro años de antigüedad a los empleados y obreros con más de cinco años en la misma firma. Por tanto, el Poder Ejecutivo entiende que deben mantenerse esos aspectos progresistas de la nueva ley.

En cambio, en cuanto a las modalidades de aplicación del beneficio, el Poder Ejecutivo estima conveniente dejar mayor latitud a la decisión y elección de los propios sectores interesados, que pueden contemplar las conveniencias, necesidades y usos de cada rama de actividad, de manera más adecuada que las rígidas previsiones imperativas y generales de la ley.

Se considera preferible dejar librada al convenio colectivo, entre los trabajadores y sus empleadores, la decisión acerca de si la licencia ha de ser contínua o fraccionada, así como si dicha licencia se otorgará o no comprendiendo las semanas de Carnaval y|o Turismo.

En ciertos gremios, como los portuarios, se prefiere usar las licencias en las semanas citadas, por tradiciones generales; algo similar ocurre en el gremio de la construcción y en otros, así como en sectores de trabajadores del interior del país.

Por otra parte, para que pueda hacerse uso efectivo de la licencia, con su finalidad higiénica, de esparcimiento y recuperación energética del trabajador, suele ser conveniente la adopción de las fechas en que coinciden, por ejemplo, los feriados de que gozan los miembros de la familia que desempeñan empleos públicos (como la Semana de Turismo, etc.) y en que tienen asueto, simultáneo, los menores que concurren a la escuela, facilitándose así el turismo familiar, en vez de la retención del trabajador en su hogar, o en el barrio, por imposibilidad de coordinar las vacaciones familiares.

La Confederación de Entidades Industriales y Comerciales del Interior del País también ha hecho llegar al Ministerio de Industrias y Trabajo, en nota de 3 de enero de 1957, su opinión favorable al mantenimiento de la posibilidad de fraccionar las licencias, otorgándolas en las Semanas de Carnaval y Turismo. Dice lo siguiente: "Entiende este Consejo Directivo que la ley sancionada no contempla ni a los empleados ni a los patronos del comercio del interior del país al suprimir las dos semanas en que, por cierre de los negocios con motivo de las fiestas, podían descansar o realizar sus viajes en plenos períodos de playa y turismo, que lo son en el verano y en el otoño; períodos en que existen hoteles habilitados en los balnearios, excursiones auspiciadas por empresas de turismo, perfectamente organizadas, que permiten el desplazamiento fácil y cómodo de grandes contingentes de turistas del interior, disfrutando de los grandes programas de festejos propiciados por la Comisión Nacional de Turismo y los organizados en Montevideo y Capitales de otros Departamentos por sus autoridades comunales. Por consiguiente, estima que la reciente ley sancionada puede aplicarse a la industria o a los comercios de gran jerarquía, que disponen de gran cantidad de personal, el que puede rotar, pero que se hace inaplicable para los comercios modestos donde se cuenta con pocos empleados y algunos de ellos técnicos que no puede ser sustituído. Entiende también que el personal de las casas de comercio del interior del país tiene derecho a disfrutar, en las Semanas de Carnaval y Turismo, de las programaciones organizadas durante tantos años en nuestro país, lo que motivará una resistencia a trabajar durante las dos semanas que han sido eliminadas. Indiscutiblemente, también se perjudica al patrono que tiene derecho, como el que más, a tener un merecido descanso, el que no podrá hacerlo a menos que cierre también su comercio durante los veinte días en que da licencia a su personal".

La Ley N.o 12.353, de 27 de diciembre de 1956, plantea, además, un delicado problema financiero: las disposiciones concediendo el beneficio de aumento de días de licencia se aplican a las licencias a gozar con posterioridad a la vigencia de la ley, pero generadas por servicios prestados antes de su vigencia.

Pero para numerosos gremios y de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 de la Ley N.o 10.684, por razones especiales, derivadas de las modalidades, prácticas, de su actividad, los patronos aportan el valor de la remuneración de la licencia a instituciones que tienen el cometido de pagarla (ejemplo, Caja 17 respecto de la Construcción, Caja 36, para el Trabajo a Domicilio y CASE, para los servicios de estiba, etc.). Estas instituciones han recaudado las sumas necesarias para hacer frente al importe de las licencias que correspondían conforme a la legislación anterior, o sea 12 días. Se produce, al extenderse el plazo a 20 días un déficit equivalente a los jornales de ocho días más que correspondan por concepto de antigüedad.

Para financiar ese déficit y hacer posible el cumplimiento de los extremos prevenidos por la ley de 20 días remunerados de licencia, no puede exigirse, sin ley autorizante, aumento de esas aportaciones, porque ello significaría dar efecto retroactivo a la nueva ley y plantearía numerosas complicaciones.

Por tanto, es menester arbitrar fórmulas para cubrir las diferencias y los recursos respectivos sólo podrán exigirse para el futuro y en virtud de autorización legal, aunque con cuantías y modalidades que no es posible prever por norma general y que se juzga conveniente determinar por reglamentaciones que dicte para cada gremio el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta precedentes como el sentado por la Ley N.o 10.936, de 12 de setiembre de 1947, relativa a la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o de la Ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, modificado por la Ley N.o 10.833, de 18 de octubre de 1946, y por la Ley N.o 12.353, de 27 de diciembre de 1956, por el siguiente:

"Artículo 1.o Todos los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas, incluso los de servicios públicos, tendrán derecho a una licencia anual remunerada de veinte días, como mínimo. Queda librada al convenio colectivo, entre los trabajadores y sus empleadores, la decisión acerca de si la licencia ha de ser contínua o fraccionada, así como acerca de si dicha licencia se otorgará o no comprendiendo las semanas de Carnaval y|o Turismo.

A falta de acuerdo de partes, se entiende que la licencia será por un término mínimo de veinte días contínuos".

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, por reglamentos especiales que dictará para los gremios como los de barracas, estiba, apuntadores, guardianes, construcción, trabajos a domicilio, músicos y ejecutantes profesionales, frigoríficos, acarreadores y recibidores de ganado, etc., determinará, oídos los respectivos organismos de aplicación, en materia de licencias, la forma de financiación de las diferencias de aportaciones necesarias para cubrir el aumento del tiempo de licencia otorgado por la Ley N.o 12.253, de 27 de diciembre de 1956, a disfrutar por los trabajadores, durante el primer año de vigencia de dicha ley y correspondiente a servicios prestados con anterioridad a dicha fecha de vigencia.

A tales efectos podrá autorizar la gestión de créditos bancarios u otras fórmulas usuales en la legislación laboral y concertar formas de pagos sobre la base del producido del aumento, temporal y con esa exclusiva finalidad, que se establezca sobre los respectivos aportes y en la cuantía que corresponda de acuerdo con las previsiones estadísticas pertinentes.

Art. 3.o Modifícase el artículo 18 de la Ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946, modificado por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.353, de 27 de diciembre de 1956, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 18. Los obreros que tuvieran una antigüedad superior a un año continuado de servicios, gozarán de un período anual de veinte días de vacaciones pagas. Queda librada al convenio colectivo, entre los trabajadores y sus empleadores, la decisión acerca de si la licencia ha de ser contínua o fraccionada, así como acerca de si dicha licencia se otorgará o no comprendiendo las semanas de Carnaval y|o Turismo.

A falta de acuerdo de partes, se entiende que la licencia será por un término mínimo de veinte días contínuos.

El patrono fijará con antelación de dos meses la fecha en que se concederán dichas vacaciones".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 24 de 1957.

FERMIN SORHUETA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 1.o de junio de 1957 la aplicación de la Ley número 12.353, de 27 de diciembre de 1956.

Art. 2.o Establécese que las normas que regulen las licencias para los empleados y obreros de la industria y el comercio, de las empresas privadas de servicios públicos, y los obreros a que se refiere la Ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946, serán las que regían antes de la vigencia de la Ley N.o 12.353, de 27 de diciembre de 1956, con las modificaciones siguientes:

A) La duración de la licencia anual remunerada será de veinte días;
B) Se acumulará a la misma un día, también remunerado, por cada cuatro años de antigüedad en los empleados y obreros con más de cinco años de servicios en la misma firma.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo determinará para los trabajadores de los gremios de actividades zafrales o que sean ocupados sin continuidad o que su trabajo esté sujeto a distribución mediante bolsas creadas por ley o por decreto y después de oídos los respectivos organismos de aplicación en materias de licencias, la forma de financiación de las diferencias de aportaciones necesarias para cubrir el aumento del tiempo de licencia otorgado por la presente ley, correspondiente a servicios prestados con anterioridad al 27 de diciembre de 1956.

A tales efectos podrá autorizar la gestión de créditos bancarios u otras fórmulas usuales en la legislación laboral y la concertación de formas de pagos sobre la base del producido del aumento, temporal y con esa exclusiva finalidad, que se establezca sobre los respectivos aportes y en la cuantía que corresponda de acuerdo con las previsiones estadísticas pertinentes.

Art. 4.o Esta ley comenzará a regir desde el 1.o de marzo de 1957.

Art. 5.o Para aquellas actividades en que el régimen de licencias vigente dependa de un número determinado de horas trabajadas, regirá el nuevo régimen estipulado en esta ley, sin que se pueda alterar el número de horas establecido al 27 de diciembre de 1956.

Art. 6.o (Transitorio). No regirán plazos para el registro del otorgamiento de las licencias generadas durante el año 1956.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de febrero de 1957.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Si bien tuvimos la iniciativa de promover esta sesión para considerar el proyecto de ley que sancionó ayer la Cámara de Representantes, deseo dejar expresamente establecido los especiales motivos que nos movieron a ello.

Cuando se trató en esta Cámara de Senadores el proyecto de ley, modificativo del régimen de licencias anuales establecido por la Ley 10.684, de 18 de diciembre de 1945, lo que ocurrió en la sesión de 19 y 20 de diciembre del año pasado, hicimos diversas objeciones y observaciones al mismo, por la forma en que estaba redactado, el poco estudio y la poca meditación de las modificaciones que se iban a establecer, que, a nuestro juicio, habrían de crear conflictos innecesarios, cuando todo el problema se reducía, simplemente, a modificar la extensión de las licencias, llevándola, de 2 días, que era el régimen que estaba establecido por la Ley de 1946, a 20 días.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Doce o catorce días?

SEÑOR CUTINELLA. — Doce días. En la práctica, resultan catorce.

El artículo 1.o de la Ley 10.684 establece que todos los empleados y obreros contratados por particulares, empresas privadas y de servicios públicos, tienen derecho a una licencia anual paga de 12 días, continuos o no, como mínimo, cuyo período menor no podría ser inferior a 6 días.

Este era el régimen que estaba vigente pero, en el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes en el mes de diciembre pasado, se agregó, al establecer la ampliación del plazo de 12 días a 20 días, se agregó, digo, en el artículo 1.o lo siguiente: "en el otorgamiento de dichas licencias, no podrán incluirse los días feriados de carnaval y de la semana de turismo".

Esa inclusión poco meditada y mucho menos estudiada en todas sus proyecciones y consecuencias, como se va a poner en evidencia ahora, fué la que motivó nuestras observaciones y objeciones que, lamentablemente, no tuvieron éxito en el seno de la Comisión de Previsión Social a pesar de que fueron recogidas por distintos organismos gremiales, y se hicieron llegar, también, observaciones por distintos sectores de trabajadores, a los cuales no hubo tiempo de escuchar debidamente a raíz del apresuramiento que surgió en sancionarla rápidamente.

Dijimos que se iban a crear conflictos, como los que se han planteado ahora, que nos obligan, nuevamente, a tener que sancionar, a tambor batiente, para evitar males mayores, otra ley que también tiene errores, que señalaremos seguidamente.

Creemos, sin embargo, que para evitar males mayores, el Senado se ve abocado, —por estar en un período de receso y porque, además, en el día de hoy vence el plazo para hacer las declaraciones de las licencias ante el Instituto Nacional del Trabajo que corresponden al año 56, y las organizaciones patronales han resuelto cumplir rígidamente lo que establece la ley promulgada el 27 de diciembre de 1956, y por la proximidad de los feriados de carnaval y de semana de turismo, y para eliminar esos conflictos— a sancionar este mal proyecto de ley que acaba de aprobar ayer la Cámara de Representantes.

Dijimos en aquella oportunidad que ese proyecto de ley, ahora convertido en la Ley N.o 12.353, de 27 de diciembre de 1956, en lugar de ser una conquista iba a ser una retrogradación, y los hechos lo han probado así. Dijimos que no contemplaba la situación de los obreros que tienen un sistema de trabajo discontinuo, y que en lugar de beneficiarlos con el aparente aumento de días de licencias, los condenábamos a un período de paralización forzosa, al modificar el régimen que no permitía el fraccionamiento, tal como lo establecía la Ley 10.684, que autorizaba a fraccionar la licencia en semanas; que íbamos a crear un período de paralización general en el país en diversas e importantes actividades, y que, precisamente, en las épocas de menor trabajo, en el período de invierno, en muchas de esas actividades, a consecuencia del sistema que forzosamente impone la última ley, de otorgar 20 días de licencia continuos, se iba a producir de muchas entidades patronales que acordaron otorgar la licencia en los meses de junio y agosto, emergencia que habíamos previsto, como ocurriría en el gremio de la construcción, que es el de mayor paralización en invierno, debido a las inclemencias del tiempo.

Hicimos notar, también, que no era serio legislar de esta manera, dictar esas normas tan radicalmente innovadoras de las costumbres y usos imperantes, precisamente en momentos de crisis, de declinación, creando con ello nuevos conflictos y motivos de rozamiento entre patrones y obreros.

Sin embargo, señor Presidente, ninguna de esas consideraciones, lamentablemente, pesaron y fué preciso que el proyecto de ley llegara al Poder Ejecutivo para que entonces, cuando las actividades gremiales se pudieron movilizar con mayor conocimiento de causa, hicieran destacar lo que algunos legisladores hicimos notar en el seno de esta Cámara y, de ahí, que el Poder Ejecutivo enviara un proyecto de ley modificando la ley que al mismo tiempo promulgaba, a pesar de las serias observaciones que también al propio Poder Ejecutivo le merecían.

Pero, el Poder Ejecutivo, en lugar de utilizar el mecanismo de las observaciones al proyecto que se le remitía por la Asamblea General, prefirió promulgar la mala ley y enviar un proyecto sustitutivo, creyendo que la Asamblea General lo iba a sancionar de inmediato. Lamentablemente, no ha sido así y, lo más grave todavía, es que por lo menos el proyecto del Poder Ejecutivo en su parte primera, resolvía las dificultades, estableciendo modificaciones que contemplaban el sentir general, y las observaciones atinadas que se habían hecho en la Cámara, en el Senado, y también por algunos organismos gremiales, de que debía permitirse computar en la licencia el período de Carnaval y de Turismo. Pero, la Cámara de Representantes no siguió el camino de aceptar el proyecto del Poder Ejecutivo, sino que ha preferido suspender las disposiciones de la Ley N.o 12.353, de 27 de diciembre de 1956, con un paliativo temporario a la situación conflictual creada, estableciendo en el proyecto que estamos considerando, que regirán las normas de la Ley N.o 10.684, en cuanto al régimen de las licencias, pero manteniendo el principio esencial de que la licencia se amplía de 12 a 20 días y, además, el beneficio de un día más de licencia por cada 5 años de servicios prestados. Pero, ha injertado disposiciones que parece mentira puedan proponerse por el legislador en un proyecto de origen legislativo, ignorando claras disposiciones constitucionales, como por ejemplo, la que se establece en el artículo 3.o, por el que faculta al Poder Ejecutivo para determinar cuáles serán las contribuciones legales que tienen que servir las empresas y los empleados para pagar los aportes correspondientes a este régimen de licencias, cuando es elemental en esta materia, que constitucionalmente sólo el Poder Legislativo es él que puede establecer contribuciones, impuestos o tasas de carácter obligatorio.

Y, todavía incursionando más en el campo del error, por el mismo artículo 3.o se establece que, también, "el Poder Ejecutivo podrá autorizar la gestión de créditos bancarios u otras fórmulas usuales en la legislación laboral y concertar formas de pagos sobre la base del producido del aumento", etc., etc., cuando es elemental que nadie, sea una empresa o un simple ciudadano, necesita pedirle permiso o autorización a un órgano de gobierno para concertar un crédito bancario. El apoyo del Poder Ejecutivo, no sirve ni siquiera de recomendación para que la operación bancaria se le otorgue, lo que evidencia lo inocuo de tal disposición.

Hago notar estos tremendos errores que tiene la ley, para poner en evidencia, que, si bien las circunstancias nos obligan muchas veces a sancionar proyectos de ley de esta naturaleza, por lo menos, destacamos los errores que se cometen, así como la ligereza y el apresuramiento en que se incurre por parte de los proponentes, y si bien circunstancias ajenas a nuestra voluntad y razones superiores de conveniencia ge-

neral nos obligan a pasar sobre todo esto, lo que lamentamos mucho, por lo menos, salvamos nuestra responsabilidad destacando la repulsa que nos merece el que se nos presente un proyecto de ley en circunstancias como las actuales, con anomalías de esta índole. Lo mismo podría decirse con respecto al artículo 5.o al que hay que leer tres o cuatro veces para llegar a encontrarle algún sentido,

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no lo he encontrado.

SEÑOR CUTINELLA. — Al final de cuentas, se llega a la conclusión de que es un artículo totalmente anodino y que lo mejor que hubiera ocurrido era no haberlo incluído en esta ley, porque el artículo 5.o establece: "Para aquellas actividades en que el régimen de licencias vigentes dependa de un número determinado de horas trabajadas, regirá el nuevo régimen estipulado en esta ley, sin que se pueda alterar el número de horas establecido al 27 de diciembre de 1956".

El nuevo régimen estipulado en esta ley, es el que establece el artículo 2.o que dice que regirá el régimen anterior de la Ley de diciembre de 1956, lo que quiere decir que si no se hubiera puesto nada, le hubieran hecho un favor al intérprete, a la Oficina Nacional de Trabajo, a los patronos y a los empleados, porque no tendrían que romperse la cabeza estudiando disposiciones que están de más en esta ley, desde que el mismo proyecto en su artículo 2.o establece preceptivamente que solo se modifica la extensión del plazo de la licencia, rigiendo en todo lo demás las normas ya establecidas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador?

Coincido en gran parte con las apreciaciones que ha hecho el señor senador Cutinella respecto al apresuramiento, en el cual tenemos que confesar nuestra participación y cargar con nuestra parte de responsabilidad, porque fuímos de los que votamos, en el momento oportuno, aquella ley sin haber llegado a un estudio detenido.

Recuerdo que en el Senado sólo se levantaron dos voces señalando la necesidad de meditar el estudio de esta ley; las de los señores senadores Cutinella y Rodríguez Larreta, que pidieron se aclarara o se estudiara más profundamente este problema; pero entró el apresuramiento en el que yo también caí, y, por eso, acuso mi cuota parte de responsabilidad entre los que votamos aquella ley. Pero esta disposición, —la del artículo 5.o —tiene por finalidad establecer que en aquellos casos en que la licencia se compute por horas y que hay que llenar determinado número de horas, rigen las disposiciones que otorgan a los funcionarios el derecho a tener 20 días de licencia.

Lo que pasa es que la redacción del artículo es mala. Lo que quiere el artículo 5.o, es referirse a los incisos o numerales A) y B) que modifican el régimen anterior, porque si no, los obreros que deben llenar tal número de horas para tener derecho a tantos días de licencia, sólo estarán sometidos al régimen de los 12 días de licencia, y lo que se ha querido es que todos tengan derecho a los 20 días de licencia. Es una ecuación matemática que está en la Oficina de Trabajo, pero que en estos momentos no la tengo aquí; pero se aplica. Está en la reglamentación de la ley.

Lo que pasa es que el apuro de esta nueva improvisación totalmente incomprensible, esa disposición es completamente defectuosa por lo cual estoy de acuerdo con lo que ha expresado el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Pese a toda la buena voluntad del señor senador Ferrer Serra para excusar a los redactores, me va a excusar a mí, a la vez, porque diga lo siguiente: el principio general está ya establecido en el artículo2.o, cuyo inciso A), dice: "La duración de la licencia anual remunerada será de 20 días".

Como este principio modifica la Ley 10.648 que determina, en el artículo 1.o, que la licencia será de 12 días, y el régimen como se liquiden los días de licencia, según se trabaje a sueldo, a jornal, y por día o por hora, está ya establecido en dicha ley, el artículo 1.o ya había resuelto todos estos problemas. De modo que este es un agregado, para el que reitero la calificación de anodino, que no sirve nada más que para complicar la situación del intérprete que tiene que estarlo manejando y que no se explica por qué razón aparecen en la legislación normas que no tienen ningún sentido.

Creo que si el legislador de la otra rama de este Poder, simplemente hubiera tomado aunque sea el artículo 1.o del Poder Ejecutivo, las cosas hubieran quedado más claras; hubiéramos sabido a qué atenernos todos, no se crearían todas estas complicaciones y no tendríamos que encontrarnos con el problema de que antes del 1º de junio de 1957, tendremos que dictar una nueva ley para corregir todas las innecesarias complicaciones que creó la poco meditada ley del 27 de diciembre de 1956 y que este proyecto acentúa en muchos aspectos.

La esperanza que tengo es que para esa época no ocurra lo que ha pasado tan frecuentemente: que estos asuntos se traten así; sin estudio alguno, omitiendo considerar las repercusiones que produce y de establecer las normas sobre aportaciones que deben realizar las empresas y los empleados para afrontar las consecuencias del nuevo régimen, lo que, en definitiva, por la incertidumbre y las falsas espectativas que crea, resulta en detrimento de la producción nacional y de la necesidad de crear fuentes de trabajo que tanto necesita el país para que no haya personas en paro forzoso y, además para que podamos mantener el standard de vida que tenemos, siempre que trabajemos y produzcamos en consonancia con el nivel de vida que aspiramos mantener.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Coincido, también, con el señor senador Cutinella.

Creo que la fórmula más simple de todas debía ser: 'Modificase la ley tal, estableciéndose que el período de licencia será de 20 días". Y nada más. Tal vez era la mejor solución que podíamos haber tomado la vez pasada y tal vez hubiera sido la mejor solución en estos momentos, dejando librado todo lo demás a cómo ocurran los hechos.

Yo sé que los trabajadores del país están divididos en dos sectores importantes: los que quieren la licencia en forma contínua y los que son partidarios del fraccionamiento. Pero a eso se tienen que amoldar de acuerdo con la circunstancia. La experiencia que se recoge de gran parte de los funcionarios públicos, que es a quienes se quiere equiparar llevando a 20 días la licencia de los trabajadores privados es la de que en la mayoría de los funcionarios públicos, por regla general, hace uso del derecho de licencia fraccionado, porque piden 5 días de licencia a cuenta de la licencia ordinaria, y parecería que ese camino, que ha hecho escuela, vamos a decirlo así, dentro de la actividad pública, pudiera lógicamente hacerla, también, dentro de la actividad privada.

SEÑOR FUSCO. — Eligen la fecha.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eligen la fecha. Pero dentro de la actividad privada, la elección de la fecha por parte de los obreros y empleados, crea una dificultad mayor a las empresas, y este punto tiene que ser dedicado a un estudio especial.

Creo que si se hubiera establecido nada más que la licencia es de 20 días, se hubiese visto cómo las cosas tomaban su molde lógico dentro de todas las actividades.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Termino, señor Presidente.

El objeto de esta exposición es el de aclarar, frente a las reiteradas y repetidas alusiones, críticas y censuras que en la prensa diaria se dirige al Parlamento sin hacer distinciones, en el sentido de que se legisla con apresuramiento, sin meditar y con poca seriedad, que, por lo menos, algunos no hemos incurrido en esos defectos y, por lo tanto, no debemos ser objeto de esas censuras y que si ahora, de nuevo se pueden repetir, es como consecuencia de la situación forzosa en la que nos encontramos por ser hoy 28 de febrero, el último día en que rige el plazo para efectuar las declaraciones respecto de las licencias a otorgarse en el año 1957, correspondientes al año 1956.

Sin embargo y aunque me pese voy a votar esta ley con todas las imperfecciones y errores que tiene y con todas las salvedades, reservas y discrepancias que he hecho, poniendo en evidencia que no nos cabe ninguna solidaridad, ni responsabilidad con la ligereza, apresuramiento, ni con los disparates —porque este calificativo se ha empleado reiteradamente por distintos periodistas al juzgar la labor legislativa— que están caracterizando a casi todas las leyes de este tipo que tan frecuentemente se están sancionando y si superamos la violencia que todo esto nos produce, es porque motivos de orden y de conveniencia general de terminar con estos conflictos últimamente creados, nos obligan a sobreponernos a los motivos de orden personal expresados. Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es bastante curioso el desarrollo de este debate. Hay un acuerdo, me parece general, en que la ley que se sancionó hace cuestión de un mes ,una ley improvisada, sin estudios, sin conocimiento de causa no es adecuada. Se votó casi a ciegas, por aquello tan general de ganarse la voluntad de los obreros, y tan es así que resultó que los obreros fueron los primeros en protestar contra la ley. Es un hecho comprobado.

Segundo hecho comprobado: que esta ley es, en cierto sentido, mejor que la anterior. Corrige alguno de sus defectos, pero no todos, y, en consecuencia, la vamos a votar con todas las imperfecciones y defectos que tiene.

Y este cuadro se viene repitiendo en el Senado en casi todas las sesiones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A casi todas las sesiones del Senado viene un proyecto de la otra Cámara, que ha pasado allí un año o dos para estudiarlo, y se nos dice que hay que votarlo en 24 horas y, nosotros, en conciencia de que es malo, imperfecto, lo votamos.

Podríamos poner un término. Yo no veo la razón, an apremiante, que obligue a que esté promulgado este pro-

yecto en el día de mañana, porque aún suponiendo que en el día de mañana se hiciera esa promulgación, una nueva ley seria y bien hecha sobre la materia, dejaría sin efecto las medidas adoptadas, y entonces nos tomaríamos el tiempo necesario para sancionar una ley equilibrada y seria.

Aunque creo que no voy tener éxito, señor Presidente, voy a proponer que este proyecto pase a Comisión.

Pero, quiero agregar, dos cosas.

Fui uno de los que señalo los apresuramientos y los errores que contenía la otra ley. Lo señalé yo, sin haber estudiado mayormente el asunto casi en función del sentido común. Recuerdo que pregunté por qué se iba a suprimir una costumbre tan simpática, ya establecida, de que los obreros descansaran con sus familias y con sus amigos en los días de la Semana Santa y de Carnaval, si con ello, con el régimen ya existente, se aumentaba un poquito la capacidad de producción del país, ya que siendo los de Semana Santa y Carnaval días prácticamente estériles, vamos a dar, por lo menos, la oportunidad de que se trabaje en los demás días del año.

Repito que era un raciocinio de sentido común, que no fué aceptado en el Senado ni en la Cámara de Representantes.

Pero, los obreros fueron los que protestaron.

SEÑOR CUTINELLA. — La impusieron.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es realmente original lo que ocurre.

Hice otra observación, entonces, —también formulada por el señor senador Cutinella— de si no se tenía en cuenta que existen dos tipos de obreros. Por un lado, los obreros que trabajan sin tener en cuenta los feriados, ni los medios feriados, con un descanso permanente de un día en seis. Son un gran número de obreros que trabajan así para los cuales no existen domingos, ni las fiestas, cada seis días tienen uno de descanso. Estos son los verdaderos sacrificados y a los mismos es a quienes les debería corresponder esa extensión de la licencia.

Pero a los otros —y ésta es la segunda clase de obreros a que hice referencia— no les corresponde, porque los otros disfrutan, voy a hacer las cifras que son muy sencillas, de 121 días de licencia anual actualmente. Fíjense bien los señores senadores: los primeros, los que de cada seis días de trabajo descansan uno, disfrutan, solamente, de 75 días de licencia.

Quiere decir que hay dos grupos de empleados y obreros: uno, con 75 días de licencia, y, otro, con 121 días, y a todos los aumentamos en la misma proporción, en ocho días.

Entiendo que este es otro punto que hay que aclarar. ¿Por qué un grupo de obreros tiene la suerte de que lo proteja el sistema del feriado, del medio feriado, de las fiestas, trabaja 240 días y descansa 120, y otro trabaja mucho más y descansa mucho menos? Este es un punto que no ha sido previsto en la anterior ley y tampoco en ésta.

Es original que yo, que no tengo mayor experiencia en estos asuntos, pero que conozco la vida de mi país, me haya dado cuenta de estas cosas y los autores de la ley no lo hayan notado.

Naturalmente que tenemos que proteger a los obreros y empleados y darles licencia, pero no es el caso de licenciar la tercera parte de los días del año. Creo que no hay otro caso igual en el mundo, en que la tercera parte de los días del año sean de descanso: dos días son de trabajo y uno de descanso.

Esto es la consecuencia de la ley, para un grupo de obreros, pero no para todos. No sé cuál será la proporción entre unos y otros, a tanto no llegan mis conocimientos, pero sé que otorgar un privilegio en este caso no está justificado.

Todo esto me mueve a sostener que no hay ninguna urgencia para votar así, una ley de esta importancia, como nos hicieron votar otras en estos últimos tiempos.

Como ejemplo puedo citar la ley que autorizaba a los médicos a importar automóviles en condiciones especiales. Yo me opuse a esta ley. Hice una serie de argumentaciones, pero no tuve éxito, como tampoco lo tuve en esta ley, en que sancionamos antes y en la que vamos a sancionar ahora.

La ley tuvo 18 votos en 18, según resulta de la lectura de las actas. Yo me había retirado, cuando vi la impotencia de mis argumentos, que nadie aceptaba y que me miraban como una especie de réprobo, porque no quería otorgar feriados y más feriados.

Algo parecido pasó con la ley que otorgaba facilidades para la importación de automóviles. En esa ocasión yo hice cinco observaciones, propuse cinco enmiendas. Nadie las tomó en cuenta y fué el Consejo Nacional de Gobierno que al estudiar más detenidamente la ley, la vetó. Esa fué la consecuencia, pero si se hubiese aceptado lo que yo propuse se hubiera sancionado la ley y tendríamos una ley, bastante justa a mi juicio, por lo menos, bastante razonable.

No quiero incurrir otra vez en lo mismo. Que la vote la mayoría si quiere y dentro de tres meses habrá que modificarla otra vez.

A mi juicio lo conveniente sería que este asunto pasara a Comisión.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración, por ser previa, la moción del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: siempre fue mi propósito poner en evidencia, por las circunstancias que acompañan este problema, que todas éstas observaciones que esbocé, traducen mi criterio en el sentido de que nos vemos obligados a tener que sancionar este proyecto de ley.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hay tal urgencia.

SEÑOR CUTINELLA. — Este proyecto de ley, a pesar de todos los defectos que tiene, corrige la objeción fundamental que se le hizo a la ley sancionada el 27 de diciembre pasado, de que no se podía fraccionar la licencia e incluirla en las semanas de Carnaval y Turismo. La semana de Carnaval empieza dentro de dos o tres días. No tenemos tiempo, ahora, aunque queramos, incluso por la circunstancia de que estamos en receso legislativo y la otra Cámara acaba de levantar sus sesiones, de estudiar todas las soluciones a que obliga el proyecto de ley que nos ha remitido el otro Cuerpo legislativo, para que se pueda sancionar en forma que permita a las empresas hacer una nueva distribución de las licencias. Por eso, el proyecto tiene un artículo transitorio que dice:

"Artículo 6.o (Transitorio). No regirán plazos para el registro de otorgamiento de las licencias generadas durante el año 1956".

Quiere decir que las empresas en el caso de sancionarse este proyecto hoy, entre el viernes y el sábado, o sea, entre mañana y pasado, tendrán que hacer la nueva declaración de licencias de su personal al Instituto Nacional del Trabajo del nuevo régimen de licencias que van a otorgar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tiene que dejar sin efecto las licencias que han declarado porque el plazo vencía o expiraba en la mañana de hoy. Todas las empresas han tenido que declarar obligatoriamente en qué fecha daban licencia a los funcionarios, y han tenido que declarar que daban licencia de 20 días continuos porque así lo exigía la ley.

Esta ley que es provisoria porque suspende hasta el 1.o de julio la otra ley que dictamos anteriormente y tendremos posteriormente que dictar otra ley, que corrija los defectos de esta y de la otra, porque si no entrará automáticamente en vigencia el régimen de la ley de 27 de diciembre, que evidentemente ha provocado una tempestad entre los propios agraciados.

SEÑOR CHIARINO. — No en todos, porque se ha afirmado que todos los trabajadores están en contra de la ley, pero no es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Están divididos en dos bandos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Naturalmente, porque los que tienen por la función que desempeñan, libre, la semana de carnaval y la semana Santa, prefieren 20 días más. Pero los que tienen que intercambiar un feriado con otro prefieren libre la semana de Carnaval y Turismo. Esa es la causa.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es así. Algunos tienen libre en el momento actual, las semanas de carnaval y turismo, las han perdido. Conozco numerosos casos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es así. Algunos las conservan y entonces quieren lo otro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Conozco numerosas empresas que han otorgado licencia ya en los meses de enero y febrero. Conozco 5 o 6 grandes fábricas que han dado 20 días continuos a todos los obreros, y el gremio de las ferreterías había resuelto dar licencia del 20 de junio al 10 de julio, pero entonces hacían trabajar en la semana de Carnaval y en semana Santa, porque si no trabajan hay un mayor perjuicio. Hay que dividir dos aspectos. El funcionario mensual puede buscar, permítaseme decir así, el lance de no trabajar en carnaval y turismo, y además tener los 20 días de licencia; pero el jornalero no puede hacerlo pues tiene problemas, ya que si tiene los 20 días de licencia y no trabaja en carnaval y turismo, como los establecimientos fabriles, por ejemplo, trabajan, pierde esos días de jornal. Entonces, ahí es donde se van a producir los distintos conflictos.

Me he apartado de lo que estaba diciendo, señor Presidente, repito que ésta es una ley totalmente provisoria y siendo una solución provisoria, comprendo que los argumentos del señor senador Rodríguez Larreta, que ya nos ganó la cuereada anterior, son pesados, hacen fuerza, pero si podemos tratar de solucionar que en la semana de carnaval y turismo puedan tener licencia algunas de las personas beneficiadas por esta ley, creo que no hacemos perjuicio irreparable a nadie y damos un principio de solucion a todos los problemas que creó la ley anterior.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador Ferrer Serra se anticipó a decir lo que iba a agregar a continuación, y me permito invitarlo al señor senador Rodríguez Larreta, ya que esta ley va a regir por 6 meses, porque después va a entrar a regir la ley que hemos estado criticando, me permito invitarlo al señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad son cuatro meses.

Voy a acceder a la sugestión del señor senador, y retiro mi proposición, con una sola esperanza, de que la tercera ley sobre la materia la estudiemos en serio. No sé si se realizará.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: he obtenido mi objeto que era lograr que el señor senador Rodríguez Larreta retirara su moción. Lo demás creo que está dicho.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a decir algunas palabras muy breves, señor Presidente, para aclarar algunos conceptos.

Voto esta ley sin ningún entusiasmo. No estoy de acuerdo con gran parte de sus disposiciones; por eso antes de votarla quiero aclarar, por lo menos, algunas de las expresiones que se han vertido en Sala.

En primer lugar, reitero lo que dije en uso de una interrupción. Considero que no es exacto que toda la clase trabajadora haya repudiado la ley que se promulgó el 27 de diciembre. Hay que hacer una distinción fundamental: la que acaba de hacer el señor senador Ferrer Serra.

Creo que efectivamente, la indivisibilidad de la licencia para el obrero jornalero tiene un serio inconveniente y me hago cargo de eso. Pero como todos sabemos que la continuidad de los 20 días de la licencia se patrocinaba en nombre de razones impuestas por la higiene y por la conveniencia de la salud del trabajador, y los distinguidos médicos que integran el Senado podrán en esta materia ilustrarme mejor, porque no soy experto en la materia...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese es el fundamento.

SEÑOR CHIARINO. — Precisamente ese es el fundamento del instituto. Creo que en la ley definitiva, vamos a tener que hacer un esfuerzo para mantener la continuidad de los 20 días de licencia.

(Apoyados).

—Choca eso con la dificultad del sustento de los trabajadores a jornal porque todos nos hacemos cargo de que a quien vive rigurosamente al día no le puede ser favorable la situación que crea la continuidad de 20 días sin percibir jornal.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo percibe. De acuerdo con la ley antes de la licencia hay que pagarle los 20 días.

SEÑOR CHIARINO. — Está bien; me había confundido y hacía una afirmación equivocada; quise referirme el inconveniente que tienen esos jornaleros que no cobran los días que no trabajan. Pero el principal objetivo de mi intervención era éste: quería aclarar con el señor senador Rodríguez Larreta cual es el gremio que descansa 120 días al año en este país.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy fácil: 52 domingos, 26 sábados, 23 días de fiesta y 20 días de licencia, hacen 121 días.

SEÑOR CHIARINO. — Ese cálculo hay que discriminarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso ocurre con un solo gremio: el bancario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Todavía hay que agregarle, un día de licencia por cada cuatro años de antigüedad.

SEÑOR FERRER SERRA. — El gremio bancario tiene los 52 domingos y los 52 sábados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tiene además los feriados y la licencia, que hacen como 150 días.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — El gremio bancario, exclusivamente, es el que disfrutaría de esa prerrogativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, he calculado 26, porque he tomado medio sábado.

SEÑOR CHIARINO. — Tienen todo el sábado de descanso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces agréguele 26 más, y estamos en los 146.

SEÑOR CHIARINO. — Es sólo el gremio bancario que goza de esas prerrogatvias en base de determinadas razones que se hicieron valer cuando se sancionaron esas disposiciones; pero no se puede decir, como regla un poco generalizada, que en el país hay grandes sectores que descansan la tercera parte del año. Eso es inexacto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay algunos. Ahora, está el Senado...

SEÑOR CHIARINO. — Lo que no creo que se puedan confundir son dos conceptos: el de la licencia continuada de 20 días que obedece a razones que tienen que ver con la salud del hombre que trabaja, a razones de higiene que se nos hecho valer y nos han convencido de que ese régimen es conveniente, con el otro, de los días feriados...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, no vote esta ley, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — ...porque tomados esos días, separadamente, no puede tener valor, a mi juicio, desde el punto de vista higiénico y de la salud física como para poder eliminar el régimen de la continuidad de la licencia paga.

Quería hacer estas salvedades, porque sé que el ambiente del Senado es favorable para votar este proyecto de ley que, por otra parte, evita un conflicto que se ha planteado ya y que tenemos que solucionar. No me parecía justo que quedase alguna expresión como el pensamiento del Cuerpo, o, por lo menos, sin respuesta, desde que, repito, cuando voté esta ley exclusivamente relacionada con la licencia de los 20 días, era en base a razones de carácter higiénico que en realidad han triunfado en el mundo entero y que habían llevado la convicción a mi espíritu de que esa licencia continuada de 20 días, era la más favorable al trabajador.

Nada más por el momento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro, señor Presidente, que he sido sorprendido por este proyecto de ley. Para informarme pedí el Boletín de la Cámara de Representantes, correspondiente a la sesión de anoche, que ya está en mi poder; pero en realidad ha sido, el de la Cámara un debate muy dilatado, muy copioso y no he podido informarme.

Pregunto, en primer término, si la Comisión respectiva del Senado tiene opinión sobre este asunto o no la tiene, es decir, si el señor senador Cutinella habló en nombre propio o en nombre de la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Si el señor senador me permite, le contestaré la interpelación que me hace; pero me parece que fuí claro y explícito al decir que hablé en nombre propio. Admás, surge de las circunstancias que este proyecto de ley tuvo entrada en el Senado en la tarde de hoy, de manera que la Comisión no pudo considerarlo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y entonces, por qué hablaba en plural el señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — ...y no creo haberla mencionado en ningún momento, nada más que para decir que en la oportunidad en que se trató el proyecto anterior no se escuchó por la mayoría de la Comisión de Legislación Social las observaciones fundadas que se han hecho y que la sanción de este proyecto de ley va a ratificar ampliamente la razón de la mismas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ha quedado demostrado que la Comisión no tiene opinión sobre el proyecto que se va a votar. Yo entiendo, al votarlo, que se trata de una ley de emergencia, de acuerdo con el artículo 1.o que acaba de leer la Secretaría. Lo conocí por esa lectura.

Voy, pues, a votar la ley; pero declaro que soy partidario de las licencias anuales continuadas e ininterrumpidas, y que se concedan en días laborables. Acepto que puede librarse a los convenios colectivos, la época o el período de la licencia; pero cuando se vote la ley respectiva, pugnaré para que los convenios colectivos se celebren por intermedio de los sindicatos representativos de los gremios y no que estos convenios se hagan por núcleos de empleados aislados, sin fuerzas frente a sus patrones, lo que les hace perder toda importancia y toda efectividad.

Luego de estas palabras, señor Presidente, reitero mi propósito de votar la ley, con las salvedades que expresé.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: muy pocas palabras voy a decir sobre este asunto.

En primer término voy a recordar que, sin perjuicio de haber votado la ley anterior, yo también formulé reparos a la misma. En ese sentido recuerdo mis expresiones, que fueron las siguientes: Comparto algunas de las observaciones formuladas por el señor senador Cutinella, especialmente las fundamentales, en cuanto a que podría introducírsele modificaciones para mejorarla. En segundo término dije: Deseo expresar que el espíritu de la ley tiende a separar el período de licencia de 20 días de los feriados de carnaval y semana de turismo y que el último inciso del artículo primero, lo dice de manera expresa.

Agregué: Creo que podrían conciliarse dos situaciones: una, la que pretende crear esta ley, que estoy dispuesto a votar, y otra la situación real creada en nuestro país, la costumbre de dedicar estas fiestas al descanso y a la expansión de la familia. Y continuaba hablando en ese sentido.

Quiere decir, señor Presidente, que el que habla, en aquella oportunidad, también entendió que la ley, en ese sentido, merecía objeciones y era pasible de mejoras. El mensaje del Poder Ejecutivo y la discusión de la Cámara de Representantes habida en la sesión de ayer, ponen de

manifiesto una serie de defectos o errores, debidos, fundamentalmente, al apresuramiento. Siempre creí que el problema capital que se quería resolver por esta ley, era el de ampliar el número de días de licencias. Todos los demás problemas, si se tratan en forma apresurada e interferida con la disposición fundamental, crean confusiones y terminan en lo que ha terminado esta ley, que debe ser remendada al otro día de haber sido sancionada. La que vamos a votar ahora por razones de premura, padece casi exactamente de los mismos males; pero estamos a pocas horas de iniciarse una de las semanas de feriado y la única manera de encontrar una salida a este camino de confusión que abrió la primera ley, es sancionar este proyecto que, en mi concepto, también es un proyecto de emergencia.

En ese mismo sentido, y repitiendo las palabras expuestas recién por el señor senador Cutinella, sin encontrarme vinculado a ninguna de las otras consecuencias que pueda traer esta ley, le voy a prestar mi voto a fin de contribuir a su sanción.

En cuanto a las observaciones que hacía el señor senador Rodríguez Larreta, deseo puntualizar que, por suerte, ese es más o menos el régimen de descanso que existe en nuestro país, porque si así no fuera viviríamos en plena esclavitud; si los hombres no tuvieran en este país los días de descanso mínimo que todos hemos conocido, no sería este el país que a todos nos enorgullece. Por lo tanto, cuando se trata de mejorar el régimen de licencias con vistas a obtener finalidades higiénicas, fundamentalmente, yo no creo que debamos esgrimir el descanso de los domingos y de los sábados o de algún otro feriado.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general, el proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto.

He votado afirmativamente este proyecto de ley en la discusión general, por las razones y con las salvedades expuestas por el señor senador Cutinella.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17**).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

A esta altura reitero mi opinión de que soy contrario al fraccionamiento de la licencia. El fraccionamiento contraría la filosofía de este instituto y, por lo tanto, trataré de que, oportunamente, esta opinión quede reflejada en la ley. Soy partidario, como decía, de que la licencia se otorgue en días laborables y en forma continuada e ininterrumpida.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

—El artículo 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Mattos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

No hay más asuntos que considerar.

8

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 19 y 43 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni. — Luis N. Abdala.
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Jueves 9 de Mayo de 1957 — Núm. 15104

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$		
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA HELVECIA o HELVECIA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5992 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIVERTO o LIBERTO ARMELLINI y ANDRES GREGORIO ARMELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5889 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINO GARCIA y FELIPA BONILLA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5890 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA FRANCISCA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5715 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REBOREDO DE MIÑAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5603 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA ESTHER PESCE o PESCE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5604 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COLACCE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5605 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5606 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORGAVI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5607 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SOMOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5520 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIAMANTINA IBARRA DE LABARTHE y NELLY MABEL LABARTHE DE MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5519 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA KERBER o WILHELMINE KORBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 30965 Mz.29-v.ab.9. Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE YRIART o YRIART BARATCABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4546 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Abril 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5884 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO o EUDOXIO T. o EUDOXIO TITO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5722 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EMILIO GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3736 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA REVILLA DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5585 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MEDINA DE BARBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LACAZE DE MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5497 Ab.27-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ISIDORO o FERNANDO I. LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5586 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA JOSEFA MAZUR DE MATASKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4972 Ab.12-v my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPATOLA o SPATOLA SICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 2450 Ab 11 v my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FERNANDEZ o FERNANDEZ TRAMASAGUES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.30-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRA o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 4151 Ab.1.o-v my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA LEA HERZER SMOLOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5880 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA BASILIA o BASILIA ADELIA o ADELIA CREMEL DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5961 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ o TOMAS GOMEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5960 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA RODELLA DE ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5962 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MANUEL BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5892 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5879 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o IVAN BERBENIUK o

BERBENIUC, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5851 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BLAS FRATTE PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS F. PARODI, ANGELA FACIO DE PARODI o ANGELA FACIO DE FRATTE, FELICIANO JOSE PRESNO, ANGEL PARODI FACIO o ANGEL FRATTE FACIO, LOLA PARODI DE PRESNO o LOLA FRATTE DE PRESNO, RUPERTO PARODI FACIO o RUPERTO FRATTE FACIO, EDUARDO ELBIO PARODI o EDUARDO ELBIO FRATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 5725 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARIA VEIGA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5721 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5630 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO RICO, citándosa a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5529 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA CARDONE DE ALOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5496 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL FERNANDEZ BALDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5495 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CANALE DE CASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4750 Ab.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LOWY DE HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3805 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUSTINO PASCUAL DE ANCHORENA o ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5963 My7.-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORELL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5881 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ZARO DE NICOLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5882 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ALONSO o GERMAN ALONSO TORRES o GERMAN ALONSO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5883 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5727 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sicesión de CARLOS JOSE MERINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 5583 My.3_v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ELENA UBAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5581 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA JACINTA o JACINTA ALCAIN DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5582 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DARIZCUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5528 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ROVELLI o ROMEO JUAN ROVELLI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5527 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MARIA SOUHOURT y de CONCEPCION OTASSO u OTASSO DE SOUHOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4641 Ab.10_v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRYNDZA WOZNIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Fe. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA OLIVERA DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5775 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI" (L.o 50, F.o 437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Tribolati para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5593 My.4-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA HOPE GUTHRIE DE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5723 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER IVAN FORCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5689 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5625 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DELFINA JAURECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5623 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA INES JAURECHE DE BECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5622 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KURASINSKI KALINOWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5621 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LUIS BONNEVAUX o BONNEVEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5640 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SIVICH o ZIVICH (CLIMAN), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5589 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de ANA o BERNARDA ANA VIALE GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5590 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VOLONTÉ DE FRIZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5591 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARRON o ARON WOLF LEWIN o LEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5592 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JOSE PIÑEYRO o PIÑEYRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5362 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PEDRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6002 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SEBASTIAN o SEBASTIAN MANUEL o MANUEL S. POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6001 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS o SANTOS ALBERTO ROMULO SCUOTEGUAZA o SCUOTEGUAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6000 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL GUALBERTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5999 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDA o IDA GEMMA o IDA GEMMA QUINTINA GIANELLO DE BARBAGELATA y de MARIA o MARIA PIERINA FACCINI PIZZARDI DE VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4639 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SALZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6061 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GAVAZZO o GAVAZZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6062 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VAZQUEZ o VAZQUEZ DE CORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6063 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHWEISS LESTY, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6064 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZALOVICH o ZALOWICZ o ZALOWIEZ o SALOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5958 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARIÑA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5920 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO JOSE GALVEZ RAMIREZ o GALVES RAMIREZ o BONIFACIO GALVES o GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5878 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5911 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA SOUTO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5938 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO ABALOS y la de PAULINA o PAULINA NATIVIDAD MABEL o MACIEL DE ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5783 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GAGLIANO o SALVADOR PISA GAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5770 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA INFANTOZZI o INFANTOZZI MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5423 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA PINTO o PINTO GOMES o GOMEZ DE DE FREITAS o de FREITAS o FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5435 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o ELEUTERIO ROMEO RICCIARDI o RICCIARDI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5719 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BEDEK DE KALAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5734 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GUTIERREZ DE SAGASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5761 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA TOPINO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5762 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5763 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5764 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL DE LA ASCENCION GONÇALVES ROCHA o GONÇALVES FERNANDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5626 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA o LIVIA MARIA o LIVIA MARIA FRANCISCA GALLO o GALLO BORMIDA DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5627 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTEMIO SUAREZ y la de GUILLERMA o GUILLERMINA o NICANORA G. ACUÑA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5628 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO LEON BARNECH o BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5629 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CABRERA de DE GENARO o DEGENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 5432 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN DOMINGO GRIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5571 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO NICOLAS BONOMI o BONOMI FASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5431 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA VERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5577 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE SERVETTI SARTORI o SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5578 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY SUSANA MACIEL DE HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5579 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BAYARDI GIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5580 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JORGE DAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5614 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILMA o ILMA DI GERONIMO o ILMA MAGDALENA VIRGINIA CLORINDA DI GERONIMO CEREZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5615 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BOCCARATO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5616 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO del CAMPO, o Del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5613 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE DIEGO PANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5611 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5612 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JUAN CAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5569 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIEGO PARADELA o PARADELA ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5532 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PINTOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5533 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM MALTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5514 Ab.27-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5493 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTILIA u OTILIA DELPIANO o DELPIANO CAUDA o CANDA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5494 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARMELO IRIGARAY VAZQUEZ o ALBERTO C. IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5433 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARROTE FERNANDEZ DE HERMIDA o JOSEFA FERNANDEZ COBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5015 Ab.12-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELVINTO GOMEZ o DELVINTO GOMEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 4203 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARBAJAL DE GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5994 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MOSQUERA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5995 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA o EMA CEFERINA GIORELLO y CAGNONE DE ZABALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5996 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTONI o ALBERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5997 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FOGLIA o FOGLIA MACCHI o ANTONIO FRANCISCO FOGLIA MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5998 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO RAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5993 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA LERIOVALI DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5959 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de a sucesión de MARIA ERMINDA ZARAZOLA DE SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5772 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASSALACQUA BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5771 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUSTA MARTINEZ DE MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5773 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOREIRA ANDION DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5774 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARLOS BIANCO CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5720 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE COSTAS o COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5737 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS VASQUEZ o VAZQUEZ BALSA o BALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5458 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA BASCUAS DE GUARDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4696 Ab.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTIBELLER o MOUTIBELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4545 Ab.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3924 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor Ricardo F. Basso, es hace saber la apertura de la sucesión de GERARDA ARANA, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días en las Oficinas de este Juzgado, calle Solís Nº 1466, piso 1º. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Raúl Crottogini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6006 My.8-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6043 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CARRATTINI o CARRATINI DE CASSAN y MARIA LUISA o MARIA EDELMIRA CASSAN o CASAL CARRATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5818 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CABRERA MONTERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5650 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO GABARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5558 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5463 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4397 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO BRAGUNDE, SEVERINO o CEFERINO BRAGUNDE y MARIA SALCEDO DE BRAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 22 de Abril de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5902 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ADELINO CORONEL y CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5987 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5988 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA SOSA, CIPRIANO SOSA y CONCEPCION RODRIGUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5989 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BLOCONA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 8 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5986 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO o LUIS MARIA SOTO o LUIS MARIA SOTO YOFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5777 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CHARLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6022 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE o JOSE GROSS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6014 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CHAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 25 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5857 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PONS DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5856 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ERNESTO MOURGLIA GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5854 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE GERMANET y de ELOY ARMANDO o ELOI ARMANDO GERMANET BEUX o BENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5853 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA ELIÇABE DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 1.o de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5538 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5637 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DAVID TALMON, citándose a los heforma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5696 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5488 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Abril 12 de 1957. — Conrado Rodríguez Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6013 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SABAS o SABAT o S. FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Abril de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6034 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA MUÑOZ DE CAMEJO y JUAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1957 — Elsa J. Lucú Filippini Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5886 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA RODRIGUEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5444 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5445 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA SOUST DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 25 de 1957. — Dr. Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6035 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VARELA o JULIAN VARELA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5525 My.8_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA o JACINTA RIOS DE VERDIAS o BERDIAS y de ABELARDO VERDIAS o BERDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5693 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO BERMUDES y de JOSEFA BERMUDES DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5694 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BAUTISTA ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5695 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GAYOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5526 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ORMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5701 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TESSA o TEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo F. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5702 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA o SOSA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5703 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ADHEMAR MONTERO o MONTERO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 3 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ALFREDO ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5705 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5706 My.2-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MAQUEIRA o MAQUEIRA ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 1.o de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5707 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o GABINA T. MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5708 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA o ROSA DAMIANO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5709 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MARIA PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 5710 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO RONDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5711 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PEÑA ASTIZ o FRANCISCA SATURNINA PEÑA ASTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5778 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JACINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5780 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILA MENDIZABAL DE GARCIA y ROMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5779 My.4-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA BARTOLA SALARI o PELEGRINA SOLARI y DANIEL SALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Marzo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $18.00 10.pub. 5418 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA MARTINEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Abril de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5923 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAINO ARRUTTI CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Abril de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5924 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOMINGA BOVIO DE BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5925 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ROMULO HERNANDEZ o ROMULO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5926 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ISABELINO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA GARDELLA DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CAMILO LUCERO o SINFOROSO BLANCO LUCERO o BLANCO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5930 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5510 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ALONZO o MAMERTO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5509 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES GUTIERREZ DE CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5508 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE J. o ROQUE JACINTO BRISSOLEES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5507 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5506 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5505 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUGNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5504 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SILVERA o RUFINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5503 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Juan Ruiz Costa, se ahce saber la apertura de las sucesiones de DAMASA DOMITILA FIORITO DE CORREA y NICASIO CORREA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 12 de 1956. — Juan Ruiz Costa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5929 My.6-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALES o ANGEL GONZALEZ DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 29 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5922 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO VICTORIANO VELAZQUEZ u OLEGARIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 29 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5921 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO IGNACIO ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5474 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE PIEDRAS o JOSEFA RODRIGUEZ SOTO o SOUTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5957 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO MACHADO o GODOFREDO DA SILVA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5467 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA NUÑES DE MORAES o EUDOXIA NUÑEZ DE MORAES DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1957.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5466 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO HECTOR MELLO o DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 8 de 1957.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5465 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN NOGUEIRA PEIXOTO, doña CANDIDA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE CREMONINI; doña CANTILIA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE INCHAURRAGA y doña TEODORA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE DUTRA, y se cita y emplaza a los herederos, acreedores y especialmente a doña Leodora Nogueira Peixito y su esposo Fermín Umpierre; Cándido Dutra, esposo de la causante Teodora Nogueira Peixito; Concepción Cremonini heredera por derecho y Hannelore Schipper y a todos los que por cualquier título se creyeren interesados en estas sucesiones, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avenida Sarandí 528, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen, y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Rivera, Marzo 19 de 1957. — Luis Alberto Campodónico Actuario
1) $72.00 30|pub. 3971 My 28-v my 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FACUNDO PRIMITIVO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6009 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAREL CARRERO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Rocha, Abril 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6010 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MARCELO BENITEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 26 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6011 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUMERSINDA CLAVIJO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6012 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA PILAR NUÑEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5896 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA MARTIREÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5897 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA SILVERA DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5898 My.6-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Rocha, Encargado del Despacho de la Primera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRMA FERNANDEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Rocha, Abril 11 de 1957. — Armando Amaral, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5690 My.2-v,my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MARTINEZ de De los SANTOS o de de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5728 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA ALLOIS DE CEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 11 de 1957.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5572 Ab.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones d DOLORES MENENDEZ DE OUTES y JOSE MANUEL OUTES MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5946 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NEGRIN BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5855 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO GERVASIO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5381 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DELLA MADALENA DE TUYA o CECILIA DE LA MAGALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 26 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5459 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALFARO o TEODORO ADON o ABDON o ADAN ALFARO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos e nforma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Abril 29 de 1957. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5945 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARACELI ISIDORA IDIARTE DE TERRILE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5948 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IRASUZTE o IRASUSTE o IRAZUSTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10.|pub. 5949 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTIN o EUGENIO GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5950 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILBERTO LAPALMA y de ANGELA JAIME DE LAPALMA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5951 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MATIAS ELUTCHANZ o ANDRES MATIAS ELUTCHANZ QUEREJETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, scribano.
1) $8.00 10|pub. 5952 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUBA o LUBA KALABUJOV DE KULIK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5953 My.7-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LAZARO MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1957. — Mario Echenique, Juez.
1) $8.00 10|pub. 5782 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HORCALINA DO NASCIMENTO DE OURIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6028 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA DOLLENART DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6027 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ACOSTA o MARIA ESTHER ACOSTA GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 22 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6026 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA BUENAVENTURA REHERMANN DE SOBRADO, citándose a todos los que tengan interés en esta sucesión y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehermann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 5643 My.2-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehérmann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 4568 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5751 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5752 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5753 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AQUINO o ANGEL SABINO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5754 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión

de DOROTEA VILLALBA o DOROTEA BILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5755 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5232 My.2-v.my.13.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BARRIO PARQUE SCALONE

Pedro Donato Scalone y Celsa Estevez de Scalone avisan a los siguientes promitentes compradores de los solares 8, 9 y 10 de la manzana 2 señores ADOLFO VANNI y ROTA GIUDITTA; de los solares 5 y 15 de la manzana 5, señorita TERESA D'ANGELIS y número 7 de la manzana 8, señor GUALBERTO VICENTE BAEZ, todos dichos solares empadronados en mayor área con el número 2480 (antes 394) y ubicados en el Barrio Parque Scalone de esta ciudad y deslindados en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto con el 1631, el 20 de Diciembre de 1950 en la Dirección General de Catastro, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos sus derechos como promitentes compradores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933. — Maldonado, Abril 25 de 1957. — PEDRO DONATO SCALONE. — CELSA ESTEVEZ DE SCALONE.
2) $36.00 15|pub. 5909 My.6-v.fy.23.

VILLA DE SAN JACINTO

El gerente de la Caja Popular de San Jacinto, como administradora de la sucesión de DIONISIA SOÑORA DE PERCOVICH y cesionarios de José Percovich, avisa: A los señores Héctor Pedro Corbalán y Antonina Guevara, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habían caducado todos sus derechos como promitente compradores del solar nueve, manzana dos, del plano del agrimensor Carlos R. Senaldi inscripto en Catastro el 29 de Octubre de 1951, parte del padrón 245, ubicado en la planta suburbana de la Villa de San Jacinto, de una superficie de 644 ms. cuadrados 17 dms. — San Jacinto, 2 de Mayo de 1957. — MIGUEL GONZALEZ.
2) $36.00 15|pub. 5876 My.6-v.my.23.

3-Convocatorias Comerciales

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 10 de Mayo de 1957, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad (calle Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9 o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 5147 Ab.22-v.my.9.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL NORTE S. A.
(C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 10 de Mayo de 1957 a las 18 y 15 en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 de los Estatutos Sociales. Orden del día:

1) Consideración de las memorias, inventarios, balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios comprendidos entre el 1o de Noviembre 1954 y el 31 de Octubre de 1955 y el 1o de Noviembre de 1955 y el 31 de Octubre de 1956; 2) Retribución de los Directores (artículo 21).

Se previene especialmente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos la asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún banco u oficina pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20 hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Artículo 35). — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 5483 Ab27-v.my.9.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales el Directorio del Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A. (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo del año corriente, a las 12 horas, en su sede social, Avenida Rectificación Larrañaga 2275|81, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1956, clausurado el 31 de Diciembre; 2) Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales se previene a los señores accionistas: A) que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 25 de Abril de 1957. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 5477 Ab.27-v.my.9.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 1957, en la sede de la Sociedad, Avenida Gonzalo Ramírez número 1672, a la hora 10, para considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.
3) $11.20 7|pub. 5667 My.2-v.my.9.

URIMPEX S. A.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Urimpex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1957 a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle General Pacheco 1123, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 5841 My.4-v.my.9.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1957 a las diez horas, en la sede social calle Misiones Nº 1488 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1956; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 14 de Mayo de 1957. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 5813 My.4-v.my.9.

PANIFICACION "DON CARLOS" S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957, a las 18 horas, en su sede de calle José P. Varela Nº 928 de esta ciudad, para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta anterior; 2º Aprobación del balance correspondiente al 9º ejercicio; 3º Aprobación del estado de pérdidas y ganancias.

Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus acciones con 48 horas de anterioridad a la fijada para la constitución de la asamblea. — Salto, 20 de Abril de 1957. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 5820 My.4-v.my.15.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año a las 18 horas, en el local social sito en el Palacio Salvo, piso 7, escritorio 706 a fin de tratar lo siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5.o) Fijación de honorarios del Directorio; 6.o) Elección de nuevo Directorio; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o Estudio Comercial aceptado por el Directorio.
3) $21.00 5|pub. 5942 My.6-v.my.10.

VARADEROS Y ASTILLEROS DEL CERRO S. A.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1957, a las 15 horas, en su local de la calle Misiones 1486, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1957; 2.o) Elección de Directores, titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado expedido por el banco en que se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 5888 My.6-v.my.10.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Mayo de 1957, a la hora 11 en el local de la calle Miguelete 1929|33 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros del Directorio y de dos accionistas para computar los votos; 2.o) Consideración de la memoria anual, del inventario, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio económico cerrado el 28 de Febrero de 1957, e informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar las acciones o certificados bancarios de depósito de acciones en Secretaría (Miguelete 1929|33), a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta-poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite en la misma Secretaría tres días antes de la reunión. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 5981 My.7-v.my.9.

MOTORES MARELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Mayo de 1957 a las 12.15 horas en el domicilio social Avenida Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1956; 2) Informe del Síndico; 3) Elección de Síndico; 4) Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos y retribución del Síndico según el artículo 29; 5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.
3) $18.00 5|pub. 6048 My.8-v.my.13.

IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S. A.
(IRASA)
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 de Mayo de 1956 a las 18 y 30 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de dos Directores y dos suplentes (1957-1959); 3) Elección de Sín-

dico titular y suplente (1957-1959); 4) Remuneración de Directores y Síndico para ejercicio 1957-1958.
Se previene que de acuerdo con el artículo 28 los accionistas deben inscribir sus acciones en Secretaría con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $30.00 15|pub. 6032 My.8-v.my.25.

IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S. A.
(IRASA)
Asamblea general extraordinaria
De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 29 de Mayo de 1956 a las 19 horas en el local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden de día:
Consideración del proyecto de reforma de Estatutos Sociales.
Se previene que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deben inscribir sus acciones en Secretaría con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 15|pub. 6033 My.8-v.my.25.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando traslador al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand, Zabara Figari, Pedro Lorensan, Sara Austrand de Morador, Atalivia Autrand Figari, Fernando Etcheverry, Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig, Sara Sixta Quiroga de Insaugarat, María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari, Roque Rodríguez Broncini, Leonarda López de Delgado, Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 646 En.19-v.may.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO FONTANA GRANDAL y HERMINIA VICTORIA ZERBONI DE FONTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 682), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Antonio Fontana Grandal y Herminia Victoria Zerboni o Zerboni Molinari, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5436 Ab.26-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FELIX PIO SENCION o SENSION y MARIA HILDA VILLAVERDE FERNANDEZ DE PIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 29), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Pio Sención o Sensión y María Hilda Villaverde Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5285 Ab.24-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1957, dictada en los autos caratulados: "EUSTAQUIO AMESTOY y ROSA POSE DE AMESTOY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 55", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eustaquio Amestoy y Rosa Pose de Amestoy, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de fecha 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Abril de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4737 Ab.9-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "Vignoly, María Irma c. AYALA ROSAURO VITERBO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53 F.o 633", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Irma Vignoly y Rosauro Viterbo Ayala Barcos, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5877 My.8-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "TOME FAR, MARIA JOSEFA y PAIS CASTRO, DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 451", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: María Josefa Tomé Far y Domingo Pais Castro, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4715 Ab.9-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Severi Ruben Darío con AURORA DE PABLO DE SEVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12|12|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Darío Severi y Aurora de Pablo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5914 My.6-v.my.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LAGOMARSINO ANDRES ROBERTO y ALMINDA DELIA DOMINGUEZ DE LAGOMARSINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que el 25|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Andrés Roberto Lagomarsino y Alminda Delia Domínguez Oneto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5597 Ab.30-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN FAJIAN y MARGARITA EDELMA PERUGORRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5499 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges ANA MARIA GOROSPE y JOSE ARMANDO FRONZUTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5500 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS SCHÄFFER y DEBORA TEITELBAUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5067 Ab.13-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 31 de Mayo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO PATRICIO MANNA y MARIA ELIDA PIÑOL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5596 My.3-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Acevedo Alonso, Manuel contra LIRIOS SOSA, GLADYS EUSEBIA. Disolución de sociedad conyugal', se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel o Manuel Hugo Acevedo Alonso y Gladys Eusebia Lirios Sosa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5765 My.3-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MARTINEZ, EXEQUIEL y LAFON MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Exequiel Martínez y María Lafón y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5515 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Laporte de Riviere, Elia María con CARLOS PEDRO RIVIERE PIAGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elia María o Elia María Eudoxia Laporte y Carlos Pedro Riviere Piaggio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés

para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días.—Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5127 Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "JOSE A. GONZALEZ y AIDA JULIA FALCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 40, F.o 464)", se hace saber que con fecha 22 de Octubre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José A. o José Antonio Francisco González y Aída Julia Falco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5908 My.6-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "RICHARD MC CALL y OLGA CANTONNET ZUNINO. Disolución de la sociedad conyugal, L.o 43, F.o 143", se hace saber que con fecha 22 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Richard Mc Call y Olga Cantonnet Zunino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5724 My.6-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CELIA PIÑON DE BOUCHACOURT y JOSE MIGUEL BOUCHACOURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 43, Fº 94", se hace saber que con fecha 11 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Miguel Bouchacourt y Celia Piñón. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5633 My.2-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VENANCIO RAMOS y MAURA FAGUNDEZ DE RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 17, Fº 200) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Venancio Ramos y Maura Fagúndez de Ramos y se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Abril 8 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5521 Ab.29-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Leonardo Paiva contra MARIA CELIA CUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 17, Fº 184), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Leonardo Paiva y María Celia Cuña, y se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Marzo 25 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4832 Ab.11-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Daniel Saez con AIDA ZOILA LOMBARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 227), se hace saber al público que con fecha veinte de marzo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Saez y Aída Zoila Lombardi de Saez, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 23 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $20.00 20|pub. 6031 My.8-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Narcisa Romero de Luquez con ISABELINO MARIA LUQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 229), se hace saber al público que con fecha 22 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isabelino María Luquez y Narcisa Luisa Romero de Luquez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 26 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 5270 Ab.24-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Parada, Amelia contra CURBELO, PEDRO PAULINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 305), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Amelia Parada y Pedro Paulino Curbelo, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 4849 Ab.11-v.My.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos "María Arteaga contra MANUEL RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" de bienes, (L.o 40, F.o 497), se hace saber que con fecha 18 de Febrero de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges Manuel Ramos con doña María Arteaga, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 19 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5939 My.6-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Exilda Jorgelina Santurio Silvera contra CIRILO ANGEL RODRIGUEZ SILVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o dey 18 de Setiembre 1946). — Rocha, Abril 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 6057 My.8-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOMAS ALVEZ CARVALHO y LORENZA CASTRO (Lº 19, Fº 239), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 5821 My.4-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDO ARRARAS y ROSARIO TULIA PITEIRA (Lº 19, Fº 223), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 3 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 5955 My.7-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Matilde Josefina Gautrón de Almeida contra CASIO CESAR ALMEIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Casio César Almeida y Matilde Josefina Gautrón de Almeida, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 10 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5153 Ab.23-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "José Albérico Ríos contra AURORA AMESTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 14, Fº 377), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Albérico Ríos y Aurora Amestoy, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 2 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5383 Ab.26-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Nelsa Rodríguez de Sosa contra GABINO GREGORIO SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 14, Fº 359), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Abril de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabino Gregorio Sosa y Nelsa Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1957. — Enrique V. Frigerio, Juez Letrado.
5) $48.00 20|pub. 5382 Ab.26-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Viva A. Rodríguez de Racioppi contra MIGUEL MARCELO RACIOPPI. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lº 31, Folio 18), se hace saber que por resolución número 14.236 de fecha 28 de Diciembre de 1956, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Miguel Marcelo Racioppi y Viva Alemania Rodríguez de Racioppi, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5944 My.7-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DIEGO ARIAS y NYDIA ESTHER JIMENEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Diego Arias y Nydia Esther Jiménez, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley Set. 18|946). — Tacuarembó, Abril 8 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5252 Ab.24-v.my.17.

6-Disoluciones de Sociedades

CONSORCIO LTDA.
PEDROARENA, LUCO Y CIA.

Se hace saber al público y al comercio en general que por disolución de la sociedad legal, la propiedad de la fábrica de pastas que gira en la calle Canelones 2049 bajo la denominación "La Italo Americana" ha pasado a ser exclusivamente de doña Vicenta Testa de Crovara, quien se hace cargo del activo y pasivo correspondiente. Acreedores presentarse dentro del plazo de 30 días en 25 de Mayo 467. 5.o piso, Apartamento 9. — UMBERTO CROVARA ROLLANDI. — VICENTA TESTA DE CROVARA.
6) $24.00 20|pub. 4738 Ab.9-v.my.9.

CORRAL y LEMA

Hemos resuelto disolver la firma Corral y Lema ubicada en la calle Oficial Tercero 5010 que gira en el ramo de Almacén, fru-

tas, verduras y alcohólicas embotelladas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Corral según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — ANTONIO LEMA. — JOSE CORRAL.
6) $16.00 20|pub. 5472 Ab.27-v.my.22.

"NEMES Y COMPAÑIA"
Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Nemes y Compañía", con domicilio en Concepción Arenal 1332, integrada por los socios Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios por partes iguales. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en él domicilio indicado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — KIVE RABINOVICH. — MAURICIO NEMES.
6) $24.00 20|pub. 5026 Ab.13-v.my.14.

"MOUTARDIER Y LLACH"
Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (primer piso) prometí vender mi cuota parte de la sociedad "Moutardier y Llach", del comercio en el ramo de Garaje sito en la calle Venezuela Nº 1329 de esta ciudad al socio Philippe Moutardier con fecha 22 de Agosto de 1956. Acreedores en Mercedes Nº 889. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PHILIPPE MOUTARDIER y LUDOVICO LLACH.
6) $24.00 20|pub. 5414 Ab.26-v.my.21.

Informamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, establecido en la calle Arrieta Nº 3417, quedando el activo y pasivo a cargo de la socia María del Carmen Anchaño. (Ley 26|IX|1904). — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — EDA RENEE SIERRA. — MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO.
6) $24.00 20|pub. 5556 Ab.29-v. my.23.

GATOLANDIA INTERNATIONAL PICTURES PRODUCTIONS
Comunicamos comercio y público en general disolución de sociedad de hecho "Gatolandia International Pictures Productions que integraban Juan Katz, Roberto Daniel Alvarez y Blas Addiego. Activo y pasivo a cargo del socio Roberto Daniel Alvarez, desde el 25 de Marzo de 1957. Acreedores, por triplicado, en San José 1165, piso 1, esc. 2. — JUAN KATZ. — BLAS ADDIEGO. — ROBERTO DANIEL ALVAREZ.
6) $24.00 20|pub. 5618 Ab.30-v.my.24

AMONTE GANDARA
Se comunica al comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad formada por BRENDA AMONTE y JOAQUIN GANDARA —Despensa La Mezquita— situada en Agraciada 3302. La socia Brenda Amonte toma a su cargo el negocio y las deudas comerciales de la Sociedad. Acreedores: Agraciada 3302.
6) $16.00 20|pub. 5636 My.2-v.my.25.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Federico Benítez contra MARTHA JOAQUINA GONZALEZ. Divorcio" (Lº 53, Folio 89), se cita, llama y emplaza a doña Martha Joaquina González, a que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31032 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julieta Cammi Sapelli contra NESTOR BOUZAS LOEDA. Divorcio unilateral" (Lº 51, Fº 655). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Bouzas Loeda, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, como también en el de Pensión Alimenticia y Auxiliatoria que se inician, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5352 Ab.25-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Salorio, José Pedro c|. SANTOS CRISTINA EDILIA. Divorcio por causal, L.o 53, F.o 634", se cita llama y emplaza a Cristina Edilia Santos a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue el mismo José Pedro Salorio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — Amílcar Mantarás, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31058 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ABILIO ARRUA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Elisa Cuadra (Lº 50, Fº 244). — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Osorio Acevedo contra JACINTA JOSEFA LAGUNA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Jacinta Josefa Laguna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — José Curi Zazia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4710 Ab.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Mercedes Castro contra ANGEL NAVARRO. Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por la actora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Angel Navarro, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31132 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "Armas Bentancur, Hilda Zelmira contra GONZALEZ, JUSTO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Justo González para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5767 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos, "Parafita, Generoso contra DIAZ, ELISA. Divorcio", (47|497), se cita y emplaza a doña Elisa Díaz Rodríguez de Parafita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 5516 My.3 v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANDROCLES CAMPORA BENITEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 43, F.o 19), le ha iniciado doña María Graciela Fratelli Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4931 Ab.12-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Elvira Elva Libby c|. MANUEL RIGUAY" "Divorcio sola voluntad", se emplaza a don Manuel Riguay, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 8 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3892 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Basilio Lubenko c|. THAMARA KOOVSHINNKOFF. Divorcio por causal" (L.o 21, F.o 447, N.o 339), se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnkoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 25 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5482 Ab.27-v.jn.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Francisco Velardo contra MARIA JOSE ELGART. Divorcio por causal" (Lº 21, Fº 583, Nº 68), se cita, llama y emplaza a doña María José Elgart, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se le cita igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4162 Ab.19-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "Héctor Fernando Fassiatto contra ANA MARIA ISAURRALDE. Divorcio por causal" (Lº 11, Fº 231), se cita, llama y emplaza a Ana María Isaurralde, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 27 de Marzo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4283 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Laureana Monroy contra GUMERSINDO CAMEJO. Divorcio. Lº 13, Fº 574", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Gumersindo Camejo, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 27 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4839 Ab.11-v.my.24.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 209, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JORGE SCHLEH, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Enero de 1957. — Pedro R. Schiavone, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 3959 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: 'Pilar Cores c|. ELISEO MOSQUERA. Divorcio" (L.o 53, F.o 151), se cita, llama y emplaza a don Eliseo Mosquera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho én los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 3905 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma, (L.o 42, F.o 269', se cita, llama y emplaza a doña Elena Irzykowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a sus hijos legítimos llamados Maciej y Jacek Zulawski, estos últimos por sí o a quien legalmente los represente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 4073 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANGEL EXEQUIEL, RAMON TRINIDAD, NATALIO CIPRIANO y PEDRO MARTIN OLIVERA, e INES ANTONIA OLIVERA DE ACOSTA y MARIA ZULEMA OLIVERA DE GARMENDIA. Subasta" (L.o 22, F.o 20, N.o 203), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Perfilio Olivera o

sucesores a cualquier título para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 2 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. FERREIRA o FERREYRA DE CASTRO FORTUNATA. Sucesión" (Lº 19, Nº 276, Fº 279), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Nieves Castro Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1071 Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $48.00 30|pub. 4052 Mz.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "LUIS o LUIS MARIA NUÑEZ. Sucesión (L.o 17, N.o 151, F.o 21)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don PEDRO ADVINCULA NUÑEZ ACOSTA, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del referido término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes. — Rocha, Marzo 22 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 4086 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Julia Ramona Fernández Zamora contra RICARDO FERNANDEZ y RAMONA ZAMORA. Inscripción de nacimiento. Lº 14, Fº 337", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la accionante ha iniciado expediente de auxiliatoria de pobreza a efectos de la presente tramitación, y que la publicación del presente es gratuita, de acuerdo con el decreto del Consejo Nacional de 20 de Abril de 1955. — San José, Marzo 14 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31074 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil doscientos cincuenta y nueve, ubicado en esta sección y que figura a nombre de ANTONIO MACIEL y que linda por el Norte y Oeste con el padrón Nº 7235 de Ricardo González y otros, al Este con el Nº 1260 de Juan B. Carrizo y al Sur con el Nº 1267 de Zenovia E. de Quevedo y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 6 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31230 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número veinticinco, Urbano de Mal Abrigo, ubicado en esta sección, que figura a nombre de JOSE GARCIA MALLARINI y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 6 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31231 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos setenta y ocho, ubicado en esta sección, que linda: Al Norte con los padrones números 1480 y 1481 de Eleuterio Martínez y Celestino Luis Romero, respectivamente, al Este con el Nº 3776, camino por medio, de Francisco M. Andrade y otros; al Sur con el Nº 1476 de Santiago Clerise y al Oeste con el Nº 1477 de Roberto Alvarez Ponso, cuya fracción de campo está empadronada a nombre de REMIGIO LAVEGA, y a toda persona que se considere con derecho al citado bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 8 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31232 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil doscientos sesenta y siete, ubicado en esta sección, que figura a nombre de ZENONA ESTEVEZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 6 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31233 Ab.24-v.my.11.

9—Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de Febrero de 1957 designó para ser expropiado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del empadronado con el número 4202 y se declara como propiedad del señor IRENEO MANCUELLO.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en la Oficina Jurídica de la A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4º piso). — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 30|pub. 31133 Ab.10-v.my.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O.S.E.)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 12 de Abril de 1956 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en Pueblo Chuy (5.a sección judicial del Departamento de Rocha), padrón 305 mayor área, con una superficie de 551 ms.2. 9760, propiedad de la sucesión de don JESUS FERNANDEZ. Dicha expropiación es necesaria para la construcción del edificio para oficina y casa-habitación del Encargado del Servicio de dicho pueblo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, en Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificado por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31312 Ab.30-v.my.9.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "MARIA ELENA NICASIA THODE. Incapacidad" (Lº 49, Fº 668), se declaró en estado de incapacidad a doña María Elena Nicasia Thode por resolución Nº 11.014 de fecha 7 de Setiembre de 1956, habiéndosele designado como Curador a don Rivera Julio Thode, a quien se le discernió el cargo por resolución Nº 2517 de fecha 22 de Marzo de 1957. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 5867 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ERNESTO LAVIÑA. Incapacidad" L.o 51, F.o 87, se hace saber que por resolución N.o 15.090 de fecha 20 de Noviembre de 1956, se ha declarado en estado de incapacidad a don Ernesto Laviña, designándose curadora legítima a doña Manuela Laviña de Balestié, a quien se discernió el cargo por auto N.o 16.846 de fecha 17 de Diciembre de 1956. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 6066 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "GUMERSINDO CARRIL. Incapacidad" L.o 50, F.o 584, se hace saber que por resolución número 17.421 de fecha 27 de Diciembre de 1956, se ha declarado en estado de incapicdad a don Gumersindo Carril, habiéndose designado curadora a doña María Esperanza Novo de Carril, a quien se le discernió el cargo por auto número 4215 de fecha 29 de Abril de 1957. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 6067 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 del corriente en expediente: "OLIVERES REVENTOS ANTONIA ISABEL EULALIA. Incapacidad" (L.o 54, F.o 474), se ha declarado incapaz a Antonia Isabel Eulalia Oliveres Reventós, designándose curador de la misma a Alberto Sanz Reventós. — Montevideo, 27 de Abril 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 5991 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber que por auto de fecha 3 del actual en expediente: "LIGUORI CAYETANO. Incapacidad" (Lº 54, Fº 48), se ha declarado incapaz a Cayetano Liguori, designándose curador del mismo al doctor Hugo C. Liguori. — Montevideo, 11 de Abril de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 5756 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VILLAVERDE, JOSE. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 25 del mes último fué declarado en estado de incapacidad don José Villaverde, designándose Curadora definitiva del mismo a su madre Matilde Vázquez de Villaverde. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5865 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SOPRANI RUSSO JOSE. Incapacidad" (Lº 42, Fº 302), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo último, se designó a doña Matilde María Elena Soprani Curadora interina del demandado por incapaz, don José Soprani Russo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5977 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "FERMIN NIEVES PEDROZO y TEODORA ROJAS DE PEDROZO. Incapacidad, L.o 27, F.o 235", se hace saber, que por auto dictado en estos autos, en fecha 26 de Setiembre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a Fermín Nieves Pedrozo y Teodora Rojas de Pedrozo. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano.
10) $12.00 10|pub. 6003 My.8-v.my.20.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LUIS HUMBERTO BURONI ALBERRO, domiciliado en San Salvador 1674 para optar al título de Escriba-

no, pide: Se interrogue a los señores Oscar N. Castro y Francisco Storace Arrosa, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis H. Buroni. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5787 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MARIO FIRPO MARTY, domiciliado en la Avda. 8 de Octubre 2974, para optar al título de Procurador y Escribano, pido: Se interrogue a los señores Héctor Albónico y Kepler Barbato, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Mario Firpo Marty. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5786 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ORLANDO FIRPO MARTY, domiciliado en Avda. 8 de Octubre 2974, para optar al título de Procurador y Escribano, pido: Se interrogue a los señores Héctor Albónico y Kepler Barbato, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Orlando Firpo Marty. — Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5785 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: HECTOR RAMON ALBONICO, domiciliado en Bahía Blanca 2457, para optar al título de Procurador y Escribano, pido: Se interrogue a los señores Mario Firpo y Orlando Firpo, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor R. Albónico — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5784 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. HUMBERTO MARICHAL, domiciliado en Minas 1033, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Walter Cairoli y Néstor Matteo, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedirse testimonio. — Humberto Marichal. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5935 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: OLIVIER MORALES COLLAZO, con domicilio en la calle Cerrito 597, piso 1, apto. 1, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de los señores Juan Alberto Buccino Clérico, domiciliado en Cerrito 635, esc. 30 y Horacio Martorelli González, domiciliado en Paysandú 1833, piso 2, apto. 6, sobre mi honradez y buenas costumbres, interrogándoles al tenor del siguiente interrogatorio: 1. Por las generales de la ley; 2. Diga si conoce al señor Olivier Morales Collazo y desde cuándo; 3. Diga qué género de vida realiza el señor Olivier Morales Collazo; 4. Diga qué opinión le merecen sus honradez y costumbres; 5. Por al razón de sus dichos. Por lo que antecede solicito: 1. Se me tenga por presentado, por constituído domicilio y por iniciada esta información ofrecida, realizándose las publicaciones del caso y previa vista al señor Fiscal se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado.—Olivier Morales Collazo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 5624 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "GRECO, JULIO. Información de vida y costumbres" (L.o 46, F.o 664), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Duvimioso Terra 2139, ap. 1, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Albino José Olmos y Norberto Pettinello, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5934 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado compareció don LUIS RAMON DOMINGUEZ RUBIO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de escribano y solicitó se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5513 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CARTAYA, NORBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales, para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 15|pub. 5864 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "NELSON BARREIRO GOUGEON, constituyendo domicilio en la calle Caridad 1280, ap. 2, dice: Que debiendo optar al título de procurador ofrece el testimonio del doctor Luis Alberto Viera y señor Juan José Volonterio, domiciliados respectivamente en Sarandí 356, esc. 21 y Olimar 1360 quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Hecho, expídase testimonio. N. Barreiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6059 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ALBERTO URRUTIA JAUREGUY, constituyendo domicilio en la calle Caridad Nº 1280, ap. 2, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrece el testimonio de la doctora Olga Gumila de Gamarra y el señor Nelson Barreiro, domiciliados respectivamente en Durazno 1892 y Ramón Márquez 3320, ap. 7, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. Fecho, expídase testimonio. — Carlos A. Urrutia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5570 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GENOVEVA PEREYRA NUÑEZ, domiciliada en Goes 2106 ofrece para optar al título de Procurador, la información de la señorita María L. Albini y la escribana Velia Casaretto, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobado sírvase mandar expedir testimonio. — Genoveva Pereyra Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5536 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "NELSON VICENS ALEGRE, con domicilio en la calle Colonia 1595, dice: Que debiendo optar al título de procurador, ofrece las declaraciones de los testigos doctores Carlos Buela Acosta y Lara y Dila Mallet Sosa, domiciliados en la calle Cerrito 507, quienes serán preguntados por su honradez y costumbres morales; expidiéndosele testimonio. Nelson Vicens". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5452 Ab.27-v.my.9.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 3.323

Se llama a licitación pública para el transporte de caña de azúcar, dentro del Establecimiento El Espinillar.

La recepción de las ofertas se realizará en forma simultánea, en las Oficinas de Salto y Paysandú en la División de Compras, ubicada en el 1.er piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) el día 20 de Mayo de 1957, a las 14 y 30 horas.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, el día 24 de Mayo de 1957, a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local nombrado en el segundo párrafo.
12) (C.C.) 8|pub. 31410 My.8-v.my.16.

Nº 3.280. — Segundo llamado. — Juego de martillos para trituradora de piedra. — Apertura: 17 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.317. — Transportes de materiales y mercaderías generales desde Montevideo a Juan Lacaze. — Apertura: 27 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.318. — Colchonetas para las camillas del Servicio Médico. — Apertura: 30 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.319. — Transportes de combustibles a granel dentro del Departamento de Montevideo incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 23 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.320. — Cueros para la confección de guantes industriales, delanteles, etc. — Apertura: 31 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.321. — Transportes de combustibles a granel desde Montevideo a distintas localidades del interior del país. — Apertura: 20 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31335 My.7-v.my.15.

Nº 3.262. — Segundo llamado. — Diez tanques de acero para vagones de ferrocarril. — Apertura: 23 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.304. — Grupo electrógeno. — Apertura: 29 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.303. — Productos químicos. — Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.314. — Cal viva. — Apertura: 21 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.315. — Transportes de caña de azúcar en El Espinillar. — Recepción: 16 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 21 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.316. — Tirantes de madera. — Apertura: 14 de Mayo de 1957, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31372 My.4-v.my.13.

Nº 3.272. — Segundo llamado. — Diez cofres de seguridad. — Apertura: 21 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.272 — Segundo llamado. — Diafragmas de goma para válvulas. — Apertura: 15 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.285. — Segundo llamado. — Cylnebs. — Apertura: 13 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.291. — Maderas de roble. — Apertura: 27 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.305. — Cartón corrugado. — Apertura: 27 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.306. — Accesorios para explosivos. — Apertura: 18 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.309. — Material de laboratorio. — Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.310. — Muebles metálicos. — Apertura: 24 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.311. — Material de iluminación fluorescente. — Apertura: 23 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.312. — Folletos. — Apertura: 23 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.313. — Construcción y suministro de un mueble de madera de cinco cuerpos. — Apertura: 31 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31322 My.2-v.my.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.134

Adquisición de: 1.000 (mil) metros de manguera de lino o cáñamo para agua de 63.5 mm. (2 1|2") de diámetro interior.

Fecha de apertura: 17 de Junio de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Mayo de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31415 My.8-v.my.10.

LICITACION PUBLICA Nº 1.068
Tercer llamado
Adquisición de Material para Instalaciones Eléctricas

Fecha de apertura: 7 de Junio de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31401 My.7-v.my.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 202|57. — Segundo llamado. — Suministro de Cables con aislación de goma y vaina de plástico. — Apertura: Junio 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31274 Ab.27-v.my.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

Segundo llamado a licitación pública para la construcción de un Tanque de Distribución de Agua, de 150 metros cúbicos de capacidad, en la localidad de Joaquín Suárez. (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones, memorias y planos, que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse, en horario de oficina al precio de $ 10.25.

El acto de la licitación se realizará en la citada oficina el 28 de Mayo de 1957 a las 15 horas 30 minutos.

No se admitirán proponentes que no estén, previamente inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31405 My.8-v.my.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 592
Prolongación de chimeneas, equipos de bombeo y tanque. Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo de bombeo, construcción de un depósito para agua y prolongación de chimeneas del edificio Hotel Fray Bentos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (Casa Central), o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Fray Bentos.

Apertura de las propuestas: 24 de Mayo de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Casa Central, 4.o piso). — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31379 My.6-v.my.16.

LICITACION PUBLICA Nº 590
Adquisición de repuestos American Standard o similares para las instalaciones sanitarias de la Central de Servicios Médicos

Apertura de propuestas: 4 de Junio de 1957, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 591
Adquisición de un dermatomo eléctrico completo y repuestos para la Central de Servicios Médicos

Apertura de propuestas: 6 de Junio de 1957, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 593
Estanterías metálicas destinadas al depósito de Proveeduría

Apertura de propuestas: 21 de Mayo de 1957, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 594
Adquisición de rollos de papel higiénico

Apertura de propuestas: 22 de Mayo de 1957, a las 15 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 595
Adquisición de lámparas eléctricas

Apertura de propuestas: 22 de Mayo de 1957, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31367 My.4-v.my.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
TERCER LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por tercera vez para la adquisición de una máquina cortadora-perforadora para cupones de títulos que realice simultáneamente las dos operaciones, o separadamente de una máquina cortadora y otra perforadora.

Los pliegos de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 9 de Setiembre de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 16|pub. 31409 My.8-v.my.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.600
Tercer llamado

Apertura: Viernes 17 de Mayo de 1957. — Hora: 15 (quince).

1.000 Lámparas eléctricas de 100 watts.
1.000 Lámparas eléctricas de 150 watts.

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31364 My.4-v.my.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 57
Primer llamado
Trajes para el personal de Portería

Apertura: día miércoles 15 de Mayo de 1957. Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31324 My.2-v.my.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y MILITARES
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 3.685

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 15 medallas de oro de 17 gramos y 17 medallas de plata de 13 gramos para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 15 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31356 My.4-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 3.686

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 17 de Mayo de 1957, a las 15 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31357 My.4-v.my.15.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES Nº 14 DE CERRO LARGO

Llama a licitación para la construcción de un edificio para sede de sus oficinas. Apertura de las propuestas: viernes 31 de Mayo de 1957 a la hora 18 en la sede de la Caja, Florencio Sánchez 683. Melo. Retirar recaudos en la Caja o en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, piso 4º, de las 14 a 17 y 30 horas, excepto sábados. Las propuestas deberán ser entregadas en la sede de la referida Caja.
12 $12.00 10|pub. 5665 My.2-v.my.13.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 143

Se llama a licitación pública para el suministro de 22.800 kilos papel obra color y 10.000 kilos papel medio hilo color en los formatos 0.72 x 0.92 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1957 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31396 My.7-v.my.15.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la carpintería del Depósito N.o 2 que levanta en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva (pliego de condiciones particulares), que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 279 (Montevideo), todos los días hábiles.

Las propuestas se presentarán el día 17 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en los sellados correspondientes, siendo abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta de recepción respectiva. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 31387 My.6-v.my.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 33|957
2.o y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la impresión y confección de 25.000 talones plegados en fanfold, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 15 de Mayo del corriente año a la hora 16. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 31388 My.6-v.my.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Puntales de eucaliptus

Lunes 13 de Mayo de 1957 a las 15 horas.

Segundo y último llamado

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio N.o 2187 todos los días hábiles de 13 a 19 horas. — Montevideo, 26 de Abril de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 31316 Ab.30-v.my.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado comprendidas en el proyecto caratulado "B. Montero Vidaurreta y otras", y que incluye diversos tramos de las calles B. Montero Vidaurreta, Benito Riquet, Carlos Tellier, Gibraltar, Charcas, Burdeos, Austria, Nros. 3, 4, 6, Haití, Carlos Ott, Oficial Nro. 1, J. Pose, F. Ascarza, Obera, Versailles y Victoriano Alvarez, proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal, piso 7º.
12) (C.C.) 3|pub. 31399 My.7-v.my.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación de la 6.a Etapa de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este-San Rafael

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de balasto con doble tratamiento bituminoso y sellado, con cordonetas de granito de varias calles y avenidas de San Rafael.

Las propuestas se recibirán y abrirán, en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 27 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de pesos 15.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Abril 23 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 23|pub. 31302 Ab.29-v.my.27.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el suministro de (cinco mil) 5.000 resmas de papel para actuaciones destinado al uso de la Administración Pública.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Contralor (Paraguay 1429), 2º piso, en horas de Oficina. El acto de la apertura de propuestas se efectuará en dicho Departamento el día 10 (diez) de Mayo a las 15 (quince) horas. — La Dirección General.
12) (C.C.) 10|pub. 31308 Ab.29-v.my.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para lo detallado a continuación:

Lic. Púb. Nº 378. — Segundo llamado. — Adquisición de Artículos para la limpieza e higiene. — Día: Mayo 22. Hora: 15.

Lic. Púb. Nº 380. — Primer llamado. — Adquisición de Artículos de menage. — Día: Mayo 22. Hora: 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31392 My.7-v.my.17.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Nº 15. — Un tractor de aproximadamente 30 H.P. e implementos. — Apertura: 13 de Mayo 1957. Hora 11. (Segundo llamado). — Nº 17. — Una incubadora y nacedora para alrededor de 1.800 huevos semanales. — Apertura: el día 3 de Junio de 1957. Hora 11. En Secretaría de la Facultad. Avda. Garzón 780 (Sayago), retirar pliego de condiciones. (Segundo llamado). — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 31402 My.7-v.my.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación Nº 28

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de útiles de escritorios y lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados de la Dirección de Agronomía, en días y horas hábiles de oficina.

El acto de apertura de sobres-propuestas se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 1957, a la hora 15, en la mencionada Dirección, sita en la calle Misiones Nº 1319. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31393 My.7-v.my.9.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación Nº 177. — Productos y material de química. — Apertura: 21 de Mayo de 1957. Hora 14 y 30.

Licitación Nº 178. — Fórmulas impresas. — Apertura: 21 de Enero de 1957. Hora 16 y 30.

Licitación Nº 179. — Utiles y material de oficina. — Apertura: 22 de Mayo de 1957. Hora 14 y 30.

Licitación Nº 180. — Impresión de dos libros de música. — Apertura: 22 de Mayo de 1957. Hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31359 My.4-v.my.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 58

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de materiales de electricidad (cables armados para alta y baja tensión) con destino a la ejecución de las ampliaciones de líneas de los núcleos de viviendas propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta; deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 30 de 1957.— Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31366 My.4-v.my.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 12|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31368 My.4-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 15|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 15|957, por adquisición de 900 (novecientos) metros de Alemanisco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de las Oficinas Centrales de esta Institución, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de etsa licitación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31369 My.4-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 16 957, por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de Arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31370 My.4-v.my.15.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S.O.Y.P.
Licitación Pública N.o 115|57

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de un equipo mecánico apto para la descarga y aliste de los barcos pesqueros del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 8 de Julio de 1957 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 31414 My.8-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Tercer llamado

Artículos: Terciopelo, forro, flecos, carreteles de hilo, cordón retorcido.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Mayo de 1957 a las 16.30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31407 My.8-v.my.13.

Licitación Pública N.o 70
Segundo llamado

Artículos: Llaves Ticino, llave trifásica, placa trifásica, chapa aislante, kilos de chapa, kilos de hierro planchuela, barra de hierro "L", tapones, petacas, llaves unipolares, rosetas fusibles, terminales, uniones, cable, alambre, plaquetas fusibles tuercas de bronce, tornillos de bronce.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Mayo de 1957 a las 16.30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1957.

13) (C.C.) 5|pub. 31408 My.8-v.my.13.

Licitación Pública N.o 75
Segundo llamado

Artículos: Camas dobles, frazadas, colchas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Mayo de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31381 My.6-v.my.10.

Licitación Pública N.o 76
Segundo llamado

Artículos: Brin blanco, loneta, cheviot, paño azul chaquetón, tartán, entretela, satinet, percalina, popelina, brin azul, cinta hilera, cinta lana, trencilla, botones, vaqueta vichí, suela, badanas cromo cordones, lienzo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Mayo de 1957, a las 16.30 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31382 My.6-v.my.10.

Licitación Pública N.o 77
Segundo llamado

Artículos: Paño negro azulado, forro negro, entretela, crin, percalina, acolchado, brin, cinta hilera, paño azul chaquetón, tratán, satinet, botones, becerro, suela, badanas, cordones, lienzo, zapatillas, guantes, buzos, camisetas tricotas, guantes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Mayo de 1957, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31380 My.6-v.my.10.

Licitación pública Nº 84
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Mesas escritorio, Sillas metálicas, Mesa metálica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31360 My.4-v.my.15.

Licitación pública Nº 86
Primer llamado

Artículos: Uniformes para faena compuestos de pantalón de brin vaquero y camisa de tela vichy sanforizado o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31362 My.4-v.my.15.

Licitación pública Nº 85
Primer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro negro, Entretela, Crin, Acolchado, Botones, Capotes impermeables.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31363 My.4-v.my.15.

Licitación pública Nº 20
Cuarto llamado

Artículos: Clavos para remachar, Charol negro y blanco, Cuerda cáñamo, Hilo lustre marrón, blanco y negro, Hebillas niqueladas, Lona blanca, Argollas, Hilo tipo "Cambells" inglés o similar, Canutos para tiros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 21 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31361 My.4-v.my.9.

Licitación pública Nº 83
Primer llamado

Artículo: Sierra eléctrica para cortar carne.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31343 My.3-v.my.14.

Licitación pública Nº 82
Primer llamado

Artículos: Agua para limpieza, Cepillos, Desinfectante, Escobas, Escobillones, Estopa, Ladrillos, Líquido insecticida, Paños, Pasta para metales, Papel higiénico, Pomada negra, Jabón, Soda cristal, Naftalina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31290 Ab.29-v.my.10.

Licitación pública Nº 81
Primer llamado

Artículos: Brin, Cretona, Entretela de lana, Percalina, Sarga azul, Entretela, Forro negro, Crin, Satinet, Acolchado, Percalina, Trencilla, Tela gris, Lienzo, Vaqueta, Suela, Cueros badanas, Cordones negros, Botones, Gorras, Fundas, Camisas, Cuellos, Corbatas, Zapatos de goma, Calcetines.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Mayo de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31291 Ab.29-v.my.10.

Licitación pública Nº 55
Primer llamado

Artículos: Papel obra 1ra., Papel obra color rosa, verde y naranjo, Papel 1|2 hilo, Papel obra color celeste, rosa fuerte, verde claro, naranjo y rosa claro, Papel manifol blanco, Papel 1|2 hilo, Cartulina nacional celeste y blanca, Cartón gris, Papel embalaje crema, Sobres comerciales y de oficio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 14 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 25 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31283 Ab.27-v.my.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 8 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley N.° 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

CESAR ESTEBAN CIA, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Tacuarembó 1256 y BRENDA LIRICA URRUTIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1256.

PASCHOAL ADORNO, 46 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Miguelete 1458 y ELISA VICO, 43 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Miguelete 1458.

9.a Sección

WASHINGTON ROCHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Las Tararias 3378 y MIRTHA TERESA MUSLERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Tararias 3378.

RAUL FIGUEROA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5422 y NIDIA ELIDA RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5416.

CENIT ESTEBAN PONCE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5261 y MIRTHA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Urutaú 6618.

ALFREDO BERNARDO BIANCHI, 48 años, divorciado, tejedor, italiano, doliciliado Oficial 3, 8117 y NATIVIDAD FONSECA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 8117.

10.a Sección

PABLO SERAPIO CARDOZO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Lapuente 2065 y LIDIA MUÑOZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Almirante Helbourg 6426.

JOSE DOMINGUEZ, 53 años, viudo, comercio, español (C. L.), domiciliado J. de Dios Peza 2308 y DELIA PADRON, 35 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2364.

ADALBERTO SANCHEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3294 y ZULIMA DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada 8 de Octubre N.o 3294.

BASILIDE CUADRA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santander 2038, Apto. 2 y MARIA NELIS GARANDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1694.

JOSE DUILIO AGOSTINO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3474 y SARA NEKEL CHIRISOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera número 3474.

AGUSTIN PEREIRA SILVA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Mariscala 2037 y CONSENTINA LANGONE, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Mariscala 2044.

DANIEL GILBERTO COLINA, 19 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Nancy 4266, Apto. 1 y BLANCA ESTELA VERGARA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4266, Apto. 1.

11.a Sección

HUMBERTO OMAR VEIGA, 26 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Sáenz de Zumarán 5035 y AIDA INDALECIA GARCIA, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Eusebbio Vidal 3177.

ALEJANDRO SANTERO, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. a Toledo Chico 6001 y MARIA ALBA BARLOCCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. a Toledo Chico 6001.

JULIO GAZZANEO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5086 y LUISA TERESA VITELIO, 23 años, soltera, comerciente, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5086.

WILSON ANTONIO RAMIREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3208 y ANA MARIA VITELIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5086.

ARIEL OLAZABAL, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 9101 y NERIS MABEL DEL CAPELLAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 9101.

RICARDO WALTER GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3335, Apto. 1 y EVA RAMONA IBAÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 5388.

HECTOR WASHINGTON GHIGLIAZZA, 24 años, soltero, empleado ,oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4551 y MARIA MATILDE ROLDAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4438.

JOSE LUIS JULIO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 5060 y EVA ELIDA LEIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 5060.

12.a Sección

FRANCISCO CALVAR, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mariano Soler 3116 y ELIDA AGUILERA, 23 años, soltera, española, domiciliada Mariano Soler 3116.

EDUARDO ALGE, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Joaquín Requena 3074 y GLADYS SUAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3074.

JUAN JURGEN DUCK, 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Millán 2744 bis y GERDA WALTRAUT SCHATTAT, 27 años, soltera, peinadora, alemana, domiciliada Millán 2744 bis.

ALVARO LENIN SEVILLA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2856 y NORMA IRIS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2856.

ENRIQUE LUIS FIGUEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2827 y NELLY LUZ LEDESMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2827.

13.a Sección

ORLAIN BELTRAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 5047 y EUDOSIA EVA TEXEIRA SOSA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 5024.

15.a Sección

VICTORIANO JUAN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Lavalleja 2081 y SUSANA MARIA JUANA DI LEONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2081.

JOSE ALEJANDRO TRILLO, 37 años, viudo, empleado, español, domiciliado Salterain 1129 y AMALIA COTELO, 37 años, soltera, española, domiciliada Salterain 1129.

16.a Sección

RAMON FELIPE, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Camino Anaya 2548 y MIRTHA RAQUEL FORNELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Anaya 2548.

17.a Sección

WASHINGTON SALANDRU, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 4411 y OLGA ISABEL VILLASANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4469.

JUAN ALBERTO TABAREZ, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4469 y JULIA NORMA SALANDRU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral N.o 4469.

HUGO DE LLANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4, 3246 y MARGARITA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3246.

19.a Sección

ALBERTO VARELA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Domingo Aramburú 1985 y ROSA PEREZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Constituyente 1680.

VALDIVIO HUMBERTO BORRALLO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2064 y ELINA LUISA ZILLANI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2064.

SAUL TEODORO HERRERA, 40 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2430 y EMILIA RISSO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2120.

20.a Sección

RODOLFO MEDINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Calabuig 259 y EDITH ULDA NAVARRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4131, Apto. 1.

ALBERTO CESAR BORAGNO, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Julián Alvarez 84 y JORGELINA ACOSTA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Julián Alvarez 84.

24.a Sección

ONILDO JORGE LOPEZ, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estivao 1562 y LUZ MARINA DA CUNHA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3743.

14) $2.00 1|pub. My.8-v.my.10.

Montevideo, Mayo 7 de 1957

3.a Sección

ÑANDUBAY TOMAS TIMONEL, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Reconquista 323, ap. 3 y AMANDA CORREA, 62 años, soltera, oriental domiciliada Reconquista 323, ap. 3.

6.a Sección

JOSE ANTONIO CLERICI, 47 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Cuareim 1423 y MARIA DEL CARMEN COSTANZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1423.

10.a Sección

RAUL LICIO CALVETTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2155 y TERESA MARIA DEL CARMEN OTAZU, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Escocia 2155.

14.a Sección

CARLOS ALEJO VERA ROSSO, 38 años, soltero, sobrestante, oriental, domiciliado Fco. Gómez 809 e IRMA MARTHA ODIOZABAL NEGRETTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 809.

17.a Sección

PEDRO JESUS, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4271 y HERONDINA LUNA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4271.

JUAN PEDRO BENTANCOR, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3222 y MARIA MARGARITA PARDAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabán 4169.

HEBER MENDIETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4251 y JUANA TERESA LARA, 26 años, soltera, profesora de corte, domiciliada Azotea de Lima 4212.

EFRAIN RAFAEL SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Lacarte 4945 y MIRTA AURORA LUZARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacarte 4945 (ap. 3).

18.a Sección

RAFAEL MAS, 27 años ,soltero, instalador sanitario, domiciliado Juan B. Blanco 1076 y SUSANA MIRIANS FELITTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1076.

ANGEL BLASCO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Parva Domus 2430 y GLADYS ADELINA GUIDOBONO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2519.

20.a Sección

LUIS BERNARDO ODELLA, 27 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado San Mateo 4106 y JOSEFA NOEMI MENDOZA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Mateo 4106.

RUBEN PEDRO BELLORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 388 y AURORA PILAR CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 388.

24.a Sección

GERMINAL GIL WATSON, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1421, ap. 14 y OLGA MERCEDES MENDEZ CLAVERIE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jacinto Verá 3676.

$2.00 3|pub. v.my.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Gregorio Repetto contra Sucesores de RAFAELA PEREZ DE FALERO. Prescripción Libro 51, Folio 657, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Repetto iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 5572, sita en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la costa del Arroyo Sauce Solo, compuesta de 87 Hectáreas 765 ms. 3.250 cms.2, que limitan de la siguiente manera: Al Noroeste con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año; las fracciones 1 a 6 pertenecen a don Félix Perdomo, la N.o 7 a don Juan o doña

Juana Falero, las N.os 8 y 11 a don Félix Falero, la N.o 9 a don Alberto Scaltritti, la N.o 10 a don Julián Alvarez Peña, las N.os 12 y 13 a doña Constantina González y la 14 a don Juan Irigoin; Al Noreste linda con doña Mercedes Gómez de la Fuente y don Arístides Gómez; al SE. con don Juan Perdomo y don Erasmo Furest; al Oeste Arroyo Sauce Solo por medio, doña Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac O. Díaz, antes mencionado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores de doña Rafaela Pérez de Falero y a toda otra persona que pretenda algún derecho en el inmueble deslindado anteriormente, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 5265 Ab.24-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "MAINERO LEOPOLDO. Prescripción". (L.o 54, F.o 667), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos (y especialmente a don Leoene Pini y doña Juana Vázquez, sus herederos, sucesores y derecho-habientes) con respecto del inmueble que se detalla a continuación: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 26530, ubicado en el Departamento de Montevideo, en el Paraje Aldea y señalado con el N.o 32 de la fracción N.o 8 de la Nueva Sección del Barrio Italiano, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Diciembre de 1901. Superficie: 221 metros 36 decímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Larrañaga N.o 3219, al Sureste; por 25 metros 77 centímetros de fondo; lindando al Noroeste, con el solar 33; al Suroeste, con el solar 31 y al Noroeste, con el solar 26, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 4725 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "La Industrial Francisco Piria S. A." contra MARCIAL VIÑOLES Y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 206", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Marcial Viñoles, Tomasa, Ferreyra, Juana Esteves, Juana Viñoles, Laura Pérez, Sixto Dutra Pedro Crosa, José Emiliano Ponce de León, Pedro Puig, Ciriaco Perciante o Perchante, Eduardo Flores Sienra, y los linderos, por el Norte, Juan Trápani y sucesores, por el Este, Cayetano y Atanasio Vignole, por el Oeste, a Mamerto Vignole, por el Sur Camino Público, hoy Teniente Galeano, o a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y contra toda persona que pueda aducir derechos de cualquier índole que fuere, respecto a los bienes que se describirá a continuación: A) Padrón número 90.216. Fracción de terreno ubicada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Tulio Freire del 26 de Febrero de 1875, compuesto de 88 ms., 76 cms. de frente al Sur a la calle Pública (hoy Teniente Galeano); por 300 ms., 55 cms de fondo lindando al Norte con sobras (restos del padrón), calle por medio; al Este con la fracción 8 y al Oeste con fracción 6, más las sobras contiguas en los fondos de la fracción deslindada contenidas dentro de los límites siguientes: con el Este y Oeste con más sobras correspondientes a fracciones 6 y 8 respectivamente; al Sur Camino por medio con la fracción descripta y al Norte con señores Trápani. B) Padrón N.o 90.217; Fracción de terreno lindera a la anterior, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Tulio Freire antes relacionado compuesta de 88 ms., 76 cms. de frente al Sud sobre calle Pública hoy Teniente Galeano); por 300 ms., 55 cms. de fondo lindando al Norte con sobras por medio (resto del padrón);; al Oeste con fracciones 7 y al Este con fracciones 9, 10 y 11 Más otra fracción de sobras contiguas en los fondos de la deslindada, contenidas dentro de los siguientes límites: al Este y Oeste con sobras de fracción 7 y de Atanasio Viñoles respectivamente; al Norte con Trápani y al Sud calle por medio con la fracción 8 deslindada Según plano del agrimensor Roberto Schinca e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 24.170 del 4 de Julio de 1951, las fracciones y sobras descriptas, señaladas con las letras "A" y "B" tienen una superficie total de 6 Há., 5535 ms. con 168 ms. 20 de frente al Sur sobre el Camino Teniente Galeano; 383 ms., 05 al Oeste con padrón N.o 90.215; al Norte con 174 ms., 65 de frente al Camino Teniente Rinaldi y 379 ms., 85 al Oeste con padrones números 90.222 y 90.218. Superficie de sobras contenidas en ambas fracciones: 1 Há., 2181 ms., 3640 cms.

Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido: a estar a derecho en dichos autos, y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $270.00 30|pub. 5218 Ab.24-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, hago saber que ante este Juzgado ha comparecido don LUIS PEREZ iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble y sus anexos, ubicado en la manzana Nº 90 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 798 y 1914, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1986 el 21 de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de dos mil quinientos metros que se deslinda así: al Sur, en 50 ms. da frente a la calle José E. Rodó, antes del Baño; al Oeste, en 50 ms. con frente a la calle Juan B. Deffeminis, antes Misiones; al Norte, en 50 ms. con el peticionante y S. Bonelli; y al Este, en 50 ms. con el bien padrón Nº 797. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio en todos sus grados, instancias e incidencias. — Canelones, Febrero 28 de 1956. — Escribano Guillermo Ramos, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4401 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "BLAS RE. Prescripción treintenaria" (Lº 49, Fº 218), se cita, llama y emplaza a José, Juan y Eduardo Gemma, a Isabel M. de Martínez, N. Núñez y Nieves A. de Fuster, así como a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 12.064, que según plano del agrimensor Julio Casaravilla de Diciembre de 1951, consta de una superficie de seis hectáreas; cuatrocientos treinta y tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan al Norte, Isabel M. de Martínez; al Sur, N. Núñez; al Este, Nieves A. de Fuster y al Oeste, con más terreno de Blás Re. — Canelones, Febrero 18 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 4564 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado y en autos: "FELIPE MARCELINO DE FELIPPO. Prescripción treintenaria'. L.o 27, F.o 471, se ha presentado Felipe Marcelino de Felippo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: terreno y mejoras sito en la primera sección de Cerro Largo, manzana 141 de la planta urbana de Melo, padrón 2059, que consta de una superficie de 1141, 56 dms. cuadrados y linda, Oeste, calle Juan Darío Silva, Aída Ferreira y Francisco Silva; Sur, calle Garzón; Este, José Benítez e Irma Vázquez de Silva y al Norte, Aída Ferreira y terreno del Banco Hipotecario del Uruguay. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien mencionado. para que concurra a deducirlo dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 26 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $72.00 30pub. 4053 Mz.39-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO, SECUNDINO PEDRO y FRUCTUOSO MANUEL. Prescripción" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Barrera y a todos los que se consideren con derechos —en todo o en parte—, al inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho con las pruebas justificativas de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará la conciliación y se seguirá el juicio: Un terreno situado en la sexta sección judicial de este Departamento, ciudad de Carmelo, empadronado con el número 2298, que según el plano del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre de 1955, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 23 de Enero de 1956, con el Nº 1237, consta de una superficie de 922 ms. y 26 dms. que linda: por el Norte, en 19 ms. 38 cms. con frente a la calle Solís; por el Noroeste en 3 ms., en ochava con frente a la esquina formada por esta calle y la de Rivera; por el Oeste, en 40 ms. 88 cms. con frente a la calle Rivera; por el Sur, en 21 ms. 50 cms. con señor Cabrera; y por el Este, en 43 ms. con el padrón 1712. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 6008 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "BERRUTTI LUIS y HECTOR. Prescripción treintenaria" (Lº 31, Fº 31, Nº 178), se emplaza a don Ramón Medina, doña Fernanda Martínez, Sociedad de Socorros Mutuos "Fratellanza", Eufracia Albariza de Berrutti, sucesión José Cohen y José María Rodríguez Inzúa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la manzana Nº 8 del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado actualmente con el Nº 121 y que según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, que fué trazado en Octubre de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1802 tiene una superficie de 1250 metros con 25 metros de frente al Noreste a la calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando al Noroeste con Eufrasia Albariza de Berrutti, al Suroeste con la sucesión de José Cohen y al Sureste con José María Rodríguez Inzúa. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Florida, Abril 6 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5700 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, en los autos caratulados: "BRENA AVELINO CAYETANO. Prescripción adquisitiva treintañal" (Lº C 3º, Fº 223, Nº 68), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Juan Cruzado, a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 240 en la manzana 41 y que tiene por linderos: al Norte, la calle Montevideo; al Sur, la Sucesión Mario Montañés; al Este, la calle San Carlos; y al Oeste, la Sucesión Tomás Brena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Abril 1º de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 5490 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial, del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "SANTIAGO VICENTE ROMANIELLO. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: La manzana N.o 140, empadronada con el N.o 241, padrón anterior N.o 91, ubicado en la zona suburbana de la localidad de Nuevo Berlín, 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 7.379 metros cuadrados y que se deslinda así: 85 metros y 90 centímetros al Nordeste con frente a calle número 20; 85 metros con 90 centímetros al Nordoeste con frente a calle N.o 13; 85 metros con 90 centímetros al Suroeste con frente a calle N.o 22 y 85 metros con 90 centímetros al Sureste con frente a calle N.o 11, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Marzo 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de az.

16) $96.00 30|pub. 4768 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera en los autos "JUAN FERREIRA. Prescripción adquisitiva (L.o 7, F.o 251)", se emplaza a don José Fons, su esposa Leopoldina Pérez, don Juan C. Pérez y a su esposa Belén Rodríguez o a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien siguiente: Una fracción de terreno que es parte del solar 8 de la planta urbana de

ciudad de Rivera, manzana N.o 301, empadronado con el N.o 2.742 y que según plano del agrimensor señor Julio M. Pereira del 2 de Enero de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1092 el 22 de Enero de ese mismo año, tiene un área de 922 ms2. 351.250 mms2. y se deslinda así: 42 ms. 95 sobre el Norte, con el padrón 2741; al Este 21 ms. 475 sobre la calle Juan A. de Oriol; al Sur 42 ms. 95 sobre la calle Lavalleja y al Oeste 21 ms 475 sobreel padrón 2743. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 25 de 1957. — Carlos Fareiro, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 4658 Ab.8_v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MARIA GRACIANA ARROSBIDE DE VARELA y MARIO MIGUEL ARROSBIDE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Luciano Velázquez y de Feliciano E. Velázquez y a Gregorio Velázquez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana Nº 6 de la planta urbana de la Villa de Velázquez, 9.a sección judicial del Depto. de Rocha, empadronada con los números 32, 33, 34 y 35, que corresponde y se halla integrada por los solares designados con los números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11 y mitad del 12 de la referida manzana Nº 6 en el plano de amanzanamiento de dicha Villa, levantado por el agrimensor Adolfo Reis en el año 1911 y que según plano ahora levantado por el agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 1147 el 4 de Diciembre de 1956, se compone de una superficie de 6.248 metros 73 decímetros, que se deslinda así: Por el N.E., en una línea recta de 48 ms. 94 cms. tiene frente a la calle pública Nº 14 y en otra línea recta que mide 51 ms. 06 cms., limita con propiedad de Natalio García; por el S.E., en una recta que mide 57 ms. 80 cms. linda con propiedad de Natalio García y en otra recta que mide 42 ms. 20 cms. tiene frente a la Carretera de Rocha a Velázquez (Ruta Nº 15); por el S.O. en una recta que mide 60 ms. da frente a la calle Nº 17 y en otra recta que mide 40 ms. limita con propiedad de Vicente Laino, y por el N.O., en una línea recta que mide 40 ms. con propiedad de Vicente Laino y en otra recta que mide 80 ms. da frente a la calle pública Nº 9, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 4300 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en los autos "ARRIETA ALVAREZ, LUIS MARIA. Prescripción treintenaria. (L.o 19, F.o 148)". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luis María Arrieta Alvarez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a las superficies de 406 Hás. 2262 ms. y 86 Hás. 850 ms. 65 dms. incluídas en el campo de su propiedad ubicadas en el paraje San Antonio, 3a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas en mayor área con los números 57 y 1.622 que tienen por límites generales: 1.a fracción: Fracción de campo con las plantaciones y mejoras que contiene ubicada en "San Antonio". 3.a sección judicial del Departamento de Salto, parte del inmueble empadronado con el N.o 1622, compuesta según plano del agrimensor Ramón Estevez, inscrito en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamientos de Salto, con el N.o 57, el 13 de Octubre de 1942, con la superficie de 1113 Hás. 4776 ms., 47 dms., que linda al Norte, camino departamental por medio en parte con la Estación Agronómica del Salto, y Sucesión Luis Ambrosoni, habiendo en este límite pequeña fracción en trámite de otro propietario, formando cuña que da frente al Camino; al Este. cañada Santa Isabel, por medio con la misma sucesión Ambrosoni; por el Sur, camino departamental por medio con Ramón M. Panizza y Celestino Panizza y otra parte linda con fracción triangular de otro propietario, que introduce una cuña en el campo y da frente a este camino; y por el Oeste, Camino Vecinal por medio con propiedad del comprador. 2.a Fracción: Dos fracciones de campo, con las poblaciones y mejoras que contienen ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas en mayor área con el N.o 1622, compuestas de la superficie total de 2.149 Hás. 3260 ms. 6040 cms., que según plano del agrimensor Carlos A. Mac. Coll de Agosto de 1943, conscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 de los mismos con el N.o 49, se determinan así: Fracción N.o 1: Se compone de la superficie de 1.887 Hás 6.631 ms. 6.040 cms., y se deslinda así: Al Sur, línea quebrada en tres trozos, de frente al camino al Paso de la Cadena, por medio con la fracción siguiente: Al Este, línea quebrada en 2 trozos de frente a camino vecinal de 17 ms. de ancho, por medio con más campo de la sociedad anónima rural Argentino-Uruguaya: al Norte, primeramente recta de quinientos noventa y nueve metros treinta centímetros, de frente al camino Nacional de la Cuchilla del Salto, siguen luego 2 rectas de 114 ms., 40 cms. y 82 ms., 40 cms., que corren aproximadamente de Noreste a Suroeste y de Sureste a Noroeste, separando de la parcela vendida a Antonio Florino Baldassari, sigue después recta de 1467 ms., 10 cms. que va de Noreste a Suroeste, que separa la Estación Agronómica de Salto, terminando el viento, recta de 3051 ms., que corren de Este a Oeste, separando de la misma Estación Agronómica y finalmente por el Oeste cinco rectas que miden novecientos sesenta y tres metros sesenta centímetros; doscientos dieciseis metros, trescientos dos metros; 250 ms. y 3050 ms. 60 cms., corriendo la primera, tercera y quinta de Norte a Sur, la segunda de Este a Oeste y la cuarta de Oeste a Este, separando el conjunto de José L. Amorín, Paulino Márquez, Sucesión Pedro Ancel y de la Sucesión Silva. 3.a Fracción: Se compone de la superficie de 271 hás. 6620 ms. que se deslinda así: Al Norte y Noreste, línea quebrada en 5 trozos de frente al camino al Paso de la Cadena, por medio con la sucesión Silva y con la fracción ante descrita: Al Sur recta de cuatro mil quinientos cincuenta y siete metros setenta centímetros y al Oeste, ochocientos setenta y ocho metros lindando por ambos vientos con la sucesión Fausto Sosa, esta fracción corresponde a la número dos del plano del agrimensor Mac-Coll, antes citado

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Ambrosoni, Faustino Ignacio Casañas, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las superficies de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Diciembre 5 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
16) $372.00 30|pub. 4168 Ab.1.o-v.my.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN JORGE YALOUR, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Les Rois de France et Leurs Familles" (Cuadro sipnótico histórico) de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5717 My.2-v.my.13.

BIAGIO BLAS DEL MONTE PASSA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado: "Método moderno de masaje y ejercicio con el producto Kurami u otro similar, líquido o pomada", del que se declara autor. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5563 Ab.29-v.my.10.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ALEX DE LEON. Quiebra. Calificación, (48|257)", se cita, llama y emplaza al fallido, don Alex de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Retroactividad y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (R.20|4|55) 30|pub. 31345 My.3-v.jun.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEX DE LEON. Quiebra. Retroactividad, 48|253". se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "24582 Mont., Noviembre 6 de 1956. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pago el día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Háganse las publicaciones de ley (artículo 1643 C. de Comercio). Pereira. — J. E. Real". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (R.|20|4|55) 15|pub. 31346 My.3-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

JUNTA DE ACREEDORES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "SHABAN AMADO. Quiebra. Libro 21. Nº 494. Folio 99", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Amado Shaban para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en al sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 30 de Mayo de 1957 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Escribano, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 5312 My.6-v.my.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS FEDERICO LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde aparece como nacido el "día cuatro de Noviembre de 1909" debe decir "el día dos de Marzo de mil novecientos seis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31391 My.7-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: Las de nacimiento de RAIZA, IGOR, PABLO, PEDRO, ESTHER, ANA, ANDRES e ISABEL BUCHTIK OLIZAREWICZ, pues en las mismas donde dice: en la 1ra. "Juan Bustik" y "Olga, Olisarewick"; en la 2da. "Juan Buchtik" y "Olga Olizarewich"; en la 3ra. "Juan Bujtik" y "Olga Olizarewich"; en la 4ta. "Ivan Bujtik" y "Olga Olizarevich"; en la 5ta. "Ivan Buchtik" y "Olga Olizarcoich"; en la 6ta. "Ivan Buzchik" y "Olga Olizarevich"; en la 7ma. "Juan Buchtik" y "Olga Olizarewiez" y en la 8.a "Juan Bugtik" y "Olga Olizarevich" debe decir en todas ellas "Juan Buchtik" y "Olga Olizarewicz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31374 My.6-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA SCATTINA RICCIARDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura como "María Scattina Ricardi" debe decir "María Antonia Scattina Ricciardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5124 Ab.22-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DAYSI HIMAZUL LEMOS VIDARTE en el sentido de que donde se determina el sexo de la inscripta como "masculino" debe decir "femenino" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar, a sus efectos, que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31404 My.8-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de IBERIA RODRIGUEZ SIGNORELLI, en el sentido de que donde se establece como hora del fallecimiento de la misma, las veinte y treinta, debe decir, las veintiuna hora por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5266 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANA MARIA MONCALVO TESORE, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Montalvo debe decir Moncalvo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31319 My.2-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PELEGRINA WIECZERZAK POREDA, de 8 de Julio 1931 en 14.a sección Montevideo, donde dice "Wiezerzak", debe decir: "Wieczerzak"; donde dice "Katenaryna Parada", debe decir: "Catalina Poreda": donde dice "Pelegine", debe decir: "Pelegrina". — Montevideo, 23 de Abril de 1957. — Octavo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.|20|4|955). 15|pub. 31337 My.3-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de JOSE VECINO ALFONSO, ocurrida el 1º Setiembre 1929 en 11.a sección Montevideo: donde dice apellido materno "Afonso", debe decir "Alfonso". Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31331 My.2-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de RAMON PAIS y LAURA SORIA, de 24 de Abril de 1937, en 7.a sección San José; nacimientos de DINA MIREYA y WILLMAN MIGUEL PAIS SORIA, de 3 Marzo 1938, en 10.a sección Montevideo, y 1.o Enero 1943 en 19.a sección Montevideo; en las tres, donde dice: "Ramón Paez" debe decir: "Ramón Pais". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3783 Ab.27-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de AIDA VILA LABLANQUE de 13 de Marzo 1927 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Lallanque", debe decir "Lablanque". — Montevideo, 25 Marzo 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 5097 Ab.22-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN RUBEN DARIO BALAURI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Lola Fontan", debe decir "María Dolores Fontan"; B) En la de defunción de SARA RENEE BALAURI FONTAN, estableciéndose que donde dice "hija de Lorenzo Balauri y de Lola Fontan", debe decir "hija de Lorenzo Balauri y de María Dolores Fontan"; C) En la de matrimonio de FELIX PASSARINI FRATTI y de Sara Renee Balauri Fontan, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sarah Renée Balauri Fontan", y "Lola Fontan, debe decir Sara Renée Balauri Fontan y María Dolores Fontan; D) En la de nacimiento de JORGE OMAR PASSARINI BALAURI, estableciéndose que donde la madre y los abuelos maternos del inscripto aparecen como "Sarah Renée Balauri, Lorenzo Balauri fdo. y Lola Fontan, debe decir respectivamente Sara Renée Balauri, Lorenzo Balauri fdo. y María Dolores Fontan y E) En la de nacimiento de SARA RENEE BALAURI, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la madre de la misma aparecen como "Sara" y "Lola Fontan", debe decir Sara Renée y María Dolores Fontan. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5833 My.4-v.my.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELEAZAR JOSE NICOLINI y de VICENTINA URBAN PEREZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María Vicentina Perazza, debe decir María Vicentina Urbana Pérez; B) En la de nacimiento de ALICIA GRACIELA NICOLINI, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como María Vicentina Perazza, debe decir María Vicentina Urbana Pérez y C) En la de nacimiento de MARIA JULIETA NICOLINI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como Elcazar Nicolini y Vicentina Perazza, debe decir Eleazar José Nicolini y María Vicentina Urbana Pérez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31211 Ab.24-v.my.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de VITO MODESTO DELGADO y de SILVIA MAFFINI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Angel M. Delgado, debe decir: Vito Modesto Delgado. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5537 Ab.29-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "ANTONIO MUSCAR BILAR con BONIFACIA MAURA URBAN" estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de "Antonia Vilar" debe decir de "Antonia Bilar" y donde la contrayente aparece como "Maura Urban" debe decir "Bonifacia Maura Urban"; y en la partida de nacimiento de "CELIA LILYAN MUSCAR" donde dice "Maura Urban" debe decir "Bonifacia Maura Urban", y donde dice "Antonia Villar" debe decir "Antonia Bilar". — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5940 My.6-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA ESTEBANA BETANCOR DE REY, rectificación de partidas, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Estebana Betancor y Horacio Rey y de nacimiento de su hija Susana Rey Betancor, estableciéndose que en donde el apellido de la esposa y madre respectivamente figura como Bentancor, debe decir: "Betancor". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20.4|955) 15|pub. 31335 My.3-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "LUDOVICO EKKER GORBE y OTRA. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Ludovico Ekker Gorbe y Elena Polcz Heidelbacher y las de nacimiento de Luis y Roberto Ekker Polcz, estableciéndose que en donde el nombre del contrayente en la primera y el nombre del padre en las otras figura como Luis, debe decir Ludovico. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4359 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "EDUARDO RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su madre figura como "María E. Rodríguez" debe decir "María Nilda Rodríguez". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31273 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado PILAR JACKSON DE SARMIENTO y ARIEL RUBEN SARMIENTO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Carlos Sarmiento y la de nacimiento de su hijo Ariel Ruben Jackson, estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Jarson" debe decir "Jackson". — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5639 My.2-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANASTASIO ALVEZ y otra. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Anastasio Alvez y María Angela Perdomo, estableciéndose que en donde el nombre y apellido del contrayente figuran como Anastacio Alvarez, debe decir: Anastasio Alvez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5179 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión ALBARA GUIOMAR CREMEL BARBOZA", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Basilia Adelia y Albara Guiomar Cremel Barboza, estableciéndose que en donde en las citadas partidas el apellido paterno y el apellido del abuelo paterno figuran como Coronel, deben decir Cremel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5356 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS SIERIG, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Sieres", debe decir Sierig. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5337 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don OSCAR RAFAEL CETRULO CASTRO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre y el del abuelo paterno figura como Cetrulfo, debe decir: "Cetrulo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5631 My.2-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, EUSEBIO HECTOR y ANITA FERNANDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice: "Héctor Martínez" debe decir: Eusebio Héctor Martínez, y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández, y B) Las de nacimiento de sus hijos, que seguidamente se indican: de Héctor Roberto Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández; de María Esther Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández; de Irma Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández; de Nieves Ana Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez, y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández; y de Gladys Martínez Fernández, donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández, y donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5936 My.6-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "CAMPOS DE URBAN, ELSA MARGARITA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Elsa Margarita Pérez", debe decir Elsa Margarita Campos. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31373 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "GORZENCANEITE, BASILIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Samuel Goldstein, por aparecer en ella la contrayente con los apellidos "Gorzeneani" y "Miimark", en lugar de Gorzencaneite y Ziumsenaite, respectivamente y de nacionalidad "polaca", en vez de lituana; B) Las de reconocimiento y legitimación de sus hijos Rubín y Enrique Goldstein por figurar en estas partidas la madre de los inscriptos con el apellido "Gorzeneani", en lugar de Gorzencaneite, y de nacionalidad "polaca", en vez de lituana; y C) Las de nacimiento de los nombrados Rubín y Enrique Goldstein, por aparecer en estas partidas el apellido materno de los inscriptos, en la primera como "Gorycnchov" y en la última como "Gorzencani", debiendo decir en ambas Gorzencaneite. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15.pub. 5783 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MARTINO FLORENTINO, GENARO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su partida de nacimiento pues donde en ella aparece su nombre como "Ginar" y su apellido paterno como "Martínez", debe decir Genaro y Martino, respectivamente. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31349 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "ROSSARI FLORINDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace

saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como "Rofiere a su apellido paterno que figura como "Rosario", en lugar de Rossari. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31348 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALADINO, ROSA MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice: "Sinfo-rosa María" en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rosa María". — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5766 My.3-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILLER JAIME NELSON. Rectificación de partida" (Lº 42, Fº 586), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jaime Nelson Miller, solicitando la rectificación de la partida de su nacimeinto en la forma siguiente: Donde en ella el padre del inscripto figura con el nombre de "Jaime Darragh", debe decir: "Jaime Darragh Miller"; donde dice: "que es nieto por línea paterna de Antonio Susena, 59 años, italiano, rentista y Rosa Montaldo, 44 años, oriental, labores, dom. en Colonia 1147", debe decir: "Juan Stevenson Miller (fdo.) e Isabel Davenall, 52 años, inglesa, viuda, labores, domiciliada en Panamá 1225"; y donde dice: "y por línea materna de Juan Stevenson (fdo.) e Isabel Davenall, 52 años, inglesa, viuda, labores, dom. en Panamá 1225", debe decir: "Antonio Susena, 59 años, italiano, rentista y Rosa Montaldo, 44 años, oriental, labores, dom. en Colonia 1147". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5985 My.8-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEMUS HECTOR JESUS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 42, Fº 352", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Héctor Jesús Lemus y doña Aurora Zárate, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Omar, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido "Lemos", en lugar de "Lemus". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31375 My.6-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ MARTIN MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 42, F.o 233", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Alvarez Martín, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta con el apellido "Martínez", en lugar de Martín". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31336 My.3-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCESE FRANCISCO. Rectificación de partida" (Lº 42, Fº 595), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Francese, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Francés", en lugar de "Francese". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18 00 15|pub. 5632 My.2-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ NORMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 42, Fº 307), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Sánchez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Norma, por figurar en ella la inscripta como hija de "Inés Perripatti", en lugar de "Inés Sánchez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31288 Ab.29-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NAKASHIAN CELIA G. y ESTHER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lº 42, Fº 377), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Jacobo Nakashián por su menor hija Celia Gladys y doña Esther Nakashián, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celia Gladys y Esther Nakashián, en la forma siguiente: Donde en la de Celia Gladys, el padre de la inscripta figura con el apellido "Naktashian", y en la de Esther el mismo figura con el apellido "Nakkashian", debe decir, en ambas, "Nakashián". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31334 My.2-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAMAS y CORREA DE LAMAS ELINA A. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 42, F.o 337", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernardo Lamas y doña Elina Alberta Correa de Lamas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en elal la compareciente con el nombre de "Hermenegilda Correa", en lugar de "Elina Alberta Correa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobleza. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31270 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "JUAN RAMANAUSKAS. Rectificación de partida, L.o 42, F.o 593", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramanauskas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Ramanowcki", en lugar de "Ramanauskas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5312 Ab.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "DEULINDA MUÑOZ DE MUÑOZ. Rectificación de su partida de defunción", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florinda Vicenta Muñoz de Gallero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Deulinda Muñoz de Muñoz, en el sentido de que, donde en el nombre de la inscripta aparece como "Luisa" debe decir "Deulinda". — Canelones, Diciembre 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5099 Ab.22-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ISABELINO LLOI, pues en la misma aparece con el apellido "Llancio" en vez de "Lloi" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, Abril 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31320 My.2-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SALUSTIANO MEDARDO CARABALLO. Rectificación de partida" (Lº 21, Fº 564, Nº 763), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salustiano Medardo Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde el apellido y nombre dice: "Montero Salustiano", debe decir: "Caraballo Salustiano Medardo", y donde el nombre dice: "Salustiano Medardo Montero", debe decir: "Salustiano Medardo", por ser los verdaderos. Se hace constar a los efectos de las publicaciones que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite. — Paysandú, Marzo 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31272 Ab.27-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ALBANA FERNANDEZ DE MELO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y legitimación, en el sentido de establecer que donde figura como "Albano" y del "sexo masculino", debe decir "Albana" y del "sexo femenino", por ser lo que corresponde. Se hace constar que la interesada se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Abril 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31212 Ab.24-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos "CATALINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Feliciano Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Catalino Rodríguez, acta N.o 293, a fs. 147 del libro A. de nacimientos de la 2.a seción judicial del Departamento de Salto. Año 1937, en la que este figura como perteneciendo al sexo femenino, cuando en realidad pertenece al sexo masculino, por lo que donde dice: "Rodríguez Catalina", "sexo femenino', "hija legítima', "nieta" y "Catalina", debe decir "Rodríguez Catalino", "sexo masculino", "hijo legítimo", "nieto" y "Catalino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 22 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 5575 Ab.30-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó IRIS BELLA PEREZ LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde refiriéndose al padre de la inscripta, dice: "Vicente Pérez", debe decir: "Adrián Vicente Pérez"; y donde dice que su madre es "Elvira López", debe decir: "Rómula López". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5947 My.7-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "HERMINIA ANGELA ROMANO. Rectificación de partidas" (Lº 14, Fº 311), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento en el sentido de que en todas las partes en que refiriéndose al apellido paterno de la inscripta, se dice: "Román", debe decir: "Romano"; y de la de matrimonio de sus padres Herminio Romano y Catalina Herminia Ceriani, en el sentido, de que en todas los partes que refiriéndose al apellido paterno del contrayente se dice: "Román", debe decir "Romano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, Abril 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31318 My.2-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO PELAGGIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en todas las partes donde refiriéndose al apellido paterno se consigna "Pilage", debe decir: "Pelaggio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 2 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5159 Ab.23-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTINA CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y legitimación, en el sentido de que, donde en la misma, al margen y en el contenido, se expresa "Justino", "del sexo masculino", "hijo", "nieto" y "legitimado", debió decirse "Justina", "del sexo femenino", "hija", "nieta" y "legitimada", por ser los verdaderos. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Abril 27 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31403 My.8-v.my.25.

20-Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, Fº 52), el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff procederá a la venta de los siguientes efectos: Motor "Pume" 20 H.P., 2.800 r.p.m., 220 v. Base $ 100.00. Freno eléctrico, medidor potencia motores hasta 50 H.P. Base $ 600.00. Balancín 10 toneladas. Base $ 660.00. Cepillo mecánico 0.45 x 0.55 recorrido, motor 2 H.P. 3 velocidades. Base $ 1.000.00. Fresadora para chaveteros. Base $ 100.00. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Abril 25 de 1957.
20) $20.00 10|pub. 5523 Ab.29-v.my.10.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencio-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

so Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. BARDIER DE PASTORINO (ELBA EVANGELINA) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17, F.o 173), se hace saber que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero, señor Alberto Pereyra Varela, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos, o sea por la suma de $ 2.333.34 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 1 en el plano trazado por el agrimensor I. S. Mendoza Haedo en Junio de 1935, inscripto con el 438, empadronado con el N.o 71.967, con una superficie de doscientos once metros diez decímetros, (ms. 211.10), que se deslindan así: 8 ms. 657 de frente al Noroeste a la calle Corumbé, entre las de Elcano y M. de Salas, distando su punto medio, treinta y ocho metros noventa y dos centímetros de la designada en último término; 24 metros en la línea del No-Este, divisoria con propiedad de Alberto Costa; 8 ms. 59 en la del fondo al Sureste y 25 ms. 15 en la del Suroeste, ambas divisorias con el solar N.o 2, propiedad de María Laura Bardier Indart de Ordoñez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución, los derechos de la escritura autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados y la cuenta de pavimento N.o 863 y los gastos judiciales ocasionados por su cobro en el juicio ejecutivo seguido por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Tercer Turno, L.o 3, F.o 535, "Municipio de Montevideo c|. Bardier de Pastorino, Elba Evangelina"; 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Marzo 4 de 1957. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 5093 Ab.22-v.my.9.

OLIVIA DE VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en autos: "Fernando Faveur Mailhos contra CELIA MARTA UBAL DIAZ. Reconocimiento de firma" (Lº 52, Fº 55), se hace saber al público que el día 21 de Mayo de 1957 a las 16 y 30 horas en el local de la calle José Hernández 2510, casi Monte Caseros, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.666.66, por intermedio de la martillero señorita Olivia De Vasconcellos, asistida del Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Un automóvil marca "Austin" empadronado con el Nº 137.044. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $26.40 10|pub. 4735 My.8-v.my.20.

ARTURO BAYLEY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Maeso Carlos y Gaspar Dominguez Abel c| KEKLIYAN GREGORIO y BESTARD PALMER MARIA MAGDALENA. Ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 221", se hace saber al público que el día 24 de Mayo de 1957 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Arturo Bayley, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronado con el N.o 584, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, designado con la letra B) en el plano del agrimensor Juan M. Mailhos Paullier de 21 de Agosto de 1939 y según el cual tiene una superficie de 611 ms. 6132 centímetros, que se deslinda así: 14 ms. 15 cms. de frente al Suroeste a la calle Tacuarembó entre las calles Mercedes y Uruguay distando el punto más próximo, según el plano, 25 ms. 15 cms. de esta última 43 ms. 10 cms. al Sureste divisoria con el inmueble padrón N.o 583, al Noroeste una línea quebrada en tres tramos formando ángulos aparentemente de la misma clase, que miden: primer tramo a partir del Sureste 5 ms. 45 cms. a continuación otro tramo de 2 ms. 15 cms. que corre del Noreste a Suroeste y el otro de 10 ms. 60 cms. del Sureste a Noroeste lindando con los bienes padrones números 566 y 578 y al Noroeste línea de 40 ms. 80 cms. lindando con la fracción A) del mismo plano hoy de Luis Salvitano. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su ofecrta en el momento de serle aceptada y que los antecedentes del inmueble de referencia se encuentran en la carpeta 1346|C|53 Urbana en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 5729 My.3-v.my.21.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Banco de Montevideo c|. REGINO BONOUR y COMPAÑIA. Reconocimiento de firma" L.o 50, F.o 33, se hace saber al público que el día 31 de Mayo de 1957 a las 15 horas y por intermedio del martillero Medardo A. Soñora, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, localidad de Carmelo y en las puertas de dicho Juzgado, en un solo acto y en dos lotes, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.er lote: base 115.703.32. Fracciones ubicadas en Carmelo, A) Padrón N.o 1816: 21 ms., 475 mm. de frente al Norte a la calle Solís, por 42 ms., 95 cms. de frente al Este que por ser esquina da a la calle Libertad; B) Padrón N.o 1816: 21 ms., 75 mm. de frente al Sur sobre ribera del Arroyo Las Vacas, por 42 ms., 95 cms. de fondo; E) Padrón N.o 1816: con 922 ms., 25 dms. 12 cms. 50 mm., con 21 ms., 475 mm. de frente al Norte a la calle Solís, por 42 ms., 95 cms. de fondo; D) Padrón N.o 1816: 21 ms., 475 mm. de frente al Este a la calle Libertad, por 42 ms., 5 cms. de fondo (Las fracciones antes descriptas integran y completan el Padrón N.o 1816);) Padrón N.o 1813: Superficie 1668 metros, 43 ms., 60 cms. de frente al Norte a la calle Solís 39 ms., 95 cms. de frente al Oeste a la calle Colonia; F) Padrón N.o 1815: Superficie 682 ms., 050 cms. con 15 ms., 90 cms. de frente al Sur ribera del Arroyo Las Vacas, por 42 ms., 95 cms. de fondo. Acto continuo se procederá a la venta del: 2.o lote: Padrón N.o 9489 ubicado en Ombúes de Lavalle, 11.a Sección Judicial de Colonia), Base: $ 75.840.00. Con 102 ms., 95 cms. de frente al S.O. sobre Camino Paso de Merino, por 99 ms., 5 cms. de fondo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la razón social "Manuel Suárez y C." es acreedora hipotecaria de la firma ejecutada. Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, P.o 1.o. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $123.00 20|pub. 5336 My.2-v.my.25.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "José Paz contra FRANCISCO DEAMBROSIO. Medidas preparatorias" (Lº 53, Fº 30), se hace saber que el día 16 de Mayo de 1957, a las 15 horas, y en Carlos María Ramírez número 602 de esta ciudad se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes embargados en autos y que en los mismos se detallan. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 5522 Ab.29-v.my.10.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "MARIA LAURA ARROSA BALPARDA y OTROS. Remate judicial" L.o 52, F.o 469, se hace saber al público que el día 13 de Mayo de 1957 a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1) y por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que asciende a la suma de $ 20.000.00, del siguiente bien: Padrón 32.087 (18.a sección judicial de Montevideo) constituído por dos solares que en el plano del agrimensor Ricardo Sienra Lessa se distinguen con los N.os 52 y 51, que se deslindan en conjunto por ser contiguos, de la siguiente forma: Superficie 684 ms., 50 dms. 18 ms. 50 cms. de frente al Sureste sobre la calle Doctor Héctor Miranda, distando 85 ms., 1 cms. del punto más próximo a la esquina formada por la mencionada calle Héctor Miranda y la denominada José L. Ellauri, por 37 ms. de fondo lindando al Noreste con los solares 73 y 74 al Noroeste con el solar 50 y al Sudeste con el solar 53 del plano antes mencionado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador y deberá hacerse efectiva en el acto del remate; Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 5125 Ab.22-v.my.9.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Anber Sociedad Anónima contra DESIDERIA GERONIMA SBARBARO PARMA DE RINALDI y OTROS. Ejecución de hipoteca", L.o 53, F.o 59, se hace saber que el día 29 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el Hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Ariel Leoncini Pintos, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes inmuebles: I) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, empadronada con el N.o 20455 (antes 19017) y que según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera del 22 de Febrero de 1923, inscripto el 24 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de dos solares contiguos que se deslindan así A) Solar Nº 541 con una superficie de 1 hectárea 1107 mts., limitados por 50 ms. de frente al NE. a la calle de 17 ms. de ancho, 214 ms., 80 cms. al NO. lindando con el solar 540; el bañado de Carrasco al SO. y 229 ms., 50 cms. al SE. lindando con el solar que se describe a continuación; B) Solar N.o 542 compuesto de una superficie de 1 hectárea 2012 ms. con el siguiente deslinde 50 ms. al NE. frente a calle de 17 ms. de ancho; 229 ms., 50 cms. al NO. lindando con el solar anteriormente descripto, el bañado de Carrasco el SO. y 251 ms. al SE. lindero con el solar Nº 543; II) un terreno y sus mejoras situado en el Departamento de Maldonado, 1.a Sección Judicial, Punta del Este, manzana N.o 61 empadronado con el N.o 363 y que según plano del agrimensor Francisco Surraca está señalado con la letra "H" de la manzana 61, compuesto de una superficie de 816 ms., 75 cms., lindando 16 ms., 50 cms. al S. frente a la calle 7, Capitán Miranda; 49 ms., 50 cms., al E. lindando con el solar letra "I"; 16 ms., 50 cms. a N. con el solar "B" y 49 ms., 50 cms. al O. lindero con el solar "C" de la misma manzana.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, compromiso, certificados, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $114.00 15|pub. 5868 My.8-v.my.25.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan José del Pino contra ISAAC PAKCIARZ. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 469), se hace saber que el día 17 de Mayo del corriente año a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1832, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Automóvil marca "Simca", padrón Nº 141.531, matrícula Nº 82.685 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y siendo de su cargo la comisión legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 5983 My.7-v.my.17.

PEDRO PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra JUAN CARLOS BRAUDAKIS MINOLI y MARIA ROSA MINOLI BRAUDAKIS. Medidas preparatorias" (Lº 50, Fº 147), se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de los 2|3 de la tasación que fué de $ 33.000.00, por intermedio del martillero Pedro Pérez Marexiano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en el Departamento de Montevideo, 19.a sección judicial, empadronado con el Nº 17238, y que según plano de subdivisión, suscrito en Noviembre de 1912 por el agrimensor José J. Bernasconi, se compone de un área de 134 metros 8273 centímetros teniendo 8 ms. 39 cms. de frente al O. a la

calle Porongos —puerta de entrada señalada con el Nº 2344— entre las de Libres e Independencia (hoy Marcelino Berthelot), distando 8 ms. 59 cms. de esta última; 16 ms. 7 cms. de fondo, lindando al E. con el solar 12 de un plano anterior; al N. con Andrés Quadrelli y al S. con Alfonso Solari.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, compromiso y certificados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1957.— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 5965 My.7-v.my.24.

JULIO CESAR BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Washington Puppo contra JUAN MARIA MEDINA Ejecución de prenda", L.o 50, F.o 322, se hace saber que el día 15 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Gaboto 1428, se procederá a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación, por el martillero Julio César Burgueño, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Camión marca Seddon tipo M K 5, padrón 9961, matrícula I-9961 de Paysandú.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 5609 Ab.30-v.my.11.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "Barrere y Cía. contra HUMBERTO CHIESSA, Ejecución de prenda, L.o 53, F.o 2"; que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la calle Paysandú 1521, a las 16 horas, el martilllero Rodofo Smeraldi asistido del Alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor de los siguientes camiones: A) Un camión marca "Nash" motor N.o TE-4344 padrón N.o 128.623 matrícula N.o 87.185 y B) Un camión marca "Nash" con caja abierta y volcadora americana marca Heil Serie TKD 4622 y motor Hércules Diesel N.o A-2253 630 Dix 6 D. empadronado con el N.o 137.692, matrícula número 91.876.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 5758 My.3-v.my'14.

Juan FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Universal Limitada contra ALAHOR PRESTE CARBALLAR. Ejecución de prenda, L.o 47, F.o 28, se hace saber al público que el día 22 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete 1832 por el martillero Juan Franciullo, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca Fiat Topolino empadronado con el N.o 142.055 en Montevideo y matriculado con el N.o 40.019.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 5852 My.4-v.my.15.

RODOLFO OSVALDO COLOMBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Federico Larre c|. ENRIQUE CABALLERO. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 524), se hace saber al público que el día 16 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú 2175, y por intermedio de señor martillero Rodolfo Osvaldo Colombo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la heladera comercial de 6 puertas marca "Ultragelot" Upa Modelo 6-200, equipo Frigidaire General Motors, mencionada en estos autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 5845 My.4-v.my.15.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra CARLOS NICOLAS CASARETTO. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 377), se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas en el garaje sito en Coronel Brandzen 2268, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de un ómnibus escolar marca "Leyland", empadronado con el Nº 76-073, matrícula número 194-147 con motor Nº 4272. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 c|o. — Entrega al día siguiente.— Tel.: 40-02-04.

20) $20.00 10|pub. 6005 My.8-v.my.20.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Vetrale, Mario y otro contra FELIPE CARRIZO y otra. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 542), el 24 de Mayo próximo, a las 15 horas, en La Paz Nº 2202, el martillero S. Smejoff rematará sin base, todos los efectos embargados en estos autos. (Patente de Bebidas Alcohólicas, Caja Registradora, Balanza, Cortadora Fiambre, Heladera, Vitrinas, etc.).— Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Inf.: Tacuarembó 1331. — Telf.: 40-06-85. — Montevideo, Mayo 6 de 1957.

20) $12.00 10|pub. 6046 My.8-v.my.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Ramón Busto Méndez c|. HUGO ALBERTO AVELLINO RODRIGUEZ y OTRO. Ejecución de hipoteca L.o 52, F.o 92", se hace saber al público que el día treinta de Mayo del corriente año a las 15 horas se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y las demás mejoras que contiene sin excepción alguna, empadronado con el N.o 89.643, ubicado en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 de la manzana "G" en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Diciembre de 1915, según el cual se compone de una superficie de 380 ms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms., 50 cms. de frente al N. a la calle Helvecia 4253; 40 ms. al E. de frente a la calle Yacuy N.o 4293, por formar esquina; 9 ms., 50 cms. al S. confinando con parte del solar 13; y 40 ms. al O. con el solar 11.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) La comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 3.o) El mejor postor deberá tomar a su cargo el pago de la cuenta de pavimento que asciende a la suma de $ 3.458.62; 4.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 5817 My.8-v.my.25.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco Continental contra JOSE CATTANEO. Embargo y secuestro" (Lº 51, Fº 371), rematará al mejor postor, el día 21 de Mayo de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Carapé Nº 2175, el "Jeep Willys", empadronado en Montevideo con el Nº 126097, matrícula Nº 202843.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957.

20) $16.00 10|pub. 6068 My.8-v.my.20.

O. MARTINEZ JAUME

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Serra Hermanos Montevideo S. A. c|. HECTOR ERIC HUDSON". Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 527, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero Osvaldo Martínez Jaume, el viernes 17 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, en Juncal 1461, del siguiente objeto: Una máquina impresora "Michle" automática, usada con sus accesorios correspondientes, número V.14.917. El comprador deberá abonar en el acto del remate, el 20 o|o del precio en calidad de seña. Informes y exhibición: Juncal 1461. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1957.

20) $20.00 10|pub. 5812 My.4-v.my.15.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

El día 15 de Mayo de 1957 a las 16 horas en el local calle Pablo de María 1585.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Luis Di Lorenzo c|. RICARDO BIDEGAIMBERRY. Ejecución de prenda L.o 52, F.o 187". Un "Ford Eiffel' 1739, camioneta furgón.

Exhibición: Días 13 y 14 de 13 a 17 horas.

20) $12.00 10|pub. 5869 My.4-v.my.15.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, dictada en autos Mª Luisa Gianelli de Codebue c|. REGINA JAFFE JAFFE DE ABRAMOFF. Ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 448", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo p.v. a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras empadronado con el N.o 87.761, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Tres Cruces", designado con el número 78 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, archivado en la Dirección de Topografía el 9 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 387 ms.2., que se deslindan así: 9 ms. de frente al Este a la calle Juan Ramón Gómez, donde la puerta de entrada lleva el número 3017, distando el punto medio, 32 ms. 50 cms. de la esquina con la calle Pedro Olmida; por 43 ms. de fondo, lindando al Sur con los solares números 77, 74 y 73, hoy padrones números 87,760, 87.757 y 87.756; por el Oeste con el solar número 69, hoy padrón 87.748; y por el Norte, con el solar número 79, hoy padrón número 87.762.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) En caso de que el mejor postor se negare a hacer efectiva la consignación correspondiente, se continuará el remate; 3) Será de cargo del comprador, el pago de los tributos que graven la compra-venta, gastos, honorarios de la escritura, comisión del rematador el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y demás tributos que recaigan sobre el acto de ejecución nacional o municipal que correspondan al comprador; 4) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana 2886, C|47, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 5138 Ab.25-v.my.13.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Comercial contra ROSA GREGORIA PERCOVICH y otro. Ejecución de hipoteca" (Lº 52, Fº 251), se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, situada en las proximidades del Arroyo Canelón Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 12.486, designada con el Nº 7 en el plano de fraccionamiento practicado en Diciembre de 1919, por el agrimensor Mario E. Percovich, registrado el 8 de Mayo de 1924, en la Dirección de Topografía, compuesta de una superficie de 238 hectáreas, 6.137 metros, 28 decímetros, que se describe: Al Norte, recta de 1.469 metros que separa la fracción 6 de Ventura Percovich; al Este, líneas divisorias con Bernabela Cedrez de Muñoz, Lorenzo Sierra y Domingo Sánchez; al Sur, recta de 1.131 metros divisoria con el lote 9 de Filomena Pascuala Percovich; y el límite Oeste está formado yendo de Norte a Sur por cañada divisoria con la fracción 6 de Ventura Percovich, línea de 540 metros que va de Oeste a Este y separa de Sucesión José María Caravallo, línea de 1.784 metros que va de Norte a Sur y separada de la misma Sucesión Caravallo, Suc. Rafael Ortega, Domingo Sánchez, Domingo Bermúdez, Pulino Moreira y Carlos M. da Silva, recta de 144 metros 70 centímetros que va de Este a Oeste y separa de la misma Suc. da Silva, y recta de 399 metros 30 centímetros que va de Norte a Sur y separa de la fracción 8 de Florentina Eduviges, conocida por Eliza Florentina Percovich.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá

consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede, serán de cargo del comprador; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.

20) $100.80 18|pub. 5152 Ab.23-v.my.14.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Artículos de construcción y maquinarias
REMATE JUDICIAL

El jueves 9 de Mayo a las 9 de la mañana, al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, remataré un lote de artículos de construcción, que están depositados en la barraca calle Hocquart Nº 2240: puertas, lavatorios, w. c., azulejos, chapas zinc, chatarra, verjas, mamparas, chapas Dolmenit, tirantes hierro, tablones, machinales, carretillas, tirantes, herramientas, báscula, una hormigonera, máquinas cortar hierro, etc. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Sucesión ENRIQUE ANDRES PONTI POZZI. Piezas por separado sobre inventario y venta". (Libro 50, Folio 591). — Comisión: 7 o|o e impuesto y seña 30 o|o a cargo comprador. Exposición: Miércoles 8 de 9 a 12 y 15 a 17 horas.

20) $18.00 9|pub. 5531 Ab.29-v.my.9.

JOSE M. NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
RESIDENCIA Y LOCAL INDUSTRIAL
Ariel 4673 y 73 bis
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Vázquez Soto, María Angélica contra GONZALEZ REYES, JUAN CARLOS y FAJARDO GARMENDIA, LAURA MARIA. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 33), se hace saber que el día 30 del actual mes de Mayo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José M. Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésima-primera sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje denominado "Sayago", empadronado con el número ciento veintiséis mil quince, señalado con el número siete, en la manzana letra "B" del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de mil novecientos veintiocho, inscripto en la Dirección de Topografía con el número veintinueve mil treinta y dos el diecinueve de Marzo del mismo año, según el cual se compone de una superficie de quinientos sesenta y siete metros, setenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nord-Este al Camino Ariel, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 4673 y 4673 bis; cincuenta y seis metros, ochenta y seis centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número ocho; diez metros al Sud-Oeste limitando con el solar veintiséis; y cincuenta y seis metros, sesenta y ocho centímetros, al Nord-Oeste, por donde confina con el solar seis, todos del mismo plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor, a menos que éste sea la propia ejecutante, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, inclusive certificados, inscripción, etc. (salvo los que la ley pone de cargo del vendedor), así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultare ser la propia acreedora hipotecaria, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3º Que no se adeudan arrimos. Que al Municipio no se adeuda vereda, ni pavimento ni obras sanitarias internas; 4º Que hay plano de construcción, faltando sólo la inspección final; y 5º Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes o prospectos, en mi escritorio: Zabala 1415. Tel. 88792.

20) $108.00 15|pub. 5875 My.6-v.my.23.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "VARELA DE ALLARIS, FLORA. Incapacidad" (Lº 46, Fº 281), se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 11.162, compuesta, según título de una superficie de 258 metros 50 decímetros y según plano de mensura del agrimensor José Pedro Astigarraga, de 26 de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Marzo del mismo año con el Nº 33714, consta de un área de 259 metros 56 decímetros 85 centímetros y se deslinda así: 20 metros 15 centímetros de frente al Oeste a la calle Pando, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 2404 y 2408; 18 metros al Norte, confinando con el padrón Nº 11.161; 5 metros 59 centímetros al Este, por donde confina con el padrón Nº 11.164 y a continuación, hasta llegar a cerrar la figura irregular con el primero de los límites designados, una línea quebrada compuesta de tres tramos de rectas que forman ángulos rectos en sus intersecciones, a saber: A partir del viento anterior una recta orientada de Este a Oeste con una longitud de 7 metros 06 centímetros que compone el límite Sur, confinando allí con el padrón Nº 11.163, a continuación y orientada de Norte a Sur una recta con un largo de 14 metros 53 centímetros que integra su límite Este y que lo separa también del mismo lindero, y finalmente, cerrando el perímetro de la figura, una recta de 10 metros 95 centímetros, orientada igualmente de Este a Oeste, configurando un repetido límite Sur y que por formar esquina, es también de frente a la calle Blandengues.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y 2º Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran con el título de propiedad y plano mencionado a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 5562 Ab.29-v.my.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos 'Figueroa de Grolero, María Luisa y Otro con JOSE ROMERO PEREYRA TROCCOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 33), se hace público que el día 22 de Mayo entrante a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras y accesorios que contiene, situado en la décimo segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.083, que según título es el señalado con el número quince en el plano suscrito por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1901, consta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros y ochenta y dos decímetros (460 ms., 82 dms.) y se deslinda así: Nueve metros y cinco centímetros al Norte de frente a la calle Rivadavia, antes Santa María, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2082 distando el punto medio de su frente, a estar al certificado de empadronamiento, cincuenta y siete metros y diecisiete centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Joaquín Requena, cincuenta metros y ochenta y ocho centímetros al Este, por donde linda con el solar número catorce, cincuenta metros y noventa y seis centímetros al Oeste, limitando con el solar número dieciséis y por el Sur, confina con los solares ocho y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500, esquina 33; Tel.: 8.37.72.

20) $96.00 15|pub. 5610 Ab.30-v.my.17.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos "Domínguez Pérez Agustín c|. GALLEGO DE LEVERRATTO ELENA, LEVERRATTO GALLEGO ARACELI, LEVERRATTO GALLEGO MABEL Y LEVERRATTO GALLEGO OSCAR. Ejecución de prenda L.o 43, F.o 392" se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en el Garaje del Este, calle Río Negro 1685, por intermedio del martillero don Luis Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Un camión tipo tractor marca "Seddon", motor 6 cilindros a gas oil, N.o 3043285, padrón N.o 126708 y matrícula N.o 89914 y un semi-remolque marca "Dominion", padrón número 126709 y matrícula N.o 19796, con carrocería y accesorios. Seña 10 o|o y comisión del rematador 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Abril 24 de 1957.

20) $28.00 10|pub. 5386 My.2-v.my.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

to de firma" (Lº 42, Fº 260), los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el jueves 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en Echevarriarza 3295 bis. — Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Teléfono: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 5443 Ab.27-v.my.9.

RICARDO SCANAVINO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en autos: "Blanca Haydée Santos con ANTONIO MARTIN. Investigación de paternidad" (Lº 14, Fº 133), se rematará, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino, el lunes 20 del corriente Mayo a las 15 y 30 horas en el garaje de la calle Paraguay 1589, sobre la base de $ 800.00 (ochocientos pesos), un auto marca "Essex", 4 puertas, empadronado con el Nº 260 y matriculado en la ciudad de Maldonado, con el Nº B - 7260.

20) $16.00 10|pub. 6030 My.8-v.my.20.

RODOLFO OSVALDO COLOMBO
Juzgado de Paz de la 17.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección Judicial don Julio Ramírez Rickling, dictada en autos Julio Calvo García c|. JULIO CESAR OTERMIN y ALFREDO REDON. Juicio ejecutivo" (L.o 8, F.o 470), se hace saber al público que el día 16 de Mayo a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú 2175 y por intermedio del señor martillero Rodolfo Osvaldo Colombo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes que se detallan en autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Avenida General Flores 4264 A). — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 5846 My.4-v.my.15.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 23.a Sección Judicial de Montevideo, en autos: "A. Steinitz contra ELBIO BERGALLO y DAVID ARLIN. Ejec. de prenda" (Lº I, Fº 499), se rematará al mejor postor una sierra sin fin Jonsereds Stemberg 350 mm. motor 1148737 N. Int. 1162, por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Monte Caseros 2870, el 17 del corriente mes a las 15 horas.

20) $12.00 10|pub. 5874 My.6-v.my.16.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del mismo, en autos "Banco de la República O. del Uruguay C|. CECILIO VERA. Medidas preparatorias" (L.o 4.o, F.o 58), se hace público que el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, y con la presencia del Alguacil Ad-hoc señor Julio R. Martínez y escribano Enrique I. Falco, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en las inmediaciones de la Estación Progreso, empadronada en mayor área con el N.o 4.799, la que según plano del agrimensor Carlos Hughes de febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles del Estado, con el N.o 4.331, el 3 de Marzo de dicho año, constando de una superficie de 15 hás., 8.620 ms2., que se deslindan así: 508 ms., 60 cms. al N.E., lindando con campo de Justo Germán Burastero; 270 ms., al E., frente al camino vecinal de 10 ms. de ancho 400 ms. al S.O. de uno de cuyos extremos parte otra recta de 230 ms. al E. y del extremo S. de esta línea, una de 109 ms. al S., lindando estas tres últimas con terrenos de Luis Beltrá.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) El bien está hipotecado a favor del Banco de la República O. del Uruguay, en garantía de un préstamo por la suma de diez mil pesos; C) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión

del rematador, serán de cuenta del comprador; D) Los títulos respectivos y demás documentación, se encuentran agregados a los mencionados autos. — Las Piedras, Abril 10 de 1957. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
20) $90.00 15|pub. 5358 Ab.26-v.my.14

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de la República contra FRIGORIFICO COLONIA S. A. Ejecución de hipoteca" (Lº 35, Fº 264), se hace saber al público que el 14 de Junio del año en curso a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Francisco Mario Méndez con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes hipotecados, que a continuación se detallan: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 1.a sección judicial, zona urbana, manzana Nº 46, empadronado con el Nº 747, compuesto por los solares números 2, 4, 5, 7, 9 "a" y 9 "b", siendo su superficie en conjunto de 1166 metros 12 decímetros, que se deslinda así: 25 ms. 90 cms. de frente al Este, a la Avenida General Artigas; 25 ms. 55 cms. al Sur, con los solares números 8 y 10; 24 ms. 55 cms. al Este, con los solares números 8 y 11; 10 ms. al Sur, a la calle Colón; 50 ms. 45 cms. al Oeste, con los solares números 1, 3 y 6; y 35 ms. 55 cms. al Norte, con Juan B. Himschoot; un compresor de amoníaco de 110.000 frigorías, marca "Sulzer", tipo 1 cv 180, con todos sus accesorios; un compresor "A Borsig Berlin Tegel" Nº 602, de 50.000 frigorías; un motor eléctrico "Siemes Schucker" de 25 H.P., número 1.230.205 con interruptor; un condensador atmosférico con bomba de agua; un tanque para salmuera con 220 moldes para hielo y su correspondiente serpentín para producir 5.500 kgs. de hielo diarios; una grúa eléctrica para el manipuleo de los moldes; un equipo de soldadura autógena con 5 picos; una camioneta "Ford" A, para reparto de hielo, motor número 3.839.518, padrón Nº 611, matrícula L 591; una caja registradora "National" Nº S 250.341; una balanza de mesa "Fairbanks Morse", para 130 kgs.; una báscula para 300 kgs. "The Standard"; un compresor de anhídrido sulfuroso de 10.000 frigorías; dos mostradores de madera, uno con mesa de monolítico; un motor eléctrico de 50 H.P. "Marelli" Nº 158.144; un motor "Marelli" de 18 H.P. Nº 35.266; dos motores "Marelli" de 10 H.P. Nos. 83728 y 165.520; un ventilador Nº 20.160 con motor "Marelli" número 278.270; un ventilador para fragua con motor "Siemens Schuker" Nº 2.673.650; una máquina de agujerear grande; una piedra esmeril con motor; y una bicicleta de reparto.

Se hace constar: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
20) $108.00 10|pub. 5691 My.2-v.my.13.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado de Paz de la 14a sección del Departamento de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, Doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "DE ARMAS PAULINA y MARIA. Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Severino Camacho, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 748.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Barrio Charrúa de la ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado en la planta urbana con el N.o 40, con una superficie de 152 metros, lindando al Norte, con Jorge Atanacio; al Este con Juan Pablo Rodríguez; al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, con Teresa Celio de Gianini.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base antes indicada y el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y la comisión serán a cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Juan L. Lacaze, Abril 3 de 1957. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 5111 Ab.22-v.my.9.

HERMES FILIPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra CONO ANTONIO BRUNO. Ejecución de prenda" (Lº 30, Fº 525), se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Hermes Filipini, procederá a la venta, en remate público y al contado, de una camioneta marca "Fordson", rural, modelo 1949, motor Nº 338894 de 4 cilindros a nafta, 14 H.P.

Se previene: Que la comisión del rematador es a cargo del comprador. — Florida, Abril 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 5699 My.2-v.my.13.

EDUARDO H. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Caja Popular de José Pedro Varela con DAVID GOLD. Medidas preparatorias" (Lº 28, Fº 47), se hace saber que el treinta y uno de Mayo corriente, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el lugar de su ubicación y con la intervención del martillero don Eduardo H. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la décima sección de este Departamento, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en José Pedro Varela, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en la manzana número dieciocho, actualmente empadronada con el número ciento seis, y que según título y plano del agrimensor don Ramón María Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro en mil novecientos cuarenta y nueve con el número mil cuarenta y cuatro, es la fracción señalada con el número "uno" y se compone de una superficie de mil doscientos cuarenta y siete metros y se deslinda así: veintinueve metros de frente al Este a la calle Rocha; por igual extensión al Oeste con frente a la calle San José; cuarenta y tres metros al Norte a la calle Salto; por igual medida al Sur, lindando con Gregorio Pereira.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 6025 My.8-v.my.25.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cavajani, Aquiles contra HORMAECHE AITOR. H. Ejecución de Prenda Industrial" (Lº 9, Fº 311), se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su depósito que lo es en el paraje "Los Arrayanes" de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 6.500.00, de una heladera tipo comercial Rollo de 16 puertas con motor de 1|2 H.P. y equipo refrigerador marca "Copeland US.A.". — Maldonado, Abril 12 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 5492 Ab.27-v.my.9.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERNANDEZ JACINTO W. y ALBERTO A. Juicio ejecutivo" (Lº 8, Fº 209), se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de doce pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana Nº 66 de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el Nº 770, compuesta de una superficie de 232 metros 5378 centímetros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros y 75 milímetros de frente en sus lados Norte y Sur, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este y Oeste y linda: al Norte, de frente sobre la calle Arturo Santaana; al Oeste, por formar esquina, también de frente sobre la Avenida Presidente Terra; al Sur, Sucesión de Carlota Píriz; y al Este, con Aquilino Jorges.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose éstas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Los gastos de escrituración, certificación, comisión legal del martillero, honorarios e impuestos de la escrituración, serán de cargo del comprador, así como todos los demás de práctica, con excepción de los impuestos que preceptivamente la ley pone de cargo del vendedor; y D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina, a disposición de los interesados, a los fines dispuestos por el artículo 918 del C. de P. Civil. — Maldonado, Abril 12 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 5491 Ab.27-v.my.15.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Eufracia Audelina Torres contra JUAN CARLOS RUBIOLO y ROSA o CONSTANCIA ANSELMA o ROSA CONSTANCIA ROBERE DE RUBIOLO. Ejecución de hipoteca" (Lº 21, Fº 447, Nº 340), se hace saber al público que el día 31 de Mayo p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez número 955 (altos), por el rematador designado don Serafín Lazzo Bánchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de la chacra Nº 936 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial de Paysandú, padrón Nº 4.035, con las poblaciones de material, alambrados y demás mejoras que comprende, según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1945 registrado en la Oficina de Catastro local con el Nº 94 el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de 16 hás. 2334 ms.2. 57 dms., deslindada así: 429 ms. 50 cms. al Norte, sobre la calle "5"; 327 ms. 2 cms. al Sur, sobre la calle "4"; 429 ms. 50 cms. al Oeste, con la calle letra "P", y por el Este, tres rectas que tienen: la primera 213 ms. 50 cms. y corre desde la calle "5" hacia el Sur: la segunda toma seguidamente hacia el Oeste y mide 52 ms. 48 cms. y la tercera corre nuevamente de Norte a Sur, hasta llegar a la calle "4", midiendo 216 ms. y separando la primera de calle "Q" y las dos últimas de Mario Alvarez; B) Una fracción de la chacra Nº 938 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial de Paysandú, padrón Nº 4.058 con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que comprende, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Febrero de 1945, registrado el 28 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro local, con el Nº 27, tiene una superficie de 4 hás. 6.117 ms. 5625 cms. que se deslinda así: 214 ms. 75 cms. a cada uno de sus cuatro lados, lindando: por el Norte, con Luis J. Deball; por el Sur, con la calle "4"; por el Este, con Esteban Vega, y por el Oeste, con la calle letra "Q" formando esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 23 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 5479 Ab.27-v.my.15.

CARLOS ALBERTO VIGNOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Viñar Hermanos Sociedad Comercial con MIGUEL ANGEL SUAREZ. Ejecución de prenda" (Lº 10, Fº 429, Nº 41), se hace saber que el día veinte de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Nº 4 entre 19 de Abril y Zorrilla de San Martín, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Carlos Alberto Vignoli, asistido por el señor Alguacil y el suscrito Actuario, sobre la base de $ 5.666.66, importe de los dos tercios de su tasación del camión marca "Commer" Modelo TD467 motor Nº 3.148.934 HR, empadronado en el Municipio de Paysandú con el número 11.102.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Abril de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 42.00 15|pub. 5481 Ab.27-v.my.15.

JULIO OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1955. Doctor José Miguel Dutra c|. MARIA DORA E. DE COLOMBATTO. Medidas preparatorias, hoy juicio ejecutivo, (L.o 19, N.o 160, F.o 76|92), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida "18 de Julio 1224", por el martillero señor Julio Ochoviet, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de tres mil doscientos cuarenta y un pesos con treinta y ocho centésimos ($3.241.38), o sean las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una finca de material de dos piezas,

corredor, cocina, letrina, pozo de balde medianero, galpón de material y demás mejoras y terreno anexo, sito en la manzana ciento setenta y cinco de esta ciudad, que según plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo del 19 de Febrero de 1946, inscripto el 25 del mismo mes con el N.o 20 en la Oficina Departamental de Catastro, esta designada con el N.o 1, tiene una superficie de 235 ms. 4040 cms. y se deslinda así: 10 ms., 40 cms al Sudoeste frente a la Avenida Rincón; igual medida al Nordeste confinante con el vendedor; 22 ms. 65 cms. al Nordoeste limitando con Eduardo A. Inderkún y 22 ms., 62 cms. al Sudeste con la fracción N.o 2 de dicho plano, estando empadronado con el número mil novecientos treinta y ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión del rematador, certificado, Impuestos y gastos de escrituración que origine la escritura, etc; III) Que el expediente, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 6 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

20) $84.00 15|pub. 5095 Ab.22-v.my.9.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sucesores de CLARA XAVIER DE DOS SANTOS y otros. Solicitan subasta pública" (Lº 34, Fº 533), se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de la tasación practicada y que se detallará, de los siguientes bienes inmuebles: Los solares 6 y 8 de la 1.a sección de Rivera, 1.a sección judicial, Padrón Nº 933, teniendo plano de fraccionamiento registrado con el Nº 105, estando dividido en seis lotes. — 1º) Lote Nº 1: Se compone de un área de 10 metros de frente a la calle Figueroa, por 42 metros 95 cms. de fondo. Tasado en: Un área de 429 ms.2. 50 dms.2. a $ 5.50 el m.2. y en total a dos mil trescientos sesenta y dos pesos con 25|100 ($2.362.25); 2º) Lote Nº 2. — Tiene 10 metros de frente a la calle Figueroa por 42 metros 95 cms. de fondo. Se compone de un área de 429 ms.2. 50 dms.2. a $ 5.50 el m.2. y en total a dos mil trescientos sesenta y dos pesos con 25|100 ($ 2.362.25); Lote Nº 3. 10 metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por 22 ms. 95 cms. de fondo. Tasado en: su área de 229 ms.2. 50 dms.2. a $ 6.00 el m.2., el total en mil trescientos setenta y siete pesos ($ 1.377.00); Lote Nº 4. Tiene 10 metros de frente a la calle Joaquín Suárez por 22 ms. 95 de fondo. Tasado en su área de: 229 ms.2. 50 dms.2. a $ 6.50 el m.2. y en total en mil cuatrocientos noventa y un pesos con 75 ($ 1.491.75); Lote Nº 5. 11 ms. 475 de frente a la calle Figueroa por 22 ms. 95 cms. de fondo. Tasación: El área compuesto de 263 ms.2. 351250 mm.2., a $ 8.00 el m.2. y en total a dos mil ciento seis pesos con 81|100 ($ 2.106.81); Lote Nº 6. Este terreno está formado por las calles Figueroa y Joaquín Suárez, pues es esquina, teniendo 11 ms. 475 y 22 ms. 95 de frente, respectivamente, a las calles mencionadas. Se compone de un área de 263 m.2. 351250 mm.2. Tasado en: $ 11.00 el m.2. y en total dos mil ochocientos noventa y seis pesos con 86|100 ($ 2.896.86). Total del avalúo de esta propiedad: doce mil quinientos noventa y seis pesos con 86 100 ($ 12.596.86). Estos terrenos figuran en el plano suscrito por el agrimensor Zoé Taroco en fecha 13 de Noviembre de 1943 y registrado en la Oficina de Catastro local el 17 de Noviembre de 1943 con el Nº 105.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la tasación practicada en autos; 2º) Que no se aceptarán ofertas menores a la de su tasación; 3º) Que los gastos de comisión, certificados, escrituración y demás, serán de cuenta del comprador; y 4º) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $102.00 13|pub. 5442 Ab.27-v.my.13.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Orentino Martínez c| INOCENCIO DE CASTRO. Juicio Ejecutivo, L.o 41, F.o 166 N.o 223", se hace saber que el día 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Formoso 1216, se procederá por intermedio del martillero Arsenio Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate judicial, al contado y al mejor postor y sobre la base de $ 9.154.57, para la fracción de campo, y de $ 1.466.67, para cada una de las manzanas, de los siguientes bienes que a continuación se expresan: Cuatro manzanas ubicadas en el Balneario "Monte Carlo" de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, señaladas con los números: 13, padrón 5158, superficie 1 Há. 3.359 ms. 55 dms.; N.o 14, padrón 5157, superficie: 1 Há. 4.899 ms. 55 dms.; N.o 15, padrón 4294, superficie: 1 Há. 4.605 ms. 66 dms.; número 16, padrón 1735, superficie 1 Há. 5.043 ms. 66 dms., según plano suscrito por el agrimensor Nelson Soria e inscripto el 3 de Diciembre de 1946 con los números 909 y 911 en la Dirección G. de Catastro; y de una fracción de campo, poblaciones y mejoras, ubicada en el paraje "Chafalote" de la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4066, de una superficie, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de octubre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 326 el 1.o de Noviembre del mismo año, de 45 Há. 7.762 metros, y linda: al N. con Elías Uriarte e hijo y Suc. Ana D. de Domínguez; al E. y S., con Leopoldo Ardinghi y Setembrina López; al O., con Camino Nacional, Ruta N.o 9 y Julio Caballero. El inmueble queda dividido por el Camino Nacional y Ruta 9, en cuatro fracciones, que según el referido plano, tiene en total, la superficie indicada.

Se previene: A) Que no se aceptará ninguna oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación, las cuales son las siguientes: 1) para la fracción de campo $ 13.731.86; y 2) para cada una de las manzanas descriptas de $ 2.200.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de sus obligaciones y a cuenta del precio; C) Que la comisión legal del martillero será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la compra que la ley pone a su cargo; D) Que los autos respectivos, así como el título de las referidas fracciones de manzanas se encuentran en este Juzgado, y el título del campo, ubicado en la 8.a sección, obra en poder del escribano Artigas González Varela, y E) Que la o las escrituras definitivas serán autorizadas cuando el Juzgado exhortante, así lo disponga. — Castillos, Abril 6 de 1957. — Manuel Rocha, Juez de Paz Encargado del Despacho.

Más informes: Minas 1824, Tel. 4 66 62 y 40 62 18.

20) $218.40 26|pub. 5019 Ab.13_v.my.22.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ramón María Panissa contra JUAN BENJAMIN RODRIGUEZ DA SILVEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calles Artigas y Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de Salto, Uruguay, manzana Municipal "E", de Catastro N.o 133, empadronada con el N.o 1980, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Oscar Lluveras de junio de 1930, inscripto en la Direción de Obras Municipales de Salto, el 21 de Julio del mismo año, compuesta de una superficie de 148 ms., 775 cms. cuadrados, dentro de los siguiente límites: 7 ms. con 58 cms. al Este, de frente a calle "Osimani y Llerena"; 19 ms. con 42 cms. al Norte, lindando con Adolfo Jorge Rubineau; 7 ms. con 76 cms. al Oeste, linda con Víctor Ganón y 19 ms. con 20 cms. al Sur, sobre calle "Ocho de Octubre".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Abril 8 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 5574 Ab.30-v.my.17.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra MILTON GURRUCHAGA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 21 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en calle Rincón 81, de esta ciudad (Garage de Omar Castro), el martillero Américo Bouyssounade, la venta en remate público y con la base de las dos terceras parte de su tasación, aprobada en autos de los siguientes bienes: 1 Cosechadora; 1 espigadora Mc Cormick Internacional Modelo 125, S.T.V.C., de 14; de corte, motor de 6 cilindros a nafta, rueda de neumáticos 13|26 delanteras y 550|16 traseras; máquina: 125 S.P.V.C. 14884; un accesorio rollos de goma para lino, motor, 125 S.P. M. 25301 y 1 girasolera Génesis 14, para 125 S.P.; 1 Arado Mc Cormick International Modelo 98|53 de 5 discos de 26'; 1 Sembradora Mc Cormick International N.o 23 de surcos; 1 Tractor Mc Cormick International SMBD, con motor 4 cilindros Diesel, neumáticos 600|16 y 12x38 Tractor SMBD 7077 Motor BD 264|4199; 1 Sembradora Mc Cormick International tipo M, de 20 discos; y 4 cuerpos rastra dientes.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado, y 2.o) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los inteersados. — Salto, Abril 30 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $44.00 10|pub. 5823 My.4-v.my.15.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "TEODORA BAQUETTI DE TEXEIRA y OTROS. Venta de inmueble", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Américo Bouyssounade, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en subasta pública, con la base de pesos 2.000.00, aprobada en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás construcciones y mejoras, ubicado en la 2.a sección judicial de Salto empadronado con el 3996, manzana 352, señalado con el N.o 22 en el plano del agrimensor Gilberto García Selgas, compuesto de una superficie total de 300 ms. cuadrados y que tiene el siguiente deslinde: al Norte con la calle Nicanor Amaro; al Sur con el lote N.o 25 de Sebastián Bonelli; al Este con el lote N.o 23, y al Oeste con el lote N.o 21, también de Sebastián Bonelli.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Abril 29 de 1957. — Delmar Gonzalez Brum, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 5822 My.4-v.my.22.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Caja Popular de Libertad contra OSCAR UMPIERREZ CASTRO, EDDA BOASSO BOCCA DE UMPIERREZ y otros. Medidas preparatorias" (Lº 14, Fº 226), se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras que contiene situada en la 6.a sección judicial del Departamento, empadronada con el Nº 4619 en mayor área, ubicada en zona rural, inmediaciones del km. 61 de la carretera Montevideo-Colonia, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño de 12 de Agosto de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 263, el 28 de Mayo de 1944, se señala con el Nº 33, de la fracción "B" y se compone de una superficie de 967 ms. 85 dms. que se deslindan: 15 ms. 2 cms. de frente al Nor-Este, carretera Colonia-Montevideo; 63 ms. 75 cms. al Nor-Oeste, linda con solar 32; 15 ms. al Sur-Oeste, lindando con parte del solar 28, y 65 ms. 87 cms. al Sur-Este, lindando con Faggiani.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; 2º Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; y 3º Que el mejor postor deberá depositar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 5158 Ab.23-v.my.10.

DANIEL P. SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Santiago María Errazquin contra ISIDRO TAJES MORALES. Reconocimiento de firma" (Lº 29, Fº 595), se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 15 horas y en el paraje Bella Vista, kilómetro 291, 4.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Daniel P. Schwegler asistido del señor Juez de Paz de la 4.a sección, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 4.000.00) de una máquina cosechadora automotriz marca "Case" número 5592292.

Se previene: Que la venta es al cotnado y al mejor postor. — Mercedes, Abril 29 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 5943 My.7-v.my.17.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en los autos: "Juan Francisco Martino c|. MARIA DOLORES CABRERA DE GONNET. Juicio ejecutivo" subrogando al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que el 16 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 201, el martillero don Darío Bentancour Fuica, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc escribano don Luis Antonio Maglia y don Eduardo Beltramo respectivamente, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea sobre la suma de $ 45.505.06 del siguiente inmueble: Una fracción de campo, sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el N.o 5.685, señalada con el N.o 10 en el plano del agrimensor Fernando Visseti de Diciembre de 1927, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de Soriano el 31 de Marzo de 1928; con una superficie según títulos de 67 hectáreas 152 metros, 38 decímetros, que linda: 1.292, 70 ms. al Noreste con la fracción 9.555 ms. al Noroeste, camino por medio con fracción 6; 1.365 ms. al Suroeste, con sucesión Tomás Rivera, y al Sureste, cañada de Lisondo por medio, con campo de Juan Peirano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de propiedad del bien a venderse, se encuentran para su examen a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Transatlántico del Uruguay, casa Central, calle 25 de Mayo 509, Montevideo; y C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Mercedes, Abril 22 de 1957 — Mario Echenique, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 5357 Ab.26-v.my.16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA RODRIGUEZ. Expedición de segunda copia" (Lº 52, Fº 18), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Rodríguez solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano don Juan C. Fernández Sierra el 21 de Diciembre de 1945, en la ciudad de Montevideo, por la cual los señores Esteban y Adrián Melián vendieron a don José María Rodríguez, los siguientes bienes: Terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Marconi" empadronado con el Nº 79.430, señalado con el Nº 412, de la manzana letra "O" en el plano del ingeniero Donato Gaminara levantado el primero de Julio de mil novecientos diez, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el cuatro del mismo mes y año, y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros deslindados así: diez metros de frente al Sureste a la calle Gutenberg, hoy Burgueño, distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento noventa y cinco metros de la esquina que forma esta calle y la de Itacumbú, antes Pasteur, por cuarenta metros en cada uno de sus dos costados, lindando al Noroeste, con el solar cuatrocientos diecinueve; al Noreste con el solar cuatrocientos trece, y al Suroeste, con el solar cuatrocientos once, propiedad de Adrián Melián. — Terreno y sus mejoras situado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el Nº 79.431 señalado con el número cuatrocientos once, en el plano del ingeniero Gaminara ya citado, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, deslindados así: diez metros de frente al Sureste a la calle Gutenberg, hoy Burgueño, distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento ochenta y cinco metros de la esquina que forma esta calle y la de Itacumbú, antes Pasteur, por cuarenta metros en cada uno de sus costados, lindando al Noroeste con el solar cuatrocientos veinte; al Noreste con el cuatrocientos doce y al Suroeste con el cuatrocientos diez. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $72 00 10|pub. 5415 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "COLLAZO PITTALUGA JUAN ANTONIO. Segunda copia" (Lº 49, Fº 542), se hace saber que se ha solicitado en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Isidoro V. Fernández a favor de Juan Antonio Collazo Pittaluga el 28|3|1921 ante el escribano José M. Latorre, relativa al siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras empadronados con los números 80.902 y 80.903, situados en el Barrio Lavalleja de este Departamento, designados en el plano respectivo con los N.os 22 y 23 de la fracción letra "H" y tienen en conjunto un área de 737 metros 48 decímetros, con 17 ms. 18 cms. de frente al Este a la calle Gregorio Sanabria. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 5535 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SIMON VOLINSKY. Segunda copia. Lº 43, Fº 118", se hace saber que ha sido solicitada por don Simón Volinsky, la expedición de segunda copia del Boleto de Promesa de Compra-Venta Nº 50.374, el que se halla inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el Nº 1465, al Fº 38 v. del Lº 37, y que el 25 de Setiembre de 1947, dicho señor había suscrito con "La Industrial" Francisco Piria S. A.", respecto al inmueble empadronado con el Nº 154.758, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Balneario Carrasco, que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1932, designado con el Nº 3 de la fracción tres, consta de una superficie de metros 384, que se deslinda así: 12 ms. de frente al Nor-Oeste a la calle Mariano Uriarte: 32 ms. al Sur-Oeste lindando con el solar Nº 2; igual medida en el Nor-Este, lindando con el inmueble de los señores Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán; y 12 ms. de fondo al Sur, confinando con parte del solar Nº 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 5976 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en los autos: "PANTALEON MEROLA, Segunda copia de escritura" (L.o 4.o, F.o 210), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pantaleón Merola, solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante la escribana Violeta Saldaña el 4 de Agosto de 1950, por la cual Pantaleón Merola adquirió de los esposos Fernando Trías Machado y María Angélica Garmendia Almandoz un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la planta sub-urbana de la ciudad de Las Piedras, empadronado con el número tres mil setecientos uno, formaba parte del inmueble empadronado en mayor área con los números tres mil quinientos ocho, dos mil quinientos cuatro y parte del dos mil quinientos tres, señalado con el número tres de la manzana "D" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del doce de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número trescientos uno, compuesto según dicho plano de una superficie de trescientos metros, catorce metros cincuenta y un centímetros de frente al Oeste a calle por medio con la fracción "C" del mismo plano; veintiún metros, veintisiete centímetros al Norte, lindando con el solar uno; catorce metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el solar dos y veintiún metros treinta y tres centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Canelones, Abril 3 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

21) 48.00 10|pub. 5464 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA. Segunda copia de escritura" (L.o 40, F.o 510), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos de fecha 11 de Setiembre de 1902, otorgada ante el escribano don Pantaleón Quesada que lleva el N.o 131 del Protocolo del mismo y cuya matriz se encuentra en el archivo del Juzgado de Rivera, por la cual doña Herminia Pignone de Morador y Otero cede y transfiere a la Junta Económico Administrativa de este Departamento, del siguiente bien inmueble: "La Quinta N.o 19" ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3687, con una superficie de 2 hectáreas, 9145 metros cuadrados 7080 mms, que se deslinda así: por el Noreste 103 metros limitando con la vía del Ferrocarril Internacional; por el Noroeste, 157 metros 16 centímetros con frente a continuación calle Fructuoso Rivera; por el Suroeste, con terrenos de propiedad municipal en una extensión de 187 metros ochenta centímetros y por el Sureste, 140 metros con frente a la Avenida Italia, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Zoé Taroco de 21 de Febrero de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $120.00 30|pub. 5457 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DELIA DAY LANOUGUERE. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Day Lanouguere solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano con Luis Alberto Aycaguer el 20 de Julio de 1946, por la cual don Antonio Odorico Núñez vendió a la compareciente un solar de terreno y sus mejoras, padrón Nº 1201 (hoy 1205) ubicado en la manzana 151 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, con un área de 625 metros, lindando: Al Oeste, doce y medio metros de frente a calle Libertad; al Este, predio de Fernando Chaine; al Sur, 50 metros con predio de Feliciano Moreira y al Norte, predio de Eriberto Sosa. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Abril 8 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 5644 My.2-v.my.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GUILLEN Y BELVISI, LIMITADA

Por documento privado otorgado el 5 de Abril de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 13 del F.o 34 al 37 del L.o XVII, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Taller Uruguay", con la razón social de "GUILLEN Y BELVISI, LIMITADA". Socios: Alberto Guillén y Mario Humberto Belvisi. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Objeto principal: Explotación de un taller mecánico de reparación de vehículos y motores en general. Capital: Pesos 5.000.00, aportados al constituirse la sociedad en las siguientes proporciones y discriminación: A) Alberto Guillén, $ 1.000.00 en efectivo y $ 1.500.00 en máquinas y herramientas; B) Mario Humberto Belvisi, $ 500.00 en efectivo y $ 2.000.00 en máquinas y herramientas. Cuotas: de $ 100 00 cada una. Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno. Administración y uso de la firma social: A cargo de cualquiera de los socios actuando separada o conjuntamente. Ejercicio económico y balance: Del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año, efectuándose balances anuales. Pérdidas y ganancias: 10 o|o a fondo de reserva y el saldo por partes iguales entre ambos socios. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, se efectúa esta publicación.

22) $33.00 10|pub 5430 Ab.27-v.my.9.

CASAS Y TIERRAS LIMITADA, MODIFICACION

Por documento privado de fecha 1.o de Marzo de 1957 inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 10 del folio 42 a 43 del legajo N.o 3 los señores Julio Correa y Brenda Barboza como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casas y Tierras Limitada" convinieron modificar las cláusulas 2.a y 12 del contrato social original como sigue: Objeto: Intermediación en la compra-venta de inmuebles y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros. Actividades de los socios: Unicamente el socio-administrador dedicará su actividad personal al giro social.

22) $20 00 10 pub. 5476. Ab.27-v.my.9.

FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 12 de Febrero de 1957 ante el escribano Jorge J. Cassanello otorgada por

los socios Fuhrmann y Compañía Naamlooze-vennootschap de Amsterdam y Fuhrmann y Compañía Sociedad Anónima, se aumentó el capital social de Fuhrmann Uruguaya Limitada a trescientos mil pesos, aportando cada socio cien mil pesos. El capital anterior era de cien mil pesos también aportado por igual. Este aumento se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 172 al Fº 620 del Libro Nº 1. — Montevideo, 3 de Abril de 1957.
22) $12.00 10|pub. 4745 Ab.9-v.my.26.

HERNANDEZ RAFFO y COMPAÑIA LIMITADA REFORMA

Se hace saber que por escrituras autorizadas el 31 de Mayo y 9 de Noviembre del año próximo pasado, por el escribano Jorge N. Castro, se estableció en la sociedad "HERNANDEZ RAFFO y COMPAÑIA LIMITADA", las siguientes modificaciones: A) Se aumentó el capital llevándolo a la suma de seiscientos mil pesos, aportados en la siguiente forma: Juan Carlos Raffo Frávega, $ 140.000.00; Carlos Hernández Wildner, $ 100.000.00; Ofelia Raffo de Díaz: pesos 100.000.00; Rodolfo José Raffo Puppo: pesos 130.000.00; Roberto Methol Arrosa: $ 60.000.00; Carlos Díaz Vázquez: $ 50.000.00 y Gustavo Raffo Puppo: $ 20.000.00; B) Los delegados administradores son Rodolfo José Raffo Puppo y Carlos Díaz Vázquez y en caso de impedimento de los titulares serán sustituídos por su orden por Carlos Hernández Wildner y Juan Carlos Raffo Frávega, y C) El 31 de Mayo de 1956 y ante el escribano Jorge N. Castro, Alberto Fernández Díaz cedió la totalidad de sus cuotas a sus consocios, Rodolfo Raffo, Roberto Methol y Carlos Díaz Vázquez y el 9 de Noviembre último y ante el citado escribano Castro, Juan Enrique Hudson Galloway cedió la totalidad de sus cuotas a Carlos Díaz Vázquez. — Montevideo, Abril 26 de 1957.
22) $32.00 10|pub. 5564 Ab.29-v.my.10

ARMARU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales correspondientes se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Felipe A. Casao el 4 de Abril último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 226 al F.o 791 del L.o 2 de Contratos, los señores Enrique Alejandro Herbert; Héctor Ferrando Canessa y Nelson Elías Bozzo, constituyeron una sociedad que girará bajo la denominación de "ARMARU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la casa 1531 de la calle Solís de esta ciudad; capital: $ 5.000.00 totalmente integrado, dividido en 5 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportadas en la siguiente forma: Señores Herbert y Ferrando, 2 cuotas cada uno, señor Bozzo, una cuota. Objeto: explotación del comercio y de los negocios marítimos, especialmente fletamento total o parcial de embarcaciones; Plazo: 5 años a partir 1.o de abril último. La administración y uso de la firma social: indistintamente cualquiera de los socios.
22) $24.00 10,pub. 5524 Ab.29-v.my.10.

"INCA LIMITADA"

Por escritura de 21 de Marzo de 1957, ante el escribano Roberto M. Arredondo, se aumentó a $ 600.000.00 el capital de la sociedad, mediante aporte en efectivo de $ 250.000.00 que por partes iguales hicieron los socios señores Emmanuel Rosenberg; Francisco M. Grunwald, Eugenio Schwartz y "Litoral S. A.". La copia de esa escritura se inscribió en el Registro P. de Comercio con el N.o 225, F.o 785, Libro 2. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — "Inca Limitada".
22) $12.00 10|pub. 5666 My.2-v.my.13.

NUEVOGAR LIMITADA"

Por escritura de 31 de Diciembre 1956 ante Esc. Ramón Ricardo Pampin, inscripta con el Nº 214, Fº 732 del Lº 2 de Contratos del Reg. Pco. de Comercio, se constituyó sociedad responsabilidad limitada "Nuevogar Limitada" entre ALEJANDRO GROSS, IGNACIO ALTMAN y ABRAHAM ZELMAN CHAITAS. Objeto: comercialización e industrialización artículos para el hogar, importación y exportación materia prima, fábrica y manufactura artículos similares. Plazo: 5 años. Domicilio: Colonia 1269. Capital: $ 180.000.00 aportado por partes iguales. Aportes: Gross, $ 60.000.00 en activo líquido "Nuevogar Limitada"; Chaitas y Altman, pesos 50.000.00 en efectivo cada uno. Administración, dirección y uso de la firma: cualquier socio individualmente. Balance: anuales. Liquidación: legal. — Montevideo, Mayo de 1957.— Alejandro Gross. — Ignacio Altman. — A. Z. Chaitas.
22) $20.00 10|pub. 5899 My.6-v.my.16.

BIFURCACION LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano José María Marone el 11 de Abril de 1957 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Bifurcación Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 220 al F.o 778 del L.o 1, Socios: Jorge Soler Garmendia, Horacio Soler Garmendia y Wáshington Malaquío Soler. Objeto: Importar y|o exportar toda clase de bienes o mercaderías; representar y|o industrializar cualquier clase de bienes o derechos; adquirir, enajenar y|o gravar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles sin excepción alguna; adquirir, construír, explotar arrendar y|o subarrendar todo género de industrias o comercios que se relacionen con el objeto social. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: Dos años prorogable automáticamente por períodos de dos años cada uno salvo manifestación en contrario de algún socio. Capital: Cuarenta y cinco mil pesos aportado por partes iguales entre los socios. Razón Social, Bifurcación Limitada. Administración y uso de la firma social. A cargo del socio señor Jorge Soler Garmendia. Asambleas y balances: dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio social que se fija entre el primero de Setiembre de un año y el treinta y uno de Agosto del año siguiente. Pérdidas y ganancias. Diez por ciento para fondo de reserva; cincuenta por ciento se divide entre los socios en proporción a sus capitales y del cuarenta por ciento restante la asamblea decidirá su destino.
22) $20.00 10|pub. 5716 My.6-v.my.16.

CAPRI LIMITADA

Por documento suscrito el 8 de Abril de 1957, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 24 de Abril de 1957, con el Nº 213 al folio 739 del Libro Nº 1 de Contratos, siendo el extracto del contrato el que sigue: Socios: JOSE AZAR MECERI y SALVADOR COHEN SARDAS. Denominación: Capri Limitada. Objeto: Su objeto es fundamentalmente la explotación de los ramos de bazar, juguetería, ferretería, artículos de electricidad y demás anexos a dichos ramos. Duración: cinco años prorrogables de tres en tres años. Capital social: $ 120.000.00 dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de los cuales el señor Azar aporta la suma de $ 70.000.00 y el señor Cohen la suma de $ 50.000.00. De la expresada suma el señor Azar aporta $ 35.000.00 en el acto y el señor Cohen $ 25.000.00 en el mismo acto. La suma de $ 60.000.00 que falta para integrar la totalidad del capital social será aportada en la parte correspondiente por los socios tan pronto como el giro del comercio lo requiera. Administración: La administración así como la representación y uso de la firma social estará a cargo y deberá ser ejercida siempre por ambos socios conjuntamente. Domicilio: Avenida Agraciada Nº 4017 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1957.
22) $33.00 10|pub. 6035 My.8-v.my.20.

"ATISOR LTDA."

Se constituyó la sociedad "Atisor Ltda.", según escritura que autorizó el escribano Francisco Montero Elzaurdía en esta ciudad de Montevideo, el 29 de Marzo de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29 de Abril del corriente año con el Nº 224 al folio 793 del Libro 1 de Contratos, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes ROSITA CARLINI MARIANI, AMERICO RABAJOLI BONILLA y MARCELINO DE LA FUENTE MARTINEZ; II) Objeto: Explotación del ramo de fabricación de tejidos de cualquier clase que fuere, importar y exportar mercadería, materia prima, y todo producto elaborado o a elaborar y todo lo que sea afín; III) Domicilio: Mateo Cabral 3685 de Montevideo; IV) Capital social: sesenta mil pesos en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y efectivo aportado en partes iguales por los socios; V) Plazo: dos años a partir de la fecha de la escritura, prorrogables por períodos iguales; VI) Administración y uso de la firma social: socio Marcelino de la Fuente indistintamente; VII) Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales entre los socios. — Montevideo, Mayo 6 de 1957.
22) $23.00 10|pub. 6047 My.8-v.my.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.336. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Laboratorios Cailion y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GERIPHOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5452 Ab.27-v.my.9.

ACTA N.o 79.369. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Perfumes Dana Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "SIMPATIA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5685 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 79.435. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Gabriel Hnas. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GABY" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5915 My.6-v.my.16.

ACTA Nº 79.359. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Trio Industrias Electro Musicales Argentinas S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "EMBASSY" para distinguir la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5937 My.7-v.my.17.

ACTA N.o 79.383. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLU-CORTEF" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5732 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 79.332. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



HERRADURA

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5733 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 79.270. — Montevideo, Abril, 26 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kawneer Company (EE.UU.) solicita la marca "KAWNEER" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 s,d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5636 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.376. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAUSINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5661 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.363. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONITOR" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5662 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.363. — Montevideo. Abril 26 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EDIAFENA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5663 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.365. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TENARON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5664 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.378. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROYAGEL" para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5660 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.392. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper, por E. Merck Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DACORTISAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5656 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.393. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, Darmstadt, Alemania, solicita registrar la marca "DACORTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5655 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.360. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha, Leaniz Hermanos (Montevideo), solicita la marca "AVICOLINA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5680 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.377. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha, Pedro Vilanova (Montevideo) solicita la marca "CALESITA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5681 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.344. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ERMICINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5632 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 79.380. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RAUPETRATE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5842 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.379. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HUMEVAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5843 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.414. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Wéllington Diez Abella por Schering Aktiengesellschaft, Berlín, Alemania, solicita registrar la marca "SCHERISOLON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5844 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.394. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "SUPOLAN VITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5825 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.395. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BURGER" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5826 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.396. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Organon Belge S. A. - Organon Belgie N. V. (Bruselas), solicita la marca "SOSTENON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5827 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.397. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Ford Motor Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca "ESCORT" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5828 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.398. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por G. D. Searle & Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "MANVENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5829 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.403. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Tellechea y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., solicitan la marca "FRENOTEX" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5830 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.404. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Con esta fecha: Ernesto Sugar por la firma Campos y Quebrachales Puerto Sastre S. A., de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5781 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.407. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Laboratorio Celcius Soc. Anón. (Montevideo), solicita la marca "TONIL-BE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5831 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.409. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Luz y Cía. (Montevideo), solicita la marca "RINOLYCIA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5832 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.410. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Brillotex S. A. (Montevideo), solicita la marca "KEETIDE" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5833 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 79.375. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning-Frankfurt-Alemania, solicita registrar la marca MALIX, para artículos de la calse 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5600 Ab.30-v.my.11.

ACTA N.o 79.335. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha: Manuel E. Fernández Ramos, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 5598 Ab.30-v.my.11.

ACTA N.o 79.348. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca



para artículos de la clase 3.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5599 Ab.30-v.my.11.

ACTA N.o 79.349. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DERMOCORTANCYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5541 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 79.364. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Roger Hansen, de Wiesbaden, República Federal de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

GREGAN

para distingiur artículos de la calse 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5561 Ab.29v.my.10.

ACTA N.o 79.334. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca F.U.N.S.A. "OLIMPICO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5460 Ab.27-v.my.9.

ACTA N.o 79.333. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.", (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca F.U.N.S.A. "MUNDIAL" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5461 Ab.27-v.my.9.

ACTA N.o 79.350. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINOCORTANCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5542 Ab.29v.my.10.

ACTA N.o 79.345. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ATOSTREPT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5683 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.346. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "APACIZINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5664 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 79.422. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 5984 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 79.430. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Fábrica Nacional de Fósforos S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5974 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 79.417. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sears Roebuck And So. (EE.UU.A.), solicitan la marca

Tradition

para distinguir artículos de las clases 6 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5975 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 79.415. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5907 My.6-v.my.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 11.666. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, los señores José Menéndez y Pedro Ventura, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 5489 Ab.27-v.my.9.

ACTA N.o 11.672. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha el señor Miguel Rozemblum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo artefacto aplicable a cualquier tipo de heladera doméstica que permite su fácil desplazamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5545 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 11.679. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Societé pour la Construction d'Appareils a gascifier le Mazout (C.A.G.M.) de Suresnes, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la producción de un gas combustible a partir de combustibles líquidos, tales como los combustibles ligeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículos 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5713 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.678. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acabado de tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5650 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.671. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en [illegible] lámparas y dispositivos similares que tienen envolturas tubulares alargadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5378 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.670. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Jorge Héctor Bustamante, de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo para muñecos que caminan" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5677 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.677. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Dow Chemical Co. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y composiciones para controlar los parásitos que atacan a los animales de sangre caliente y para mejorar las características de crecimiento de estos animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5679 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.669. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimique Rhone-Poulec (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevos derivados de la Fenotiazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5676 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.668. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en prensas a rodillos apretadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5675 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.667. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de vidrio laminado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5674 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.675. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roddis Plywood Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de puerta a prueba de incendio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5657 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.676. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riv-Officine Di Villar Perosa Societa Per Azioni, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los cojinetes de rodadura con hermetismo de lubricante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5658 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.673. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha el señor Amado Gualberto Tate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una parrilla para hacer asado sin humo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5671 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.674. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 17 (alfa) alkilo-19-Nortestosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5560 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 11.684. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Revlon Incorporated de New York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicador de cosmético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5835 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.687. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Officine Cimbali Giuseppe S.P.A. de Milano, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Grupo distribuidor automático para máquinas de café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5836 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.683. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Juan Carlos Bertero, de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos cortadores de césped", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5837 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.680. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: Saúl Rotkopf, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para controlar el exceso de velocidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5838 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.685. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Dr. Jany Renz, Dr. Jean Pierre Bourquin, Dr. Guido Gamboni, y Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5839 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.686. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Dr. Jany Renz, de Basilea, Suiza, Dr. Jean Pierre Bourquin, de Basilea, Suiza, Dr. Guido Gamboni, de Baselland, Suiza y Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5840 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.682. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lámparas eléctricas que tienen envolturas tubulares alargadas de material vítreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5824 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.693. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5968 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 11.688. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envoltura para lámparas del tipo re-entrante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5969 My.7-v.my.17.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a Aleck Friet nuestro comercio de Tintorería y Sastrería sito en la Avenida Rivera 3122. Acreedores presentarse Escribanía Rivieri, Rincón 717. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — ADOLFO ERREICH. — ROSALIA JACOBOVICZ DE ERREICH.
25) $16.00 20|pub. 5060 Ab.13_v.my.14.

Ley 26|9.904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1250, esc. 20, prometí vender a García Rodríguez Hermanos el bar que gira en esta plaza en la Avenida Italia 3257 quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 5930 My.7-v.my.30.

Ley 26|9 904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1250, esc. 20, prometí vender a Germán Manteiga la pensión familiar que gira en esta plaza Avenida General Flores 2150 quien toma posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1957. — CANDIDA MARGARITA MOREIRA VECINO.
25) $16.00 20|pub. 5973 My.7-v.my.30.

Interviniendo "Oficinas Avarez Durán, Pazos y Cía., prometimos vender al señor Roque Jacinto Fleitas el horno de pizza de la calle Gerónimo Piccioli 2855 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — BENJAMIN AMOROSO. — MARIA FABIANA DE AMOROSO. — FRANCISCO AMOROSO
25) $16.00 20|pub. 5973 My.7-v.my.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender a los señores Julio Quiñones Muiños y Emilio Hermida Magdalena, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Larrañaga 2146|50 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), sección Ventas, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — FRANCISCO MARESCA. — ROBERTO MARESCA. — SILVIA FANTONI DE MARESCA. — BLANCA SARA PAOLINO DE MARESCA.
25) $24.00 20|pub. 5068 Ab.13_v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, comunicamos que hemos prometido vender al señor Julio César Cóppola, el comercio de Café y Bar, ubicado en el Camino Instrucciones 4153. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO RODINO. — MARIA AURORA DELASCIO DE RODINO. — JUAN MARIA RODINO. — CARMEN CIRIGLIANO DE RODINO. — Montevideo, Abril 13 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5443 Ab.27-v.my.22.

Prometí vender a Ramón María Bustillo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas situado en Cicerón número 6045 de esta ciudad A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la casa de comercio citada. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — JACINTA ALSIDA MEDINA DE MENENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4798 Ab.10-v.my.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Avelino Bello, el bar y despacho de alcohólicas, establecido en Ituzaingó 1252 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — ANTONIO MARTINEZ. — RAUL ANGEL MARTINEZ. — ELIDA DESDEMONA MARTINEZ. — Avelino Bello.
25) $24.00 20|pub. 5861 My.4-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de la oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores: Sinforiano Fernando Ubal y Juvenal Elio Muñoz, la tintorería y taller de planchado, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colón N.o 1441. Acreedores presentarse en dicha oficina calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — ARTURO GONZALEZ. — MODESTA L. DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 5814 My.4-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de la oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores: Agustín y José María Fernández Rey, el comercio que en el ramo comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier N.o 1300. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — JORGE SMIRLIADIS. — NIKI S. DE SMIRLIADIS.
25) $24.00 20|pub. 5815 My.4-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la señorita Inés Diez, el comercio de Peluquería y Subagencia de Quinielas N.o 3 de la Agencia Nº 38, sita en la calle 25 de Mayo Nº 589. Acreedores comercio. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — PASCUAL PAOLINO. — ANA SERIS DE PAOLINO.
25) $24.00 20|pub. 5307 Ab.25-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Raúl Torres la Ferretería y Bazar "El Rayo" sita en Libertad Nº 2601. Acreedores: Brito del Pino Nº 1193, apto. 8. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — SALOMON NATAN. — SILVIA BERNATH.
25) $16.00 20|pub. 5342 Ab.25-v.my.20.

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender a la señora Carmen Castro de Esperón la casa de comercio en el ramo de bazar y artículos de electricidad ubicada en la Avda. San Martín 3523. Acreedores: Oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — HONORIO HERMOSILLA. — PABLO W. FERRERO.
25) $16.00 20|pub. 5334 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido vender al señor Jesús García, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57. — RODOLFO DOUGLAS ECHEVERRIA. — Jesus García.
25) $16.00 20|pub. 5290 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido vender a las señoras Bruna Cardani de Pastorelli y Carla Cardani de Villa, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén ubicado en la calle Santander 2000. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57.— ANUNCIA C. PORTILLO BRANCA. — Bruna C. de Pastorelli y Carla C. de Villa.
25) $24.00 20|pub. 5292 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor Juan Gregorio Duque el comercio que gira en el ramo de Provisión ubicada en la calle Marco Bruto 1495. Acreedores presentarse en la escribanía de Próspero Bovino, Buenos Aires 500, según ley del año 1904. — SARKIS E. PSIGINO. — Juan G. Duque.
25) $16.00 20|pub. 5291 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Juan M. Elizalde y Andrés Poncio el comercio que gira en el ramo de Cervecería ubicado en la calle Julio Herrera y Obes 1338. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57. — ISAAC MAZAL. — Juan M. Elizalde. — Andrés Poncio.
25) $24.00 20|pub. 5293 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Florentino Fernández López y Julio Alvarez López el comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — JESUS GARCIA. — Florentino Fernández López. — Julio Alvarez López.
25) $24.00 20|pub. 5294 Ab.25-v.my.20.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Braudilio y Olga Rodríguez la provisión de comestibles sita en Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1957. — VICENTE IBAÑEZ GARCIA. — GLORIA ANDRADE DE IBAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 4871 Ab.11-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Roberto y Julio Vázquez Lema y el señor Wenceslao Pereiro Piñón de fecha 3 de Setiembre de 1954 referente al Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle José L. Terra N.o 2300, desistiendo de la misma el señor Wenceslao Pereiro Piñón, y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Vázquez Lema Hnos. quienes a su vez, lo prometen en venta al señor Antonio Martínez Castro con fecha 1.o de Abril de 1957. Acreedores del señor Wenceslao Pereiro presentarse en Propios número 3045. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Wenceslao Pereira Piñón. — Roselys Albornoz de Vázquez. — ROBERTO VAZQUEZ LEMA. — JULIO VAZQUEZ LEMA.
25) $40.00 20|pub. 4889 Ab.11-v.my.11.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que ha prometido vender el comercio ramo fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Corumbé 4052 al señor Francilisio Marcial Morales Silva. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — JOSE SINFOROSO PERDOMO TECHERA. — Francilisio Marcial Morales Silva.
25) $16.00 20|pub. 4894 Ab.11-v.my.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ferdinand Haas sita en la calle Libertad 2788 en el ramo de Pensión Familiar a los señores Manuel Rodríguez Gómez y Jesús García López. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — FERDINAND HAAS. — Manuel Rodríguez Gómez y Jesús García López.
25) $24.00 20|pub. 4895 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender a los señores Servando Duarte y Alfredo Bentancur el Bar y Alcohólicas ubicado en La Paz Nº 2001. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí Nº 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — TOMAS NUÑEZ CARDOZO.
25) $16.00 20|pub. 4913 Ab.11-v.my.11.

Prometí vender al señor José María Fabal, las instalaciones, muebles, etc. existentes en la calle Capurro Nº 799 de esta ciudad. Se aclara expresamente que ello no implica acto alguno con respecto al negocio del enajenante ubicado en la calle Mercedes 1650 de esta ciudad, que continúa su giro comercial. (Ley 26 de Setiembre de 1904): Acreedores a Capurro 799. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — GUMERSINDO BUCETA.
25) $24.00 20|pub. 4888 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender a la señora Señorita Alvez de Goyén el comercio de Hotel ubicado en la calle Sierra N.o 2194, tomando posesión del mismo con fecha 1.o de Marzo de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE EFRAIN MARQUEZ. — PETA ETCHEVERRITO DE MARQUEZ. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4851 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Melquiat Balemian el comercio de Carnicería ubicado en el Camino Mendoza N.o 5380, tomando posesión del mismo con fecha 3 de Abril de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BRUNO BIRRIEL. — HERMINIA PEÑA DE BIRRIEL. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4852 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Argimiro Castro mi cuota parte del comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles se encuentra ubicado en la calle Camambú N.o 4077, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 5 de Diciembre de 1955. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO RODRIGUEZ. — RENEE VAZQUEZ. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $24.00 20|pub. 4853 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Víctor Alzaradel el comercio de Tienda y Zapatería ubicado en la Avda. Lezica N.o 6318, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 28 de Marzo de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO GALEMIRE. — PERLA BENCHOAM DE GALEMIRE. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $24.00 20|pub. 4854 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor Adonis Domínguez el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén en la calle República 1684. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ROALD MARIO SEOANES. — Adonis Domínguez.
25) $24 00 20|pub. 5298 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores hemos prometido en venta a la señorita Emilia Silva Cedrés, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Comercio 1917. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ROBERTO CAFFERA. — HECTOR CAFFERA. — JULIO PEDRO VERDE. — Emilia Silva Cedrés.
25) $24.00 20|pub. 5295 Ab.25-v.my.20.

"AMARANTO UMPIERREZ E HIJO" prometieron vender a don Ramón Fernández López el comercio sito en General Flores 4202. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Plazo Ley 20|9|904. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5331 Ab.25-v.my.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Agustín Pardo y Primitivo Mira, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Guaviyú Nº 2800. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — NATAN NEUER.— JENTA SPANTZNER DE NEUER.
25) $24.00 20|pub. 5325 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Ireneo Esteban Méndez el negocio de "Venta de Cigarrillos y Librería", establecido en Camino Cuchilla Grande 2856 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — ELISEO MENDEZ. — AURELIA LUIS.
25) $16.00 20|pub. 5321 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender al señor Raúl José Seijas el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en la calle Ganaderos 4256 bis de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — LORENZO OSCAR BOTTINI. — CARMEN MARIA AIROA. — HECTOR RUBEN AIROA. — ROSA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 5322 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Eutiquio Del Campo, el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería", establecido en la calle Atlántico Nº 1552, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — DALMIRO LOPEZ. — MARIA TEIJEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5323 Ab.25-v.my.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a la señora Aurora Celia Moschella de Paez, la Peluquería de Señoras que tenemos instalada en esta ciudad, calle Mercedes número 1498 (bis). Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — ORLANDO ENZO CUTINELLA. — NIRIA LAURENCENA DE CUTINELLA.
25) $24.00 20|pub. 5324 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), prometimos vender al señor Raúl Tomás Manzino, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Pilcomayo 5048 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Ventas, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — ROBERTO COUCE. — JUAN CARLOS MARMOL.
25) $24.00 20|pub. 5069 Ab.13_v.my.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que he prometido en venta al señor Juan Gandini, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, ubicado en esta Villa. Acreedores presentarse en Escribanía Petrocelli - Lasa - Tala - Canelones. — Villa del Tala, Diciembre 18 de 1956. — JULIAN CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 5004 Ab.12-v.my.13.

Interviniendo Oficinas S.U.R. he prometido en venta al señor Evangelo Ciriacos el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Guaraní 1400 de esta ciudad. Plazo de ley Set. 26 de 1904. Acreedores en las Oficinas S.U.R. Rincón 541. — ELSA GORRIARAN MEDEIROS.
25) $16.00 20|pub. 4793 Ab.10-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel y Marcelino Barro Porta el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza, calle Comercio Nº 1449 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ROQUE JACINTO FLEITAS. — JUANA NADALES DE FLEITAS.
25) $24.00 20|pub. 5422 Ab.26-v.my.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Casal y Reino el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Piedra Alta Nº 1849 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — JOSE y ANTONIO SOUTO RAMA.
25) $24.00 20|pub. 5424 Ab.26-v.my.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., cedimos nuestra calidad de promitentes compradores del horno de pizza y fainá que gira en esta plaza en la Avda. Gral. Flores Nº 2450 al señor Roque J. Fleitas quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — MANUEL y MARCELINO BARRO PORTA.
25) $24.00 20|pub. 5425 Ab.26-v.my.21.

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, prometí vender cuota que me pertenecen en la razón social Juan J. Brusco establecida con esc. Comercial y Administración de Propiedades, sito calle Pilar Costa 112 a los señores Glauco Brusco y Pedro José Gallinares. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — JUAN JOSE BRUSCO. — MARIA A. CUADRA DE BRUSCO.
25) $24.00 20|pub. 5555 Ab.29-v.my.23.

Prometimos en venta a Julio Pardo García, el Café y bar sito en Asencio 1147 esquina Cuaró, tomando éste posesión del mismo, el día 25 del corriente. Acreedores presentarse Estudio doctores Carrara, Cerrito 507, P 1, escs. 12 y 14. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — DERMIDIO CARRARA. — CARMEN OLIVERA DE GARRARA.
25) $16.00 20|pub. 5538 Ab.29-v.my.23.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Manuel Barros el comercio de carnicería sito en la Avenida General Flores 3319. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, P. 5 (Escribanía Simón). — DELMIRO VENTURA GABRIEL. — AMELIA LORENZO DE VENTURA.
25) $16.00 20|pub. 5567 Ab.29-v.my.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Foyedo Hnos., el bar que gira en esta plaza, calle Colonia Nº 801 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — ANTONIO GOMEZ SOLLA.—SARA ALA DE GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 4723 Ab.9-v.my.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en fecha 31 de Marzo de 1957 he vendido a favor del señor Alcides Villanes mi establecimiento industrial en el ramo de carpintería y mueblería sito en la calle General Artigas s|n. de esta ciudad. El nuevo propietario se hace cargo del activo y pasivo desde la fecha indicada. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1957. — CIRILO VILLANES. — Alcides Villanes.
25) $24.00 20|pub. 5150 Ab.22-v.my.15.

Comunico que prometí vender a la señorita Gloria Bentancur el comercio de almacén de comestibles, verduras, frutas, leche y fermentadas. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, p. 2, esc. 16. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — NELLY M. CEDREZ DE RAMOS. — Gloria Bentancur. — OLD. RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 5185 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometí vender al señor Gerardo Sánchez Obeso el almacén de comestibles de la calle Pedro Bustamante 1599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 5970 My.7-v.my.30.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., prometimos vender al señor Hebert Barrios Pírez el almacen de comestibles de la calle Julio César 1523 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26,9|1904. — MARIA ESTHER ABELENDA DE SUAREZ. — GILBERTO SUAREZ. — MARIA NIEVES ABELENDA DE SUAREZ. — GERMAN SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 5971 My.7-v.my.30.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Jacinto Rodríguez el almacén de comestibles de la calle Presidente Batlle 2688 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26 9|1904. — ROGELIO PELETEIRO HERMIDA. — MARIA IGLESIAS VILAS DE PELETEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5972 My.7-v.my.30.

Prometí vender a Carmen A. de Alonso el comercio de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad, calle Mariano Moreno 2264. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — GLORIA ALVAREZ DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 5385 Ab.26-v.my.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús y Fidel Pardiñas el almacén de comestibles que gira en esta plaza, calle Argerich Nº 4684 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — FRANCISCO RODRIGUEZ BONITO. — LUCINDA MENDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5423 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta mi comercio que gira en el ramo de Venta de artículos escolares, cigarrillos y quiniela, sito en esta ciudad, calle Cerro Largo 850, al señor Rafael Oleo Piris. Acreedores dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las Oficinas de los balanceadores, calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 4 de Abril de 1957. — SERGIO JOELSON.—Rafael Oleo Piris.
25) $24.00 20|pub. 4739 Ab.9-v.my.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a José Rama y Antonio Arijon el bar que gira en esta plaza, calle Andes 1400 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Abril de 1957.—ANTONIO FRACCHIA BERRUTI. — DONATA CALDARARO DE FRACCHIA. — JUAN PEDRO BONILLA DE LOS SANTOS. — ELSA MACCAGNO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 4724 Ab.9-v.my.9.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Piñeiro Conde el almacén y bar sito en Canelones Nº 2152 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — BERNABE ROIZ COLLADO. — RAMONA CAMPO.
25) $16.00 20|pub. 4870 Ab.11-v.my.11.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Juan Milán Borches el almacén y bar sito en Parada Rodó, Depto. de Canelones. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1957. — HECTOR RUBEN IMODA.
25) $16.00 20|pub. 4872 Ab.11-v.my.11.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora María Delia Rocha de Macri, el comercio que en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, gira en esta plaza en la calle J. B Freire N.o 199. Acreedores presentarse al escribano Walter Albanell Mac Coll, calle Rincón N.o 432, esc. 3. — BENITO VALDOMIR. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957
25) $24.00 20|pub. 4846 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suarez", Convención 1537, hemos prometido vender al señor Julio Buero nuestra cuota parte del comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles se encuentra ubicado en la calle Neyra N.o 3618. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 Por poder "Sucesión de José Domínguez" — JOSE DOMINGUEZ FERNANDEZ. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $24 00 20|pub. 4855 Ab.11-v.my.11.

Comunico que he prometido vender a Simón Peña, la provisión "Super", situada en Canelones 2594, citando a los acreedores para que se presenten, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — JUANA NOGUEIRA DE MIRABALLES.
25) $16.00 20|pub. 4992 Ab.12-v.my.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan De Dios Yerlas el negocio de "Comestibles, Frutas y Verduras" establecido en la calle Joanicó 3313, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1957. — MARGARITA BASSI DE CEREIJO. — MANUEL CEREIJO.
25) $16.00 20|pub. 4994 Ab.12-v.my.13.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a Castalao y Del Negro, la provisión calle Uruguay 1416. — Montevideo, Abril 1957. — VICTOR GARCIA.
25) $8.00 20|pub. 5058 Ab.13-v.my.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Roberto Pérez Birriel ha prometido vender a Ramón Sabino Armas el comercio de su propiedad establecido en Laurel 7.o Sección Judicial de San José, en los ramos de abastecedor de carnicería. Acreedores presentarse en Artigas 525. — San José, 6 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5954 My.7-v.my.30.

Hago saber al comercio y al público que prometí vender a José Ramón Arzúa la pensión sita en esta capital, calle Francisco Acuña de Figueroa 2341. Los interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, 27-2-957. — GUMERSINDO VIDAS LOUREIRO.
(Esc. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).
25) $16.00 20|pub. 5760 My.3-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Walter Omar Caprile el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Avenida 8 de Octubre 4720, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 24 Abril 1957. — PEDRO BOVERI BADANO. — ANTONIA PONS BARRACHUN.
25) $16.00 20|pub. 5746 My.3-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Castro, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas", establecido en calle Pando 2649, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 Abril 1957. — VICENTE ANGEL RODRIGUEZ. — DELIA ELIDA MARRONE.
25) $16.00 20|pub. 5745 My.3-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 8 de Octubre 1956, en la que Manuel Escariz García prometía en venta a Rafael Ferrero e Isidoro Arangüena el negocio de "Bar y bebidas alcohólicas" ubicado en la calle Treinta y Tres 1394 de esta ciudad, que desde la misma fecha el señor Ferrero cede sus derechos al señor José Berriozabal Salcedo. Acreedores, en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 26 Abril 1957. — RAFAEL FERRERO. — MANUEL ESCARIZ.
25) $24.00 20|pub. 5744 My.3-v.my.27.

Prometimos vender el activo del taller de carpintería situado en calle Constitución 2016 de esta Capital, a Eduardo Fernández Tuneu, Daniel y Héctor Armand Ugón, o a la sociedad que los mismos integren. Los créditos activos y pasivos son por nuestra cuenta. Los acreedores deben presentarse en calle Olivos N.o 968 a los efectos de la Ley de 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1957. — DOMINGO ARMAS SOSA. — SOLEDAD PEREZ DELGADO DE ARMAS.
25) $24.00 20|pub. 5278 Ab.24-v.my.17

Prometí vender al señor Gilberto E. Ricca las mercaderías, muebles y útiles de la Estación de Servicio "Esso" de esta ciudad, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha Estación, sita en Avenida Roosevelt y Avda. General Flores, Colonia. Ley Setiembre 26 de 1904.—VICTOR E. AVONDET.
25) $16.00 20|pub. 5697 My.2-my.25.

Prometimos vender a Ramón López Ferreña, Rubens Sueiro Calvete y José Calvo Castro la Panadería sita en Dionisio Oribe 3267|69. Los promitentes compradores tomaron posesión el 1º de Marzo del corriente año. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — JOSE MANUEL MOREIRA. — CLARISA VARELA DE MOREIRA.
25) $16.00 20 pub. 5645 My.2-v.my.25.

Ley 26|9 904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Felipa V. de Rubal el almacén que gira en esta plaza, calle Regimiento 9 Nº 1648 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — CASIMIRO MARIN.
25) $16.00 20|pub. 4722 Ab.9-v.my.9.

Ley 26 de Setiembre 1904. Manuel Baeza y José Soriano hemos comprado a LUIS DURAN DEL BARRIO y BENITO PLASENCIA la pescadería sita en Constituyente 1769. Acreedores: Escribanía Corbacho, Misiones 1371, esc. 25. — Montevideo, 6 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4736 Ab.9-v.my.9.

Se comunica quedó sin efecto promesa venta negocio Canelones 1017 y clausura. Pedro González. Inf. C. Varela. Cuareim 1464. Tel.: 93927.
25) $8.00 20|pub. 4816 Ab.10-v.my.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Constantino Pazos y Emilio Caramés, la fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sita en la calle Ellauri 1051 de esta Capital. Habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — ANTONIO PAZOS. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ. — Constantino Pazos. — Emilio Caramés.
25) $24.00 20|pub. 5310 Ab.25-v.my.20.

Ley 26 9 904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José Juncal el Bar que gira en esta plaza, calle Sierra Nº 2017 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — MANUEL LAREO RODRIGUEZ.— ANUNCIACION CUBEIRO DE LAREO.
25) $24.00 20|pub. 5421 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender a los señores Walter Amílcar Corral Espinelli y Alfonso Pando Pandiello, nuestro comercio en el ramo de Almacén y comestibles, fermentadas y ventas de Helados, en la calle Besares 3571 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) sección ventas, Constituyente 1476, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril 1957. — RICERDO BRUNO ALZA y CLELIA LONGO.
25) $24.00 20|pub. 6060 My.8-v.my.31.

Hago saber que prometí vender a Elvira Paoli la pensión y hotel "Barcelona" sito en la calle Convención 1326, acreedores a Yaguarón 1330, (2.o piso), escribanía Mussio. — ELISA FANNY CASSOU DUPUY. — Elvira Paoli.
25) $16.00 20|pub. 6058 My.8-v.my.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. A los efectos de proceder a la escrituración del comercio de Bar y alcohólicas sito en la calle Asunción 1500, esquina Piedra Alta de esta ciudad, ratificamos las publicaciones de ley de fecha 22 de Febrero al 15 de Marzo de 1956 referente a la promesa de compraventa suscrita entre los señores Oscar Rodríguez y Francisco Serrón con Cecilia D. Morales y José F. Pereira. Acreedores en nuestras Oficinas, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1957.
25) $32.00 20|pub. 6049 My.8-v.my.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Isauro I. Ferrando y Edison A. Bentancour el Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas, embotelladas sito en la calle Juan Paullier 2502 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1957. — CARLOS ARMANDO NOVELLI. — CONCEPCION ABELLEIRA DE NOVELLI.
25) $24.00 20|pub. 6050 My.8-v.my.31.

Prometí vender al señor Ambrosio Contorgeorgis, el Almacén de comestibles sito en la calle Mirabal 1951 de esta ciudad, con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas con sede en la Avenida 18 de Julio 1709 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1957. — MINAS BAKALIAN. — KUHAR SAGRIAN DE BAKALIAN.
25) $24.00 20|pub. 6051 My.8-v.my.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Ermirio A. Pardiñas, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Rafael Hortiguera 4000 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 26 de 1957. — CARMEN SATURNO DE DURCI. — FRANCISCO DURCI.
25) $16.00 20|pub. 6052 My.8-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Manuel Veytes, Río Branco 1568, hemos prometido vender al señor Miguel Pérez Gómez el Almacén y lechería ubicado en la calle Restauración 4533 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Por sucesión FRANCISCO ANTONIO MARIO SAVINO. — ANTONIA BIAMONTE DE SAVINO. — MARIA FELICIA SAVINO RECAGNI.
25) $16.00 20|pub. 6073 My.8-v.my.31.

Se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, el señor Simón Pergierycht prometió vender al señor David Czerwonogora el establecimiento que en el ramo de taller de bordados tenía instalado en la calle Carlos Roxlo 1324 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio contable "Oramco", calle Soriano 796, esc. 1. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 6004 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Ramiro y José Manuel Prado, el comercio que gira en el ramo de bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Andes 1336. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Mayo 1957. — MANUEL ALONSO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 6038 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores José Blanco Garrido y Manuel García Garrido el comercio que gira en el ramo de bar (despacho de bebidas alcohólicas), ubicado en la calle Agraciada 2701. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 24 de Abril 1957. — GIL GEDEON CARRION FERRARO.
25) $16.00 20|pub. 6039 My.8-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Inocencio Iglesias Iglesias y Olegario Iglesias López el almacén y venta de pan de la calle Buenos Aires 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA DEL ROSARIO GONGALEZ DE RODIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6016 My.8-v.my.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Antonio Villar Pérez, el Almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Joanicó 3597 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — RAMON TABOADA BARREIRO. — ADELAIDA VILA DE TABOADA.
25) $16.00 20|pub. 6054 My.8-v.my.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, y alcohólicas embotelladas sito en la Avenida Garibaldi 2809 A de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — ADONIS GANDARA BUCETA. — MIRTA MIR DE GANDARA.
25) $16.00 20|pub. 6053 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Evangelino Carvallo el comercio que gira en el ramo de venta de Pan, confituras y fermentadas, ubicado en la calle Marcelino Sosa 2962. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Abril 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6040 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores José Alen Suárez y Luis Rivas Castro, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, ubicado en la calle 24 de Setiembre 1952. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril 1957. — ENRIQUE VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 6041 My.8-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender a la señorita Zulma Elsa Luzardo el Hotel de la calle Sarandí 522 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores Solís 1460. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — CONSTANTINO VAZQUEZ GIGIREY.
25) $16.00 20|pub. 6019 My.8-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Julio González Cudeiro y Manuel Santomé Piñeiro, el Café, bar y horno de pizza de la calle Burgues 3701 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — JOSE FERNANDEZ LOBERA.
25) $24.00 20|pub. 6017 My.8-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Antonio Rodríguez Calvete y Jaime Escandell Escandell el Café y bar de la Avenida 8 de Octubre 3800 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — JOSE BOUZAS.
25) $16.00 20|pub. 6020 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Angel Ferreira y Clemente y Guillermo Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Colonia 2250. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Abril 1957. — ALBERTO DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6042 My.8-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Mouzo el Almacén de la calle General José Villagrán 2699 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — JOSE MARIA PELAEZ. — MARIA TRINIDAD CRIADO DE PELAEZ.
25) $16.00 20|pub. 6021 My.8-v.my.31.

He prometido vender al señor Ruben Orlando Peraza Cortés el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas, billares, y almacén, ubicado en la calle 18 de Julio número 376 y 378. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Tacuarembó, Abril 22 de 1957. — PABLO ALBERTO VIÑAS ZARAGOZA.
25) $16.00 20|pub. 6024 My.8-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que he prometido vender al señor Diamantis Basantis mi cuota parte del negocio que en el ramo de Pescadería y Minutas se encuentra ubicado en la calle 25 de Agosto Nº 526 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo al 30 de Abril de 1957. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — TEODORO TRAIFOROS.
25) $24.00 20|pub. 5937 My.6-v.my.29.

Se comunica que MANUEL MELKI vendió a Keram Zeitounzian Kechedjian el comercio en ramo Fotografía, sito en el Camino Ariel Nº 4855, denominado "Foto Melki". Presentar créditos en el comercio expresado. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5178 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor José Camino Tojo el comercio que gira en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras en la calle Rivera 2457. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa Auditores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ANGEL SACO. — José Camino Tojo.
25) $24.00 20 pub. 5297 Ab.25-v.my.20.

EDGARD MICHEL LEVY. - "FANACON S. C." A "CHETTO LIMITADA"

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 185 al folio 663 del Libro Nº 1 del Registro de Contratos, el señor Edgard Michel Levy, único propietario de "Fanacón S. C." ha vendido a "Chetto Limitada", Cuareim 1321, el activo y pasivo de la nombrada Empresa, que giraba en esta ciudad de Montevideo con sede comercial en Plaza Cagancha Nº 1322 en los ramos de: "T. de Confecciones, Tienda, Mercería, Bazar, etc. e Importación en general". — A todos los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 es hace la presente publicación. — EDGARD MICHEL LEVY.
25) $24.00 20|pub. 4802 Ab.10-v.my.10.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Concordia Nº 4121 en el ramo "Almacén y Lechería" a la señora Mirta R. de Martínez y Aníbal Martínez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — VAHAN DERDERIAN CHIRVANIAN. — Mirta R. de Martínez y Aníbal Martínez.
25) $24.00 20|pub. 5641 My.2-v.my.25.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a Raúl González la provisión instalada en Paysandú Nº 1395 esq. Olimar. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, ap. 1 (Estudio Esc. G. Serván Bauzón). — MIGUEL MAZZOLA. — NELLY ECHEVERRIA DE MAZZOLA.
25) $16.00 20|pub. 5712 My.2-v.my.25.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Santiago y Antonio Nieto Fraga el comercio que gira en el ramo de Almacén y Provisión ubicado en la calle Nueva Palmira 1850. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — REBECA FUX. — Santiago Nieto Fraga. — Antonio Nieto Fraga.
25) $24.00 20|pub. 5296 Ab.25-v.my.20.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Oficina de personal

Se llama a aspirantes para llenar un cargo de Auxiliar de Centro Tisiológico adscripto a la Sección Contralor de Enfermos de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, en el Departamento de Paysandú.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación como mínimo, hasta 2.o año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años.

Los aspirantes podrán ser de ambos sexos.

Sueldo $ 310.00.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Personal, Avenida 18 de Julio N.o 2175, de 13 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas o en el Centro Departamental de Salud Pública local.

El plazo para las inscripciones vence el día 13 de Mayo a las 19 horas. — Montevideo, Abril de 1957.
27) (C.C.) 8|pub. 31315 Ab.30-v.my.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
VENTA DE DOS CALDERAS DE CALEFACCION, USADAS

El Banco oye ofertas por dos calderas de calefacción usadas, que los interesados pueden ver en las horas de oficina.

Las ofertas se recibirán hasta el día 15 de Mayo corriente y se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección Conservación de Propiedades, (sexto piso). Las calderas se entregarán al adjudicatario, en la puerta de la calle Río Negro 1494. — La Gerencia.
27) (Cta. Cte.) 6|pub. 31365 My.4-v.my.10.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspiraciones para proveer cargos presupuestados de Auxiliares Educadores y por contratación para las mismas funciones, de acuerdo a la siguiente distribución:

1º Auxiliares educadores (Niñeras Primera Infancia).

2º Auxiliares educadores (Institutrices Segunda Infancia).

3º Auxiliares educadores (Auxiliares educadores División Adolescencia).

La asignación mensual será de $ 160.00 más los aumentos de ley.

Las bases se encuentran a disposición de los

interesados en la Oficina de Concursos del Organismo, calle 25 de Mayo 520.
Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día lunes 3 de Junio próximo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31406 My.8-v.my.10.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
Propietario: Servicio Oceanográfico y de Pesca: Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor denominada "S.O.Y.P. III" por el de "ALOA". — Montevideo, Mayo 4 de 1957.
27) (C.C.) 10|pub. 31413 My.8-v.my.20.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
CONCURSO DE OPOSICION
Llámase a concurso de Oposición para llenar un cargo de Operador Radiocomunicaciones, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el programa que los interesados obtendrán en la Secretaría de esta Dirección, calle Zabala 1338, (segundo piso). Las inscripciones se recibirán hasta el 10 de Mayo y la prueba se efectuará el día 15 del mismo mes, en el citado Aeropuerto.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31286 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
ESCRITURACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Tornaco contra Sucesores de JUAN JOSE ANTONIO o ANTONIO POCHINTESTA y otros. Escrituración" (Lº 42, Fº 401", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tornaco solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, del cual es promitente comprador a plazos de don Antonio Pochintesta, según promesa de venta a plazos de fecha 30 de Mayo de 1927, otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay en representación del señor Pochintesta, ratificada y debidamente inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Solar padrón Nº 123.333, sito en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 12, manzana B (be) en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Noviembre de 1926, con una superficie de 2314 metros 20 decímetros, que linda: 60 metros al Sud-Oeste, frente a calle Número Uno; 10 metros al Sud-Este, Avenida General San Martín; 31 metros 42 centímetros con curva que une ambas vías citadas; 30 metros al Nor-Oeste, solar 11, y 80 metros al Nor-Este, solar 13. El precio está totalmente pagado según liquidación del Banco. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio J. o Antonio Pochintesta, Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta, Pedro José Juan Pochintesta, Luisa Pochintesta Robaldo, Armida Galetti de Pochintesta y Angela María, Armando Pablo Antonio, Alberto Enrique Carlos y Elsa Amelia Cecilia Pochintesta, o sus sucesores a cualquier modo o título, y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio al inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 5634 My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Bravo de Pérez, Abigail Edith contra ORTIZ, HORACIO". Pérdida de la patria potestad. (Lº 15, Nº 785, Fº 113), se cita, llama y emplaza a don Horacio Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 1º de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4013 Mz.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Paoli (Luis) y Silva Blanco de Rodríguez Paoli (Josefina) contra REYES (MARIA). Pérdida de Patria Potestad (Lº 15, Nº 933, Fº 162)", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 4769 Ab.11-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a don AMILCAR AGUILAR y a doña MARIA PALERMO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ringwald Ernesto W. y Fernández de Ringwald María Livia c|. Aguilar Amílcar y Palermo María. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 11, F.o 320, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 4406 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Rodríguez Mallarini contra RICARDO LELES DA SILVA. Reconocimiento de firma" (Lº 27, Fº 467), se emplaza a Ricardo Leles da Silva para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos, a reconocer la firma del documento presentado por la parte actora, dentro del término de noventa días. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
27) $36.00 30|pub. 5887 My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Díaz, Luis Alberto contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Medidas preparatorias" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Julio González, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento glosado en el precitado expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, 2 de Abril de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 6007 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN PROTASIO ELGARTE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Elgarte, Elma con Elgarte, Juan Protasio. Pérdida de la patria potestad". (L.o 19, F.o 181), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 23 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
27) $36.00 30|pub. 5573 Ab.30-v.jn.5.

CESION DE CUOTAS Y CAMBIO DE DENOMINACION
Por contrato privado de fecha 2 de Enero de 1957 el socio don Senén R. Goday cede y transfiere a don Esteban H. Frade la totalidad de su parte social o sea sus veinticinco cuotas-partes del capital social que le correspondía en la sociedad "Staricco, Goday y Frade Limitada", y por el mismo documento don Esteban H. Frade y "Oldibe S. A." como únicos socios de la mencionada sociedad, cambiaron su denominación por la de "La Patrona Limitada". Este instrumento ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 203 del L.o 1 el 11 de Abril de 1957.
27) $16.00 10|pub. 5469 Ab.27-v.my.9.

Q. I. AMANDO TATO SOSA
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957, anexo 52), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría bajo el régimen de cuota individual, a los productos "Benzol", "Toluol", "Xilol" y "Naphtha aromática pesada" comprendida entre 150 y 200 grados C., y que sean eliminados de la lista de materias primas de 1.a categoría. — Montevideo, Abril 4 de 1957.
27) $16.00 10|pub. 5448 Ab.27-v.my.9.

MULTIPLAST S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957, anexo 41) la siguiente gestión: Que en el código de mercaderías de importación bajo el Rubro 137, Colas que se importan al tipo de cambio libre de $ 4.11 el dólar, se incluyan las resinas sintéticas de urea o sin especificar cuyo uso industrial sea como adhesiguo o cola.
27) $16.00 10|pub. 5440 Ab.27-v.my.9.

INFRACCION ADUANERA
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Garibaldi (Julián B); Milán (Braulio); Braida Arbulo (Orestes); Bia (Rodolfo); Mesías Saráchaga (Dagoberto); e Infante Rabuffetti (Angel) contra SANTANA (IDILIO); AZIZ MASSUR (MATEO); TIEPOLT (EMILIO); PALOMEQUE POSSE (JUAN ANGEL); GONZALEZ MODERDELL (BARI MANUEL); PESANO PRINCIPE (DAVID) y YOHAI TOROS (ISAAC) Infracción aduanera. Lo. 7, Fo 53" se cita, llama y emplaza a Emilio Tiepolt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado —calle Convención N.o 1230— dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —. Montevideo, Setiembre 10 de 1955. —. Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3958 Mz.28-v.my.9.

COMPRAVENTA SIN EFECTO
Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo Hotel de la calle Pilcomayo 5031 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1957. — EDMUNDO ELISEO BIESTRO. — LUIS ARTEMIO GONZALEZ.
27) $16.00 20|pub. 5290 Ab.25-v.my.20.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Por escritura pública que el día 11 de Abril de 1957 autorizara el escribano César Riviere Piaggio hemos cedido a los señores Rafael Demarco, Ema Haydée Demarco de Monegal, Blanca O. Demarco de Abellá, Ruben M. Demarco y Gladys R. Demarco de Almeida, la cuota social que nos correspondía en la sociedad colectiva "Rafael Demarco Hermanos" quedando, en consecuencia, el activo y pasivo íntegros de dicha empresa perteneciendo en forma exclusiva a los citados cesionarios, en su carácter de únicos integrantes de la referida sociedad. — ANTONIO DEMARCO. — ROSA RADONDE DE DEMARCO.
27) $32.00 20|pub. 5148 Ab.22-v.my.15.

CITACION ACREEDORES
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de EUGENIO LOPEZ, con domicilio en la calle Petain 1102 de esta ciudad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Solís 1460 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1957.
27) $16.00 20|pub. 5300 Ab.25-v.my.20.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA
Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra venta del comercio en el ramo de bar sito en Avenida Larrañaga 3102, quedando el señor Primitivo Lema en posesión de dicho comercio en calidad de arrendatario, a partir del 22 de Noviembre de 1956. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — PRIMITIVO LEMA.
27) $24.00 20|pub. 5426 Ab.26-v.my.21.

PROMESA COMPRAVENTA SIN EFECTO
Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 10 Noviembre 1956, referente al negocio de "bar y bebidas alcohólicas", establecido en la calle 25 de Mayo 647, haciéndose cargo nuevamente del comercio, los señores Manuel Pérez e Hijo. Acreedores en Oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 6 Abril 1957. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 4993 Ab.12-v.my.13.

CESION DE CUOTA
COSTAGLI URUGUAYA LIMITADA AHORA INDUSTRIA DEL CORCHO LIMITADA
En escritura de 21 de Febrero de 1957 ante el escribano Sabino Machado, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 153 del libro 2, el señor Giulio Costagli cedió la totalidad de su cuota en la sociedad denominada "Costagli Uruguaya Limitada", a favor de "Lostorto Industrial y Comercial S. A.", "José Tuneu y Compañía", y Marcelino Cignolini, los que quedaron como únicos integrantes de la firma; la que por la misma escritura cambió su denominación y razón social por la de "Industria del Corcho Limitada", manteniendo en lo demás las cláusulas del contrato social. — Montevideo, Abril 24 de 1957.
27) $16.00 10|pub. 5547 Ab.29-v.my.10.

CESION DE CUOTA
"S. TH. IRELL LIMITADA
Ante el escribano Diamantino Méndez, Walter Irell cedió a Elisabeth Wera Irell la cuota que le correspondía en la sociedad. Consintieron la cesión los otros socios. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 10 del corriente con el N.o 223, folio 795, libro 2. — Montevideo, 26 de Abril de 1957. — WALTER IRELL. — Elisabeth Irell. — Susana Bioch de Irell. — S. Th. Irell.
27) $16.00 10|pub. 5534 Ab.29-v.my.10.

JOSE VAZQUEZ MENENDEZ
En cumplimiento del decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957 anexo 49), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación o cuando menos que se importen al tipo de cambio libre, los pickets y tutores importados que se introducen hoy al tipo de cambio dirigido bajo el rubro 84 del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1957.
27) $16.00 10|pub. 5594 Ab.30-v.my.11.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD
Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge Fernández Ambrosoni el día 9 de Abril

de 1957, don Pedro Ambrosoni y don Flaminio Fernando Antonio Barazzotto, cedieron a Juan Fernando y Angel Jorge Barazzotto y José Pedro Eladio Palacio, la cuota capital que les correspondía en la sociedad Fideerías Unidas Salteñas Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la misma escritura se prorrogó el plazo hasta el día 1.o de Enero de 1963, y se amplió el capital a la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00) el cual se integrará totalmente antes del día 1.o de Enero de 1959. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el día 10 de Abril de 1957, con el N.o 12 del folio 38 al 43 vto., Libro 2.

27) $20.00 10|pub. 5557 Ab.29-v.my.10.

"C.S.I.E." URUGUAYA
(CARLOS RIBECA)

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957 Anexo 45) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría de "hornallas blindadas" para cocinas eléctricas, comprendidas actualmente en el subrubro 28 de electricidad en general, rubro 87, presentada el 20 de Marzo de 1957.

27) $16.00 10|pub. 5619 Ab.30-v.my.11.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que en esta ciudad y el 20 de Marzo de 1957, autorizó el escribano Juan C. Altieri, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 236 al folio 821 del Libro 2, los señores JOSE PABLO YANNUZZI, ANGEL MARIA YANNUZZI y LORENZO ANGEL GUILLERMO BARLOCCO, cedieron sus cuotas en la "Empresa Constructora Yannuzzi Limitada" en favor de los señores Juan Fantin y Hebert Cagnoli, quienes, en lo sucesivo, integrarán como únicos componentes, la citada empresa y conjuntamente llevarán la firma social, rigiendo, en lo demás, el contrato constitutivo de dicha sociedad.

27) $16.00 10|pub. 5919 My.6-v.my.16.

SUSTRACCION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los tenedores de la Deuda Pública Nacional, que la señora SYLVIA PRANDY, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando la sustracción de Título Deuda Pública Nacional, un Título de Deuda Interna de $ 1.000.00 Nº 36023 del año 1942 (2.a serie), 2 Títulos de Deuda Obras Públicas de $ 100.00 c|u. Nos. 76657, 76658 del año 1940.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación, para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos Títulos, o eventualmente pueden tenerlos en su poder, o reconocer su existencia hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423. Montevideo.

27) $16.00 8|pub. 5913 My.6-v.my.14.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre las señoras Eulalia Albarenque de Rodríguez e Isabel Pérez de Izaurralde relativo al comercio sito en la calle Gral. Agustín Muñoz 4603 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Eulalia Albarenque de Rodríguez. Acreedores de la señora Isabel Pérez de Izaurralde presentarse en Antonio Zubillaga 766. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 23 de 1957. — EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ. — ISABEL PEREZ DE IZAURRALDE.

27) $32.00 20|pub. 5910 My.6-v.my.29.

GENERAL ELECTRIC S. A. y MAYO S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industria y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (carpeta 865|957 Anexo 28) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría de mercaderías. Los parlantes para receptores de radio de las medidas 4-12 pulgadas.

27) $12.00 10|pub. 5714 My.2-v.my.13.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Comunicamos que ha quedado rescindida la promesa de compra-venta realizada en Agosto 31 de 1953 entre Antonia Pattarino y Gotuzzo y Tejera referente a la provisión calle Lorenzo Pérez 3047, quedando en posesión desde Abril 12 de 1957, la arrendataria Antonina Pattarino Espona. Acreedores: Cerrito 566, esc. 6. Ley Setiembre 26 de 1904. — RAFAEL GOTUZZO. — EUSEBIO RAMON TEJERA y ANTONINA PATTARINO.

27) $16.00 20|pub. 5642 My.2-v.my.25.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el 26 de Febrero 1957 en la que prometían vender M. SOBRAL Y CIA. a los señores López y Cabrera el negocio de Restaurant, Café, Bebidas Alcohólicas y Hotel, sito en la calle Colonia 835, domicilio constituído por López y Cabrera. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 27 Abril 1957. — Manuel López. — Arturo Cabrera Sena.

27) $24.00 20|pub. 5743 My.3-v.my.27.

CENTRO DE FABRICANTES DE ALHAJAS, PLATERIAS Y AFINES

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente: solicitud para incluir en 3ra. Categoría a la Orfebrería en general rubro 89 y subrubro 12. — Montevideo, 2 de Marzo de 1957. — Centro de Fabricantes de Alhajas, Platerías y Afines. (Expediente Ministerio de Hacienda N.o 865|57. Anexo 38).

27) $12.00 10|pub. 5789 My.4-v.my.15

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913. Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Felipe Carrizo y el señor José Luis Pato Fraga, por el comercio establecido en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, en la calle La Paz 2202 de esta Capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio el señor Felipe Carrizo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — FELIPE CARRIZO. — JOSE LUIS PATO FRAGA.

27) $24.00 20|pub. 5862 My.4-v.my.28.

CONCORDATO PRIVADO

En Montevideo, comparecen por una parte COTTON HERMANOS y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA, con sede en la calle Juan Carlos Gómez 1467, de esta ciudad, representada por sus socios colectivos, Jaime, Salomón y Jacobo Cótton, y COTTON HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA, con sede en la calle Burgues 3167 de esta ciudad, representados por sus socios colectivos señores Jaime y Salomón Cótton; y por al otra parte los acreedores de ambas saociedades, conviniéndose en celebrar un concordato privado que quedará sometido a las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926, y a las cláusulas siguientes:

Primera: Los acreedores comunes o quirografarios de Cotton Hermanos y Cía. y Cotton Hermanos, acuerdan a sus deudores una quita del 50 o|o sobre el importe de todos y cada uno de sus créditos, condicionada a lo que se expresa en las cláusulas siguientes:

Segunda: El 50 o|o restante será pagado en el plazo de dos años que se contarán a partir de la fecha establecida en la cláusula 14.a de este concordato.

Tercera: A los efectos del cumplimiento del presente concordato se considerarán los patrimonios de las dos sociedades concordatarias (Cotton Hermanos y Cía. y Cotton Hermanos) y el del señor Jaime Cotton como una sola masa activa y pasiva, vertiéndose el producido de cada una de dichos patrimonios a un fondo común que se prorrateará entre los acreedores de todos ellos indiscriminadamente y en el porcentaje establecido. En la misma forma se procederá con el producido de la venta de los bienes a que se refiere la cláusula 12.a de este concordato.

Cuarta: El pago del porcentaje prometido del 50 o|o se realizará en cuotas sin plazo fijo de vencimiento, pero que se irán haciendo efectivas, a medida que existan fondos disponibles que permitan la realización de entregas razonables, de acuerdo a lo que resuelva la Comisión Administradora que se crea por la cláusula siguiente:

Quinta: Mientras no se dé total cumplimiento al pago de los porcentajes estipulados en este concordato, las dos empresas concordatarias serán administradas por una Comisión Administradora única, honoraria, la que gozará de las más amplias facultades, pudiendo hasta contraer gravámenes reales, hipotecarios y|o prendarios, sobre los bienes que integran la masa activa de este concordato, para el cumplimiento de su cometido. Dicha Comisión estará compuesta por cuatro miembros: Dos representantes, designados por los acreedores bancarios de las referidas firmas, uno por la Liga de Defensa Comercial y otro en representación de las empresas concordatarias. La comisión actuará por simple mayoría de personas, y será presidida por uno de los representantes bancarios designados por la propia comisión. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En los casos de vacancia, temporal o defintiva, de alguno de los miembros de dicha comisión, su suplente será designado por su respectivo mandante. En cualquier caso, aún el previsto por la cláusula séptima siguiente, podrá prescindirse válidamente del consentimiento o voto de cualquier parte representada en la Comisión Administradora, si intimada judicial o notarialmente para que designe representante ante ella o asegure la concurrencia del ya designado, no efectuare dicha designación o no se produjera la referida concurrencia, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la mencionada intimación. La representación de la Comisión Administradora, será ejercida a todos los efectos, por el Presidente y otro cualquiera de sus miembros.

Sexta: La Comisión Administradora designará, por mayoría, un interventor, a quien la referida comisión podrá confiar la ejecutividad de sus facultades administrativas, o aún delegar éstas, total o parcialmente, mediante poder en forma. La Comisión Administradora podrá igualmente designar las personas que a su juicio deban colaborar con el interventor y fijarles la retribución, la que se cargará a gastos generales. Asimismo, y en todo momento, podrá remover al interventor, sustituirlos en caso de vacancia temporal o defintiva, fijarle remuneración, etc.

Séptima: La Comisión Administradora, por mayoría, podrá transferir, total o parcialmente, cada una o ambas empresas concordatorias, como total o parcialmente, cada una o ambas empresas concordatorias, como asimismo los bienes, créditos y deudas que integren sus patrimonios, por los precios, formas y condiciones que crea convenientes. Si alguno de los miembros de la Comisión Administradora se opusiera a la referida enajenación o transferencia, igualmente la operación podrá llevarse a cabo, siempre que la misma cuente con la aprobación del Banco de la República, a quien se le consultará expresamente. Igualmente la mencionada comisión, podrá decidir por unanimidad sobre la transformación de las empresas concordatarías en otro tipo de sociedades.

Octava: Las empresas concordatarias tendrán derecho a designar un representante común de ambas a efectos de controlar y fiscalizar la actividad de las mismas. Las mencionadas empresas y el señor Jaime Cotton, en conjunto, tendrán derecho a retirar mensualmente, la suma de mil doscientos cincuenta pesos. Dicho retiro se mantendrá reduciéndose a mil pesos mensuales en caso de venta de las empresas hasta completar un lapso no inferior de dos años a contar de la fecha de este concordato.

Novena: Una vez cumplido dentro del plazo de los dos años estipulados, el 50 o|o ofrecido en el presente concordato, la Comisión Administradora, estudiará y podrá decidir, por mayoría, sobre la posibilidad de que las sociedades deudoras, abonen un nuevo porcentaje a sus acreedores. En caso de que así se resuelva se mantendrá la administración de las referidas sociedades en la forma establecida en este concordato. Para el pago del nuevo porcentaje no podrá fijarse un plazo mayor de cuatro años, a partir del vencimiento de este concordato, y cualquiera sea el nuevo porcentaje que los acreedores hayan cobrado, al vencimiento del plazo fijado otorgan desde ya, la remisión correspondiente por el saldo impago.

Décima: Si por cualquier circunstancia, vencidos los dos años de plazo del presente concordato, no se hubiera alcanzado a pagar el porcentaje prometido del 50 o|o, los acreedores que suscriben y las empresas deudoras, autorizan, desde ya, en forma expresa, a sus representantes que integren en ese momento la Comisión Administradora, a suscribir en sus respectivas representaciones, si lo consideraran conveniente, un nuevo concordato que podrá asumir cualquiera de las formas legales previstas (extrajudicial, judicial o privada) siendo sus condiciones las mismas del presente concordato, inclusο en cuanto al porcentaje a pagarse que será el del 50 o|o del total del pasivo quirografario al 31 de Marzo de 1956. El otorgamiento de este nuevo concordato, será obligatorio para las empresas deudoras en todos los casos y lo será igualmente para los acreedores que suscriben si en el curso de los dos años de su plazo, las empresas deudoras, hubiesen alcanzado a pagar por lo menos, el 25 o|o de su pasivo quirografario al 31 de Marzo de 1956. En este segundo concordato, deberá establecerse asimismo que si a su vencimiento no se hubiera logrado cubrir el porcentaje en él previsto, los representantes de los acreedores y de las empresas deudoras que integren en ese momento la Comisión Administradora, estarán autorizados para suscribir en sus respectivas representaciones legales previstas (extrajudicial, judicial o privada) y cuyas condiciones serán las mismas que las establecidas en los dos concordatos anteriores, incluso su porcentaje de pago que deberá ser el del 50 o|o del total del pasivo quirografario de las empresas al 31 de Marzo de 1956. Igualmente se establecerá que este tercer concordato será obligatorio en todos los casos para las empresas deudoras, siéndolo también para los acreedores si al vencimiento del segundo se hubiese pagado un 50 o|o del pasivo quirografario al 31 de Marzo de 1956. Asimismo se conviene que cumplidos cualquiera de los concordatos, previstos en esta cláusula la Comisión Administradora podrá decidir, por mayoría, sobre la posibilidad de que las sociedades deudoras abonen, dentro de un plazo que se fijará y contra otorgamiento de la carta de pago, un nuevo porcentaje a los acreedores el que podrá llegar hasta el 100 o|o de los créditos. En caso de que así se resuelva, se mantendrá la administración de las referidas sociedades en la forma establecida en este concordato.

Décimoprimera: Para el caso de incumplimiento del presente concordato, o concordatos posteriores, por no alcanzarse a cubrir el porcentaje mínimo prometido, o por cualquier otro motivo, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima precedente, el actual concordato privado se transformará automáticamente y sin necesidad de nuevos trámites en concordato de liquidación con cancelación de los saldos impagos una vez cumplido y quedando sujeto, en lo demás, a las normas previstas en la ley de 11 de Noviembre de 1926 (artículos 11 y siguientes). En este caso el liquidador-interventor será designado a simple amyoría de votos, por la Comisión Administradora creada por la cláusula quinta precedente.

Décimosegunda: Como parte esencial del presente concordato, el señor Jaime Cotton se obliga a enajenar o ceder, por intermedio de la Comisión Administradora a que se refiere la precedente cláusula quinta, sus bienes o promesas de venta de las que sea titular, a fin de que con su producido se integre parte de los porcentajes prometidos a los acreedores de las firmas concordatarias. A tal efecto, se compromete a otorgar, dentro de los diez días de la última publicación del presente concordato o de la sentencia homologatoria en su caso un poder amplio e irrevocable de disposición a favor de la Comisión Administradora, para que ésta, resolviendo por mayoría determine, la venta o cesión por su cuenta, y por el precio, forma y condiciones que considere convenientes, sus bienes inmuebles o promesas de venta de las que sea titular, imputando su producido — previo pago de gastos e impuestos— a los porcentajes referidos. El incumplimiento por parte del señor Jaime Cotton de lo dispuesto por esta cláusula producirá de pleno derecho, la rescisión del presente concordato. A los efectos del cumplimiento de esta disposición el señor Jaime Cotton denuncia como de su propiedad, los siguientes bienes inmuebles: A) Edificio "Los Angeles", ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio Los Angeles, zona urbana de Punta del Este, padrones N.os 1.557 y 1.558; B) Edificio Avenida Italia y Avalos, ubicados en la Avenida Italia 3220 y Avalos 3193, padrones N.os 24.602 y 35.421; C) Chalet, Tucumán 595, Piriápolis, ubicado en la manzana 567 de Piriápolis, padrones N.os 485, 486 y 487; D) Solares 24 y 26 (Pando), ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 12.308 m|a; E) Chacra "Santa Rita", ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 23.989; F) Solar "La Pastora", Punta del Este, ubicado en la Décima Sección Judicial de Maldonado, manzana 99, padrón N.o 899 y G) Solar Cantegrill, Punta del Este, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, manzana 509, padrón N.o 3.181. Queda entendido que se comprende asimismo en la precedente relación cualquier otro bien inmueble que pertenezca a la fecha al señor Jaime Cotton. A partir de la fecha de homologación del presente concordato, las rentas y frutos correspondientes a las propiedades particulares del señor Jaime Cotton, se volcarán a la masa activa de aquél, quedando en consecuencia, a beneficio exclusivo de los acreedores de las empresas concordatarias.

Décimotercera: Los intereses de los créditos quirografarios quedan fijados al 31 de Marzo de 1956, haciéndose remisión de los devengados con posterioridad a esa fecha.

Décimocuarta: Se fija como fecha del presente concordato, a los fines del cómputo de su plazo y demás efectos, el del día siguiente al de la última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso.

27) $296.00 10|pub. 5891 My.6-v.my.16.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

A LOS ACCIONISTAS

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos que corresponda que la asamblea general extraordinaria efectuada el día 30 de abril ppdo, aprobó el proyecto de ampliación de capital accionario de la sociedad, de la suma de un millón a dos millones de pesos moneda nacional. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — El Directorio.

27) $5.40 3|pub. 5964 My.7-v.my.9.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos cedido al señor Hermenegildo Blanco nuestros derechos como co-promitentes compradores de la Fábrica de Pastas de la calle Lauro Müller Nº 1804 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — JOSE RIAL. — DEMETRIO MARTINEZ.

27) $24.00 20|pub. 6018 My.8-v.my.31.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Alberto Delgado Ferraro mis derechos como promitente comprador del Restaurant y Pizzería sito en las calles Ñandú esq. Arazá (Salinas) Depto. de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores en Montevideo, Solís Nº 1460. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — AVELINO VARELA.

27) $24.00 20|pub. 6015 My.8-v.my.31.

CIA. BAO S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda, (Carpeta 865|57, anexo 51), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de el rubro 91.155 que figura Estearina en la siguiente forma: Subrubro 91.155 estearina o Acido Esteárico.

27) $12.00 10|pub. 6055 My.8-v.my.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO CANEPA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6105 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ABROÑEDO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6158 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RIVERO SEGADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6132 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6078 My.9-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO NUÑEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5534 Ab.30-v.my.11.

la sucesión de ROSAURO NUÑEZ MENDEZ, ci-

1) $12.00 10|pub. 5534 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA CABRERA DE RIBERA o RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6079 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO DELGADO o DELGADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6080 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABELA AHADOBERRY DE JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6081 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO DUTHU o DUTHU AVALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6082 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6083 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.0 10|pub. 6084 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA EMPIREOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6085 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MARIA BATTEMAN DE VILAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6086 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN PALEO o PALEO VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6087 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o EGERS ENRIQUE LISITZA o GERS LISITZA SILVERSTON o GERS LICITZA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Julio E. Real, Act.

1) $16.00 10|pub. 6159 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL MIRENGO TESSURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6126 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCELINO NUÑEZ o NUÑEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6075 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o MARIA GUILLERMINA CANCELA DE LOACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan edntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6077 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LAUDIMIRIO JARDIN y LUCIA TADEO DE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6090 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CARVALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de Abril de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6091 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA NOVA o NOVA RIVERO DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6076 My.9-v.my.21

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARQUIMIDES ACOSTA BARENO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 2 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6147 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la Séptima Seción de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BENTANCOR, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 2 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6148 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña URSULA BUSTELO DE MARTINEZ y de don MANUEL o CIRCUNCISION MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 12 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6139 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GABINO GEIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6140 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SOTO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6096 My.10-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIA VASCONCELLOS DE TACORONTE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 25 de Abril de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6097 My.9-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO CORREA o MANUEL FRANCISCO CORREA y HONORINA LOPEZ CORREA u HONORIA LOPEZ CORREA, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1956. — Carlos Paveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6156 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 23 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6160 My.9-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DIMITROFF KOLEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Fray Bentos, Abril 25 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 31426 My.9-v.my.21. Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ DE PIÑERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6099 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA LOPEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6141 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6094 My.9-v.my.21.

3—Convocatorias Comerciales

VICTORY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 17 horas 45 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6162 My.9-v.my.9.

BOGOTA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 18 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6161 My.9-v.my.9.

KING SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 17 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6163 My.9-v.my.9.

CARIBE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Caribe Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 17 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6164 My.9-v.my.9.

COLETA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Goleta Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 15 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El depósito de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 6168 My.9-v.my.9.

CONTINENTAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Continental S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El depósito de acciones deberán efectuarlo hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6170 My.9-v.my.9.

ALCANTARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Alcántara S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 14 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberán efectuarlo hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6169 My.9-v.my.9.

NORTEÑA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 16 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes el ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6165 My.9-v.my.9.

OSTENDE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 16 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto 7 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Di-

ciembre de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 6166 My.9-v.my.9.

PATRIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 16 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 6167 My.9-v.my.9.

ARGELA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Argela S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 14 horas 45 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31|12|56; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El depósito de acciones deberán efectuarlo hasta dos días hábiles de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 6171 My.9-v.my.10.

JUPITER SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Júpiter S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 15 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El depósito de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 6175 My.9-v.my.11.

ROBLE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 17 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|56; 2º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 6173 My.9-v.my.11.

LA PASCUALA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 15 horas 45 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|56; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El depósito de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 6174 My.9-v.my.11.

PAQUETA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957 a las 16 horas 45 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|56; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 6172 My.9-v.my.10.

TEMPO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Mayo a la hora 19 y 30 en Colonia 909, esc. 2 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Aprobación del balance general y memoria. (Por el primer ejercicio, no hay balance de resultados); 2º Elección del Directorio.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones en el domicilio fijado para la asamblea hasta una hora antes de la misma. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 6149 My.9-v.my.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Nilda María Alvarez y Carlos María Leis. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6089 My.9-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANDRES PEREDA y ESTER NIELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 43. Folio 112", se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Pereda y Ester Niell. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6178 My.9-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN P. FERNANDEZ ALDABALDE y DELIA A. RAMOS DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 334), se hace saber que por resolución de fecha ocho de Abril actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Juan Pablo Fernández Aldabalde y doña Delia A. Ramos de Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 12 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

5) $60.00 20|pub. 6138 My.9-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 27 de Abril ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO MARIA PREVE y OFELIA RENEE PIEGAS (Lº 19, Fº 242), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Mayo 4 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

5) $32.00 20|pub. 6146 My.9-v.jn.1º

6—Disoluciones de Sociedades

GENARO GONZALEZ Y HERMANOS

Hacemos saber que por escritura ante el escribano Carlos E. Schickendantz, de 13 de Abril pasado fué disuelta la sociedad "Genaro González Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo los hijos del socio fallecido, Genario González Arias; los cuales constituyeron la sociedad "Hijos de Genaro González", por otra escritura ante el mismo escribano de 29 del propio mes. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — ANTONIO GONZALEZ ARIAS. — ERNESTO GONZALEZ ARIAS. — OLGA GONZALEZ. — SUSANA GONZALEZ. — NELSON GONZALEZ.

6) $24.00 20|pub. 6072 My.10-v.jn.1.o

ROSALES SIEIRO y ABILLEIRA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 comunícase la disolución de la firma Rosales Sieiro y Abilleira que explotaba el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas" establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 3367, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma el socio José Rosales Sieiro. Acreedores en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 Abril 1957. — ENRIQUE MAGDALENA ABILLEIRA. — EMERITA CHAN.

6) $24.00 20|pub. 6153 My.9-v.jn.1º

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Gualberto Balsamo Romano contra CELIA HAYDEE ARMANDO. Divorcio por causal" (Lº 21, Fº 517, Nº 594), se cita, llama y emplaza a doña Celia Haydée Armando de Romano, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 26 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 6102 My.9-v.my.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.132

Adquisición de chapas de hierro galvanizado y de zinc

Fecha de apertura: 21 de Julio de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 9 de Junio de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31423 My.9-v.my.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por los siguientes elementos:

Licitación Nº 2010. — Diversos artículos de escritorio y papelería. — Apertura: 21|5|957.— Hora 15.

Licitación Nº 2010|1. — Diversos artículos para higiene. — Apertura: 23|5|957. — Hora 15.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — La Dirección.

12) (C.C.) 1|pub. 31428 My.9-v.my.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Se comunica a los interesados que la licitación para la adquisición de una camioneta de carga de 500 a 750 kilos en buen uso, modelo 1950 a 1957, se prorroga para el día 10 de Mayo de 1957, a las 15 horas, abriéndose las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Mayo 4 de 1957. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

12) (C.C.) 1|pub. 31425 My.9-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 715 (setecientos quince) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de la Ruta Nº 3 entre las progresivas 493k.700 y 497k.192 (Nueva entrada a la ciudad de Salto)".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 3 de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay Nº 1283 de la ciudad de Salto.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 22 de Mayo de 1957 a las 15 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ing. Raúl Duvós Aznárez, Jefe Regional de Vialidad Nº 3.

12) (C.C.) 10|pub. 31393 My.9-v.my.21.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 7-1957

Llámase a licitación pública para la venta de dos mil metros cúbicos (2.000 ms.3) de polvo de piedra que se encuentra depositado en la cantera de esta Dirección, ubicada en el kilómetro 64.500 de la Ruta 8 (Dep. de Canelones), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31422 My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un equipo frigorífico para el local de cocina del Arsenal de Marina (S.C.R.A.) en Punta de Lobos (Cerro), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los

interesados en este Servicio hasta el día 22 de Mayo de 1957.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo de 1957 en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269, a la hora 15 y 30 minutos, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 10|pub. 31421 My.9-v.my.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 12|57.
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Fideería y Molino.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintidós de Mayo de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31417 My.9-v.my.21.

LICITACION PUBLICA Nº 13|57
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Aceite comestible de maní o girasol.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veinticuatro de Mayo de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31418 My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 88
Primer llamado
Artículos: Sartenes; Tridentes, Coladores, Espátula, Cucharones, Platos hondos, Platos llanos, Cuchillos, Cucharas, Tenedores, Jarros, Jarras, Lecheras, Morteros, Batidores.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31420 My.9-v.my.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 9 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

EMILIO SUAREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andes 1577, Ap. 1 y SOLANGE MABEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Andes 1577, Ap. 1.

6.a Sección

GEORGES MANOEL RENE MONTEIL, 25 años, soltero, ingeniero de sonido, francés, domiciliado Olimar 1432 y MARIA REGINA PAES DE BARROS, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Olimar 1432.
GUZMAN ANGEL BERTANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1574 y ANGELA BORRELLA, 30 años, soltera, domiciliada Yaguarón 1574.

8.a Sección

DANIEL KULIK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2034 y GLADYS EDITH GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2034.
JUAN MARTINEZ, 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado Prof. Carlos Bacigalupi 2007 y AURORA REGUEIRO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Prof. Carlos Bacigalupi 2007.
DOMINGO GRANDE GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1329 e ISABEL DAVILA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nueva York 1368.

10.a Sección

JUAN LORENZO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. Oribe 3212 y DELIA ZULMA BOTTINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Oribe 3212.
ANDRES NICOLAS COSULICH, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Famaillá 3342 y MARIA ELENA SANSONE NIGRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Famaillá 3342.
LUIS ORLANDO CASTILLO, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4023 y ALBA ARAMBURU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4023.

13.a Sección

MANUEL ARISTOTELES VAZQUEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4898 y GUMER GLADYS LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4898.
WARDA MALEK WARDA, 29 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado Suecia 1852 y ALEJANDRA COCHUBEY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1991.

14.a Sección

EUDORO ALONSO, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Suárez 2975 e IRIA GUILLERMINA VERTIZ, 21 años, soltera, domiciliada Suárez 2975.

16.a Sección

GREGORIO CASALAS, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 1150 y CLARA BREGONIS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 1150.

17.a Sección

CARMELO GOLINO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dunant 4298 y JUANA MASULLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 4298.
MIGUEL ELIAS ANDERE, 33 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Teniente Rinaldi 4249 e ISABEL ALEM, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4249.
LUCIANO CARRACEDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2948 y MARIA OLGA PIÑEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yucatán 3073.
JACINTO BASTIDA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4349 y MIRTA ESMERALDA FRANCO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4349.
JULIO CESAR NASO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 3536 y WILMA PIRIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4431.

18.a Sección

MARCOS EDUARDO RODRIGUEZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2232 y MARTHA LAMARTHEE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 30.
RAUL ARMANDO CAMPO, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guaná 2224 y MARIA DEL CARMEN BIANCHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2766.
BELA LEVI, 43 años, soltero, comercio, yugoslavo, domiciliado Juan Paullier 1110 y BLANCA FISCHER, 35 años, soltera, yugoslava, domiciliada Juan Paullier 1110.
ENRIQUE ALONSO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1120 y ENCARNACION ALVAREZ DURAN, 25 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1120.
JOSE MARIA ROQUE PRADO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2458, Ap. 204 y ELENA ALVEZ NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2577.
JUAN GILBERTO LEON, 28 años, soltero, estudiante, peruano, domiciliado Francisco Vidal 688 y DELIA HERMINIA MEZA, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Fco. Vidal 688.
ARMANDO GANDOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1496, Ap. 2 y ROSA EMMA LAMAS, 26 años, soltera, española, domiciliada Libertad 2561.
ESTEBAN CHEICO, 34 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Ibiray 2313, Ap. 1 y ESMERALDA ANGELA COMBA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1030, Ap. 2.
ASTANIBAL FRANCISCO BRUSCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2504 y SUSANA FAUSTINA FONTANA, 28 años, soltera, domiciliada Libertad 2408.
JAIME WOLNOWICZ 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Leyenda Patria 2990 e INGE STEINITZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lagunillas 422, Ap. 6.

LAUDELINO HEBER GALEANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1385 y CARMEN SERRANO, 40 años, soltera, española, domiciliada Obligado 1385.

20.a Sección

EVARISTO RAMON DE LEON, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado De la Marina 31 y ELIDA AMELIA LIBONATTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada De la Marina 31.
SECUNDINO LOPEZ, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Carlos Tellier 4071 y MARIA CONCEPCION FREIRE, 27 años, soltera, española, domiciliada Ascasubi 4071.
GILMAR DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 148 y MIRIAN LILIAN SIMONE, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 563.
PEDRO MIGUEL MARISCURRENA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 293 y ROSA TERESA BALBI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 293.

21.a Sección

IDEROIL FRIDOLIN CERVANTES, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Juramento 1281 y MARIA CRISOLOGA GASAÑOL ANDUJAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juramento 1281.
ALBERTO ROSSI, 44 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1480 y MARIA RIMEK, 36 años, soltera, húngara, domiciliada Avenida Sayago 1561.
LEONARDO ANDRADE, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Haig 4138 y NELIA ROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4138.
SATURNINO BOSSIO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1346 y CATALINA MERCANT, 51 años, viuda, española, domiciliada Avenida Garzón 1346.

22.a Sección

FELIPE MARTIN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3014 y CARLINA AIDA GUZMAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3434.
FERRER COTELO, 49 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado General Flores 3793 y MARIA BLANCA GONZALEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada General Flores 3793.
ORFILIO ALCIDES DIAZ, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3548 y MARIA CELIA MARQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3823.
CONO SALVADOR STABILE, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Arezzo 3111 y ROSA STABILE, 20 años, soltera, oficiala, italiana, domiciliada Gualeguay 3369.
JUAN MANUEL HARANDA, 42 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Arrieta 3196 y BLANCA SANCHEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Arrieta 3193.
ALEJANDRO FELIX OTERO CAMPAÑA, 28 años, soltero, oficial de policía, oriental, domiciliado Elcano 3470 y NORMA MABEL BIANCHI SOLARI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4003 Ap. 1.

24.a Sección

CARMELO CASSONE, 41 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Juan B. Blanco 3304 y ADELA HAYDEE DARMANDRAY, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Juan B. Blanco 3304 Ap. 2.
JOSE FANTAUZZI, 36 años, viudo, sastre, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3410 y TECLA CORINNA AMELIA MARIA GAETANA LENTINI, 37 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Marco Bruto 1434.
$2.00 3|pub. v.my.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
ALBERTO GEISSER CELESIA, por PADUA S. A., solicita la inscripción de las láminas tituladas "Cachito el pequeño carpintero", "Cachito el pequeño mecánico" "Cachito el pequeño albañil" y "5 camaradas" (Manojo de 5 juegos mundialmente famosos), de las que es autora la referida Sociedad. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6122 My.9-v.my.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JORGE MANUEL ROYBAL y de ELSA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido

de R...bal, debe decir Roybal y B) En la de nacimiento de NELLY ROYBAL, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Jorge M Rajbal, debe decir Jorge Manuel Roybal. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31424 My.9-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL BALASANIAN QUISIS, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Jacobo, debe decir Raúl. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 6133 My.9-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ESTER BERKOWIZ DE EGLIN. Rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Isak Eglin y Ester Berkowiz y de nacimiento y legitimación de sus hijas Ana Sara y Felicia Rita, estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente y madre respectivamente figura como Berkowicz, debe decir Berkowiz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6088 My.9-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CAYETANO CEA RAVERA con EVA ANGELICA GOLIA MICHELI, en la cual donde el contrayente aparece como "Cyetano Diccea Ravera", debe decir Cayetano Cea Ravera; y B) La de nacimiento de la nombrada EVA ANGELICA GOLIA MICHELI, en la cual donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como "Olia" u "Olia", debe decir Golia. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Se hace constar que los interesados accionan auxiliados de pobreza. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31427 My.9-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos PAULA RIVERO. Rectificación de su partida de nacimiento, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Paula Rivero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Pablo debe decir Paula Rivero y dondé se establece que el sexo es masculino, debe decir femenino. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6150 My.9-v.my.27.

20—Remates

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE ALONSO LEMA. Ejecución de prenda" (L.o 51, F.o 254), se hace saber al público que el día jueves 23 de Mayo de 1957 y en el lugar donde se hallan depositados, calle Colombia 1335, se procederá por intermedio del martillero de la firma señor Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de todos los bienes embargados a saber: Máquina de agujerear, equipo de soldar, sierra cortar metales, morzas y herramientas diversas en exposición de 8 a 11 y 14 a 16 horas.
Garantía: 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 2.42.56.
20) $20.00 10|pub. 6110 My.9-v.my.21.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1954. Banco República O. del Uruguay c|. ALBERTO FERNANDEZ ARAMBURU. Ejecución de prenda agraria, (L.o 19, N.o 636, F.o 370), se hace saber al público que el día 29 de Mayo del corriente año desde las 14 horas en adelante, en el domicilio del demandado en "Yaguareté Chico", de esta Sección, por el martillero don Julio C. Ochoviet, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una cosechadora "Mc. Cormick Deering" N.o 10 con motor N.o 10 C-C-25.477. 1 Tractor Fordson N.o 1.096.524 con arado de tiro de tres rejas. 1 arado "John "Deere" de dos rejas. 1 segadora Triunfo "John Deere" de 8 pies. 1 rastra de dientes, incompleta. Un carro de 4 ruedas padrón N.o 833 a fuego. 1 charret padrón N.o 837 a fuego.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada siendo la comisión del rematador, Impuestos Municipal etc. de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 26 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
20) $36.00 10|pub. 6098 My.9-v.my.21.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Isabel Silva de Nava contra RUBEN MABEL FRDLA. Rescisión de contrato, cobro de arrendamiento y daños y perjuicios. Cumplimiento de sentencia", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, o sea $ 3.200.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Salto, localidad de Constitución, empadronado en mayor área con el N.o 173 de la manzana N.o 47 señalado con el N.o 2 en el plano de mensura del agrimensor Ernesto Sisto, de Julio de 1952 e inscripto con el N.o 105, el 19 de Julio de 1952, compuesto de una extensión superficial de 1383 ms. con 83 cms. y dentro de los siguientes límites: al Norte 28 ms. con 49 cms. con Fermín Soto, al Sur 24 ms., 50 cms. con frente a calle 25 de Mayo, al Este 45 ms., 91 cms. también de frente a calle Soriano determinando la esquina formada por esta última y la precitada 25 de Mayo la ochava reglamentaria de 5 ms., al Oeste 49 ms., 41 cms. limita con el lote N.o 1 del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Abril 27 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 6145 My.9-v.my.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos REASILVA SOUZA DE MORALES. Segunda Copia de Escritura, (L.o 17, F.o 195), se hace saber que se ha presentado doña Reasilva Souza de Morales solicitando expedición de segunda copia, por extravío de la primera de la escritura de Dominio que otorgó el Municipio de Artigas a don Leovigildo Morales por ante el escribano don Juan José de Souza el 9 de Setiembre de 1920 e inscripta con el N.o 261 al Folio 119 y vuelto del Registro de Ventas de Artigas del siguiente bien: Solar N.o 2 de la manzana 190 del plano de esta ciudad. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha expedición bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. — Artigas, Abril 11 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $24.00 10|pub. 6092 My.9-v.my.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD ISCO URUGUAYA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que la sociedad Isco Uruguaya Limitada ha sido modificada por escritura que el 30 de Abril de 1957 autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez cuya copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 234 del libro N.o 1. Integran la sociedad los señores Alberto Domínguez Cámpora y Carlos Arrarte Delmond quienes tienen a su cargo la dirección y administración y el uso de la firma social conjunta, separada e indistintamente; la sociedad continuará girando bajo la misma razón social y denominación, habiéndose pactado, que el plazo de vigencia será de 50 años y que quedan vigentes fuera de las modificaciones establecidas, las cláusulas y condiciones del primitivo contrato de sociedad, que autorizó el escribano Elio Presa el 24 de Abril de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — CARLOS ARRARTE DELMOND.
22) $20.00 10|pub. 6095 My.9-v.my.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.454. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha: Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "AVIGNON" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6127 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.457. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha: Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "PIGALLE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6128 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.456. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha: Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CARTA VIEJA" para artículos de la clase 2.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.00 10|pub. 6129 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.447. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Lina Branca, Francesco Delfín Boldu, Bernardino Branca Di Romanico, de Milán, Italia, solicitan la marca

FERNET-BRANCA
DEI
FRATELLI BRANCA E COMP.
Milano. Via Broletto N. 35, vicino alla Chiesa di S. Tomaso

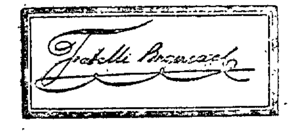
I soli che ne posseggono il vero e genuino processo, riconosciuto ed approvato da numerose ed autorevoli Personalità, brevettato e registrato in ogni paese del Mondo.

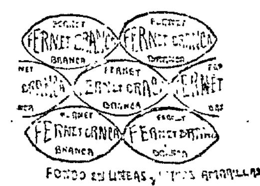
Fu premiato per le sue insuperabili... con le maggiori ricompense alle più importanti Esposizioni... mondiali.

È corroborato il suo effetto da ... certificati rilasciati alla Ditta Fratelli Branca ... chiaro quanto sia utile il suo uso, ... bene a provvedersi di questo specifico.

Si meritò
Una medaglia d'oro speciale la Ditta Fratelli Branca dal R. Governo Italiano.

A scanso di contraffazioni ogni etichetta porterà la firma dei fratelli Branca e C. (marca di fabbrica depositata) è la c... ... sarà assicurata sul collo dell... ... con ... portante la stessa firma.







para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $82.00 10|pub. 6131 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.455. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha: Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "PERGAMINO" para artículos de la clase 2.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6130 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.400. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: Walter Prat, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "TORGINOL-TORGOLAN" para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6136 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.423. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumerías Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOISON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6116 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.436. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANTREX FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6117 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.446. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHAVITO - EL PEQUEÑO LABORIOSO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6118 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.399. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: José Heskia Sarfaty, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BALTEX" para artículos de las clases 5 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6109 My.9-v.my.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.511. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Con esta fecha el señor Luiz Da Cunha, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el refinamiento del azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6119 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 11.691. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aisladores" (Estabilización A y E), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6120 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 11.692. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aisladores" (Estabilización B y D), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6121 My.9-v.my.21.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Serafín Geriboni, el negocio de "Comestibles, Venta de Pan, Leche y Fermentadas", establecido en la calle Convención 1582, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO.
25) $16.00 20|pub. 6154 My.9-v.jn.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor César Víctor Hauret el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Humboldt 4347, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Mayo 1957. — MANUEL PALLEIRO VAZQUEZ. — MARIA SABINA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 6155 My.9-v.jn.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 se comunica que la promesa de compra-venta publicada el 29 de Diciembre de 1956 en la cual los señores Musso Hnos. prometían en venta a Ruben y Nelson Picco, el negocio de "Comestibles, Ferretería, Alcohólicas Embotelladas, y Depósito de productos agrícolas", establecido en la calle José Batlle y Ordóñez 348, que desde la misma fecha se hace cargo del negocio el señor Nelson Picco. Acreedores en comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Canelones, 30 de Abril 1957. — JOSE MUSSO. — ALFREDO MUSSO.
25) $32.00 20|pub. 6151 My.9-v.jn.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 se comunica que la promesa de compra-venta publicada el 22 de Octubre de 1956 en la cual Reggio Hnos. prometían en venta a Juan Carlos González y Eugenio Cuevas el negocio de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Bar y Billar", ubicado en la Avda. Burgues 2897, de esta ciudad, que desde la misma fecha se hace cargo del negocio el señor Juan Carlos González. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Marzo 1957. — NEDER ORLANDO REGGIO.—OSVALDO AMILCAR REGGIO.
25) $32.00 20|pub. 6152 My.9-v.jn.1º

Interviniendo Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta mi comercio de esta ciudad, Avda. 18 de Julio 1188 que gira en el ramo de Kiosco con venta de confituras y artículos escolares y quinielas, denominado "Ateneo", al señor Asis Alvez quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Abril ppdo. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904 oficina de los balanceadores: Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — ALFREDO MARTINEZ. — TERESA M. ARDUINO DE REDONDO. — Asis Alvez.
25) $24.00 20|pub. 6143 My.9-v.jn.1º

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que el señor Sixto C. Perdomo ha prometido vender al señor Rolando H. Hernández la parte que le corresponde en el establecimiento comercial "Carpintería Maldonado" sito en el local número 1007 de la Avenida Pte. Terra, en la ciudad de Maldonado; tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, y en el mismo acto se disolverá la sociedad para la explotación de ese comercio de "Hernández y Perdomo". Acreedores presentarse en Presidente Terra Nº 1007, Maldonado. — Maldonado, Mayo 6 de 1957. — SIXTO C. PERDOMO. — Rolando H. Hernández.
25) $24.00 20|pub. 6093 My.9-v.jn.1º

Ley 26|9.904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Pérez Filgueiras el bar que gira en esta plaza en la Avenida Ivera 2709 quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — MANUEL PEREZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 5979 My.9-v.jn.1.o

27—Varios

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE MATERIALES USADOS

Llámase a precios para la venta de materiales usados, de acuerdo al siguiente detalle:
6.000 kilos aprox. de papel usado. — Apertura: 30 de Mayo de 1957 a las 17 horas.
10.000 kilos aprox. de aceite lubricante usado. — Apertura: 31 de Mayo de 1957, a las 17 horas.
6.500 bolsas de arpillera de primer uso. — Apertura: 4 de Junio de 1957, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 31419 My.9-v.my.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA BARSUMIAN KEURUGLYAN para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 6142 My.9-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
APERTURA JUDICIAL DE SUCESION Y CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de DOROTEA MARGARITA DE LOS DOLORES GUERRA WILLIAMS o MARGARITA DOROTEA GUERRA WILLIAMS y de MARIA DIONISIA GUERRA DE ERRANDONEA o MARIA PIA GUERRA DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se hace saber que en el expediente sucesorio de las nombradas causantes se ha deducido acción de cesación de condominio sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, individualizada con los padrones N.os 76.005 y 76.006, integrada por los solares señalados con los números 56 y 57 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Noviembre de 1908 con una superficie total de 800 ms. con 20 ms. de frente al S.O. a la calle Cerrito —hoy Gronardo— por 40 ms. de fondo; y B) los derechos sobre el sepulcro N.o 9, del Cementerio Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a los bienes que se individualizan anteriormente y especialmente a los condóminos José Ricardo Guerra, Williams Emilio Enrique Guerra Gardiol, Enrique Vicente Guerra Gardiol, Carlos Mariano Guerra Gardiol, Elvira Luquez o Elvira Luquez Pena o Elvira Luquez de Guerra, Severina Facchini Schiavi de Guerra y Oscar Emilio Guerra Facchini o a los sucesores de los emplazados ya sean a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por medio de apoderados legalmente constituído a esos efectos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $168.00 30|pub. 5608 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
SUSPENSION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 13 de Diciembre de 1956, recaída en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos de la fallida ESTHER MENDEZ, se fijó como tal el día 8 de Abril de 1955. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en esta Oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — San José, Marzo 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
27) $32.00 20|pub. 6101 My.9-v.jn.1º

HASA
HOLDING AMERICANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado: "Holding Americana S. A." (HASA) solicitando las inscripciones en el Registro Público y General de Comercio, sus estatutos y Matrícula de Comerciantes, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

(HASA)
"HOLDING AMERICANA S. A."

En Montevideo, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores doctor León Amati, argentino, mayor de edad, casado con Mariolina Yest y doctor Pompeo Tremolada, italiano, mayor de edad, casado con Cia Tognella, ambos domiciliados en la calle Misiones 1486, piso 4. resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Holding Americana Sociedad Anónima" (HASA) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de título, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de diez mil dólares (u$s 10.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán la firma de un Director.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. Las personas jurídicas podrán ser miembros del Directorio, actuando por medio de representantes.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de ser dos los Directores deberán estar presentes ambos y decidir por unanimidad. Representar legalmente a la sociedad cualquiera de los Directores actuando individualmente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrá ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10. del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones, se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrán encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico, deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año, desde el 1.o de Agosto al 31 de Julio del año siguiente. El primer ejercicio cerrará el 31 de Julio de 1957. Sin embargo podrá el Directorio modificar la fecha de cierre de ejercicio cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio estará formado por dos miembros, los cuales serán: Presidente doctor Pompeo Tremolada, Secretario: señor Andrea (Andrés) Schapira.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis E. Lecueder y Luis Alberto Rabirú para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — (Fdo.): León Amati. — Pompeo Tremolada.

Daniel Terra, escribano; Certificado: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores doctor León Amati, argentino, casado con doña Marilina Yesi y doctor Pompeo Tremolada, italiano, casado con doña Cía Tegnella, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Misiones 1486, cuarto piso, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Visto: La gestión de "Holding Americana Sociedad Anónima" (HASA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Holding Americana Sociedad Anónima" (HASA) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONSELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — (Fdo.): R. De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Luis E. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486, cuarto piso, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Holding Americana Sociedad Anónima" (HASA) en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatuto y testimonio de la autorización conferida por el Poder Ejecutivo; 2) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Holding Americana S. A."; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el exterior de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1486, cuarto piso; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores León Amati y doctor Pompeo Tremolada. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — (Fdo.): L. Lecueder.

3292. — Montevideo, Marzo 20|957. — Por presentado y por constituído el domicilio que indica. Vista al Ministerio Público. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 918. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Julio Viana.

4451. — Montevideo, Marzo 29|1957. — Vistos: De conformidad decrétanse las inscripciones solicitadas y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y háganse publicaciones. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 503. — Presentado hoy dos de Abril de mil novecientos cincuenta y siete a las catorce y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 52 al F.o 213 del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerado). — María I. Artecona

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$77.00 1|pub. 5912.

VICKY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Vicky Sociedad Anónima", solicitando la publicación de los siguientes estatutos:

Constitución de

"VICKY SOCIEDAD ANONIMA

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Vicky Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cual

quier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 50.000.00, (cincuenta mil pesos) moneda nacional formado por quientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijado provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir y sesionar en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o —por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan—. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director; A) Por incapacidad declarada; B) Por renuncia aceptada; C) Por expiración de su mandato y D) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento cincuenta días siguientes el vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, esta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Dnrectorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejerhicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores doctor Pablo Roberto Fossati, Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen José Luis Fossati y José Pedro Damiani, fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, aprtamiento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano. Hay un sello que dice: Juan Carlos Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevidéo, 31 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Vicky Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Vicky Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las observaciones salvadas a Fs. 9 y 12. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondientes. Comuníquese, notifíquese y archívese. — ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas. Secretario".

Fojas 9. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres: Isabel Laurenzano por "Vickey Sociedad Anónima" (expediente N.o 645|56), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Con respecto a la observación formulada al artículo 7.o de los estatutos, entendemos que no corresponde dicha observación, por cuanto en nada se lesiona la legislación vigente ni la moral ni las buenas costumbres, con prever que el Directorio en circunstancias que pueden ser excepcionales, se reuna fuera del domicilio de la empresa y aún en el extranjero. Bastará con cumplir las demás exigencias formales de quórum, levantamiento de actas, régimen de votos, etc. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenzano. (Credencial Cívica Serie B.A.A. N.o 12.879).

Fojas 12. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres: Isabel Laurenzano, por "Vicky Sociedad Anónima" (expediente N.o 645|56), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: I) Que sin que ello implique aceptación del criterio de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a fin de evitar dilatorias, proponemos que el artículo 7.o de los estatutos, quede en definitiva redactado de la siguiente manera: "Artículo 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice". II) En cuanto a la observación al artículo 2.o, no estamos de acuerdo en lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y los remitimos a la conocida y constante jurisprudencia del Poder Ejecutivo sobre el particular. Por lo expuesto, al señor Ministro solicitamos que sin más trámite se aprueben los estatutos, con las reformas introducidas. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenzano. (Credencial Cívica Serie B.A.A. N.o 12.879.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Febrero de 1957. — (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en Cerrito 507 (piso 4.o) ante el señor Juez me presento y expongo: 1.o)

Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada 'Vicky Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2.o) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, artículos 32 y 407); 3.o) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Vicky Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizado el señor Rogelio Poggio para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda. — (Firmado): Isabel Laurenzano.

3.480. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Por presentada constituyendo domicilio. — Vista al Ministerio Público. — (Firmado:) Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 22 de Marzo de 1957. Salida: 28 de Marzo de 1957. — Vista N.o 898. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — (Firmado:) Julio Viana.

4.467. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público decrétanse las inscripciones solicitadas y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y háganse publicaciones. Oportunamente vuelvan. — (Firmado:) Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Montevideo, 11 de Abril de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 67 al folio N.o 441 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — (Firmado:) Artecona.

Montevideo, 23 de Abril de 1957. — Con el N.o 111 al F.o 51 v. del L.o N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado:) Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Raúl Calcagno, Actuario.

$102.00 1|pub. — 6069.

VERANO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Verano Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Verano Sociedad Anónima":

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Verano Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto: B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén Directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que le corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir y sesionar en el extranjero cuando las circunstancias lo exijan.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella estabezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta la hora fijada para realizar la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16 La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Sino se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resolvieran por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea esta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo que queda facultada esta Comisión para transferir bienes inmuebles.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo 16 y la asamblea actuará con el quórum y forma establecida en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores, señores doctor Pablo Roberto Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y la señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a primero de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Pablo R. Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores doctor Pablo Roberto Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad y domiciliados respectivamente en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto e Ituzaingó un mil trescientos nueve, escritorio siete de esta ciudad. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a primero de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Verano Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Verano Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con la salvedad efectuada a fs. 9. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Fs. 9. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda. Escribano Ledo Arroyo Torres: Isabel Laurenzano, por "Verano Sociedad Anónima", (expediente número 993'956), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que sin que ello implique aceptar el criterio de la Inspección de Hacienda y a fin de evitar dilatorias, proponemos que el artículo 7.o quede en definitiva redactado de la siguiente forma: "Artículo 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenazano. (Credencial Cívica B.A.A. 12.879).

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Enero de 1957. — (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 507 (piso 4.o), al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Verano Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Verano Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. (Firmado:) Isabel Laurenzano.

309. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Por presentada y constituído domicilio. Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — (Firmado:) Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 103. — Entrada: 6 de Febrero de 1957. — Salida: 11 de Febrero de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — (Firmado:) Federico Capurro Calamet.

1.268. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Vistos: Hágase la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expídase edictos y publíquense; agregados los diarios, vuelvan. — (Firmado:) Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 52 al F.o 349 del L.o 1 de Estatutos. — Conste. — (Firmado:) Artecona.

Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — Con el N.o 80 al folio 37 v. del L.o N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. (Firmado:) Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 361.00 1|pub. — 6070.

WORKING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Working Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de Working Corporation Sociedad Anónima".

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Working Corporation Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día 1.o de Junio de 1956, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones, sucursales o agencias en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indidirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, alquilar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo del régimen de propiedad horizontal; II) Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones inmobiliarias o financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipoteca, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, minería, petroleros, plásticos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) moneda nacional, formado por cien acciones al portador de cien pesos cada una. Los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones, en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio se podrá reunir en cualquier parte del mundo y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del Estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuada por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 18. En las asambleas sociales, cada diez acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 19. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 20. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 21. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 22. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO V

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 23. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; a ese solo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 24. Decretada la disolución por la asamblea, esta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 25. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decreta la disolución.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos

Artículo 26. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 27. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 28. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores, actuando indistintamente serán los los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 30. Quedan comisionados los fundadores, contador José Pedro Damiani, doctor Pablo Roberto Fossati y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta, en Montevideo a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — Pablo R. Fossati. — Isabel Laurenzano — Juan Carlos Altieri, Escribano.

Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen José Pedro Damiani, Pablo R. Fossati e Isabel Laurenzano, fueron puestas por los señores contador José Pedro Damiani y Pablo Roberto Fossati, casados y domiciliados en la calle Ituzaingó mil trescientos nueve, apartamento siete y señorita Isabel Laurenzano, soltera, domiciliada en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto, todos de esta ciudad, mayores de edad, orientales y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo. — (Firmado:) Juan C. Altieri, escribano.

Hay un sello que dice: Juan Carlos Altieri, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de Working Corporation S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Working Corporation S. A." y autorizar su funcionamiento, con las salvedades de fojas 9 y 12. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Carlos M. Fleitas.**

Fojas 9. — Montevideo, 28 de Agosto de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Isabel Laurenzano por "Working Sociedad Anónima" (Expediente N.o 555|56), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Con respecto a la observación formulada al artículo 10 de los estatutos, entendemos que no corresponde dicha observación, por cuanto en nada se lesiona la legislación vigente ni la moral ni las buenas costumbres, con prever que el Directorio en circunstancias que puedan ser excepcionales, se reuna fuera del domicilio de la empresa y aún en el extranjero. Bastará con cumplir las demás exigencias formales de quórum, levantamiento de actas, régimen de votos, etc. En cuanto a la observación al artículo 20, estamos de acuerdo en que la asamblea ordinaria debe realizarse, tanto en primera como en segunda convocatoria, dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenzano (Credencial Cívica B.A.A. 12.879).

Fojas 12. — Montevideo, 11 de Agosto de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Isabel Laurenzano, por "Working Corporation Sociedad Anónima" (Expediente N.o 555|56), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: I) Que sin que ello implique aceptación del criterio de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a fin de evitar dilatorias, proponemos que el artículo 10 de los estatutos, quede en definitiva redactado de la siguiente manera: "Artículo 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría del total de sus miembros". II) En cuanto a la observación al artículo 2.o, no estamos de acuerdo en lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y nos remitimos a la conocida y constante jurisprudencia del Poder Ejecutivo sobre el particular. Por lo expuesto, al señor Ministro solicitamos que sin más trámite se aprueben los estatutos, con las reformas introducidas. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenzano (Credencial Cívica B.A.A. 12.879)".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957. — (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en Cerrito 507, piso 4.o, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Working Corporation Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 30 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Working Corporation Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizado el señor Rogelio Poggio para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda. 5.o) Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de la constitución de la sociedad (estatutos sociales artículo 1.o). Otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Firmado:) Isabel Laurenzano.

8489. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Por presentada y por constituído domicilio. Vista al Ministerio Público. — (Firmado:) Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 22 de Marzo de 1957. Salida 28 de Marzo de 1957. Vista N.o 897. Señor Juez: puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — (Firmado:) Julio Viana.

4465. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público decrétanse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y háganse publicaciones. — (Firmado:) Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Montevideo, 11 de Abril de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 66 al folio 434 del libro N.o 1 de estatutos. Conste. — (Firmado:) Artecona.

Montevideo, 23 de Abril de 1957. — Con el N.o 114 al folio 52 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — (Firmado:) Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 78.00. —1|pub. — 6071.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Francisco Beramendi S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	33.814.92
Cuentas corrientes	"	2.111.069.73
Comisiones	"	9.032.74
Frutos	"	1.376.217.17
Bienes raíces	"	8.308.20
Gastos instalación	"	7.057.17
Muebles y útiles	"	1.969.76
Pérdidas a liquidar	"	24.494.37
	$	3.571.964.06

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.438.327.74
Utilidad del ejercicio	"	133.636.32
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	3.571.964.06

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 915 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de Mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2445 a folios 270 del libro N.o 4.

Estado de Resultados al 30 de Setiembre de 1956

Ganancias —

Frutos	$	353.168.15
Comisiones	"	143.813.49
Depósitos	"	108.812.18
	$	605.793.82

Pérdidas —

Amortizaciones	$	2.598.61
Sueldos y leyes sociales	"	27.950.74
Impuestos	"	23.818.79
Intereses	"	84.641.94
Clasificación y barracaje a terceros	"	321.117.40
Gastos generales	"	12.030.02
	$	472.157.50

Resumen

Ganancias	$	605.793.82
Pérdidas	"	472.157.50
Utilidad del ejercicio	$	133.636.32

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 19 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 916 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de Mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2445 a F.os 270 del libro N.o 4.

Liquidación al 30 de Setiembre de 1956

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	133.636.32
Pérdida ejercicio anterior	$	24.494.37
Fondo de reserva	"	6.681.82
Dividendo	"	100.000.00
Saldo próximo ejercicio	"	2.460.13
	$	133.636.32

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 19 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 917 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de Mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2445 a F.os 270 del libro N.o 4.

$ 58.80. — 1|pub. — 5602.

Leemann y Cía. S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada con fecha 27 de marzo de 1957

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	14.115.53
Herramientas	"	7.956.81
Vehículos	"	1.00
Garantía por licitaciones	"	2.145.78
Caja	"	681.45
Mercaderías	"	76.396.51
Títulos y acciones	"	6.900.00
Deudores varios	"	77.360.00
Documentos a cobrar	"	924.43
Ejecución de obras	"	50.657.71
Cir S. A. (cuenta bonif. a cobrar)	"	12.433.13
Gastos de fundación	"	11.738.82
Descuentos a efectuar	"	214.69
Documentos descontados	"	6.012.71
	$	267.538.57

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Fondo de reserva	"	982.68
Bancos	"	14.974.62
Documentos a pagar	"	12.981.05
Jornales y seguros a pagar	"	2.654.47
Previsión para impuestos a pagar	"	225.26
Acreedores varios	"	68.336.50
Gastos y bonificaciones diferidos	"	3.636.03
Finacor S.A. (cuenta documentos descontados	"	6.012.71
Ganancias	"	7.735.25
	$	267.538.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 57 del libro Copiador certificado el 29 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2933 a folios 229 del libro N.o 3.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas efectuada con fecha 27 de marzo de 1957

Debe —

Amortizaciones	$	6.996.86
Sueldos y otras compensaciones	"	39.694.39
Alquileres	"	4.500.00
Conservación local	"	3.210.32
Impuestos	"	9.713.11
Gastos de escritorio	"	4.149.10
Gastos de vehículos	"	2.260.90
Propaganda	"	7.997.63
Comisiones	"	1.800.00
Gastos varios	"	931.34
Intereses deudores	"	5.273.51
	$	86.527.16

Haber —

Resultado de obras	$	63.227.06
Ventas	"	8.919.79
Ingresos por dividendos	"	482.10
Intereses acreedores	"	1.457.90
Bonificaciones s. compras	"	9.828.44
Mercaderías	"	10.347.12
	$	94.262.41
A deducir total del debe	"	96.527.16
Ganancias que pasan al nuevo ejercicio	$	7.735.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 58 del libro Copiador certificado el 29 de julio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2933 a folios 229 del libro N.o 3.

$ 52.80. 1|Pub. — 5563.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ABAL HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de setiembre de 1953

ACTIVO

Inmuebles	$ 570.974.33		
Menos lo amortizado	" 25.494.98	$ 545.479.35	
Máquinas e instalaciones	$ 235.245.65		
Menos lo amortizado	" 110.723.18	" 124.522.47	
Muebles y útiles	$ 37.767.53		
Menos lo amortizado	" 12.519.83	" 25.247.70	
Material rodante	$ 10.975.20		
Menos lo amortizado	" 2.195.04	" 8.780.16	$ 704.029.68
Mercaderías elaboradas		$ 115.717.48	
Mercaderías en proceso		" 37.502.39	
Materias primas y auxiliares		" 841.073.57	
Mercaderías en consignación		" 5.556.59	" 999.850.08
Cuentas a cobrar		$ 129.082.87	
Cuentas corrientes, deudoras		" 179.063.06	
Anticipos por mercaderías a importar		" 63.247.57	" 371.393.50
Caja y Bancos			" 401.856.48
Fondos públicos		$ 9.975.76	
Acciones de otras sociedades		" 69.000.00	" 78.975.76
Seguros y patente a vencer			" 8.435.94
Marcas de fábrica			" 447.991.21
			$ 3.012.532.60

Cuentas de orden:

Banco de la República, cuenta custodia	$ 35.000.00
Caja de Jubilaciones, cuenta dep. de títulos	" 15.000.00
Títulos en préstamo	" 40.000.00
	$ 90.000.00

PASIVO

Capital integrado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	" 230.000.00	
Fondo de previsión	" 407.312.30	$ 2.137.312.30
Cuentas a pagar	$ 61.956.70	
Cuentas corrientes acreedoras	" 283.828.56	
Caja de Jubilaciones	" 16.294.98	
Caja de Compensación N.o 84	" 1.277.95	
Abal Hnos. y Cía.	" 50.000.00	
Aguinaldo a pagar	" 6.564.78	
Clientes, con saldo acreedor	" 115.39	" 420.038.36
Utilidad del ejercicio 1952|953	$ 447.340.46	
Pérdidas y ganancias, saldo ejercicio anterior	" 7.841.48	" 455.181.94
		$ 3.012.532.60

Cuentas de orden:

Valores en custodia	$ 50.000.00
Acreedores por préstamo de títulos	" 40.000.00
	$ 90.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 63 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de abril de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1952|953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de setiembre de 1953

DEBE

Gastos generales	$ 42.861.36
Sueldos y comisiones	" 111.556.08
Propaganda	" 36.952.19
Impuestos	" 39.796.93
Seguros	" 16.360.02
Intereses	" 19.162.79
Asistencia médica	" 7.210.52
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 15.553.31
Donaciones	" 567.40
Amortizaciones y castigos	" 11.598.92
Utilidad líquida del ejercicio 1952|953	" 447.340.46
	$ 748.959.98

HABER

Utilidad bruta de ventas	$	620.392.20
Dividendos y beneficios varios	"	128.567.78
	$	748.959.98

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por Asamblea de Accionistas del 28 de setiembre de 1953

Dividendo del 14 o|o	$	210.000.00
Al personal 15 o|o	"	67.101.07
Sindicatura	"	3.000.00
A fondo de reserva	"	70.000.00
A fondo de previsión	"	92.687.70
Saldo sin distribuir	"	4.551.69
	$	447.340.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 62 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de abril de 1946 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

$ 144.00 — 1|pub. — 5648.

NESTLE (ARGENTINA) S.A.P.A.

Sucursal Montevideo (R. O. del Uruguay)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

No se realiza Asamblea por tratarse de una Sucursal

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Muebles, útiles e instalac.	$	8.600.47		
Menos: lo amortizado	"	2.981.27	$	5.619.20
Activo circulante:				
Mercaderías	$	6.872.39		
Derechos de Aduana sobre mercaderías en existencia	"	2.248.76		
Mercaderías en tránsito	"	9.728.69		
Material de publicidad		—	"	18.849.84
Activo disponible:				
Caja y Banco			"	12.393.31
Activo exigible:				
Deudores dudosos	$	318.00		
Deudores en cuenta corriente	"	11.839.89		
Varias cuenta deudoras	"	12.468.85		
Casa Central, Buenos Aires	"	24.342.04		
	$	48.968.28		
Menos: reserva para créditos dudosos	"	318.00	"	48.650.28
Activo transitorio:				
Adelanto para ejercicios futuros			"	15.941.55
Activo realizable:				
Títulos			"	580.73
Pérdidas:				
Pérdidas del ejercicio			"	9.937.11
			$	108.071.82
Cuentas de orden:				
Garantías	$	6.500.00		
Valores al cobro	"	5.460.00	"	11.960.00
			$	120.031.82

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital asignado	$	5.000.00		
Reserva facultativa	"	870.68		
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio			"	2.450.46
Pasivo exigible:				
Obligaciones a pagar	"	100.000.00		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	"	234.75		
Pequeños saldos acreedores de clientes	"	15.93	"	100.250.68
Ganancias:				
Ganancias del ejercicio			"	—
			$	108.071.82
Cuentas de orden:				
Obligaciones por garantías	$	6.500.00		
Obligaciones por valores al cobro	"	5.460.00	"	11.960.00
			$	120.031.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 346 del libro Copiador rubricado el 17 de setiembre de 1943 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

No se realiza Asamblea por tratarse de una Sucursal

D E B E —

Amortizaciones			$	203.50
Gastos generales:				
Propaganda	$	9.715.45		
Sueldos	"	7.470.00		
Gastos sociales	"	1.202.09		
Donaciones, obsequios y aguinaldos	"	39.27		
Suscrip. y diversas publicaciones	"	317.50		
Alquileres, calefacción, luz y agua	"	910.90		
Estampillas postales	"	269.25		
Teléfono y telegramas	"	287.06		
Manutención y reparaciones	"	167.85		
Limpieza	"	25.93		
Material de oficina y varios	"	747.31		
Seguros	"	324.60		
Abogados	"	35.00		
Auditores, revisores, insp. administ.	"	285.27		
Gastos de viaje	"	814.64		
Gastos bancarios	"	629.23	"	23.241.35
Intereses			"	6.388.78
Impuestos:				
Impuestos, imp. sobre transferencias			"	—
Impuesto a las ventas			"	8.281.80
			$	38.115.43

H A B E R —

Cuenta explotación mercaderías	$	27.709.99
Comisiones	"	468.33
Saldo: Pérdida del año	"	9.937.11
	$	38.115.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente **Cuenta de** Resultados se halla copiado a folios 347 del libro Copiador rubricado el 17 de setiembre de 1943 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 169.20. 1|Pub. — 5032.

M E T A R S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada los días 27 de marzo y 24 de abril de 1957

A C T I V O

Inmovilizado:				
Inmuebles	$	385.533.95		
Muebles y útiles, maquinarias, instalaciones y vehículos	"	108.077.55	$	493.611.50
Circulante:				
Mercaderías			"	272.326.95
Disponible:				
Caja y Bancos			"	94.029.34
Realizable:				
Acciones y valores			"	5.000.00
Exigible:				
Deudores varios	$	292.948.86		
Depósitos en garantía	"	87.915.34		
Efectos a cobrar	"	378.07		
Moneda extranjera para mercaderías	"	64.482.43	"	445.725.20
			$	1.310.692.99

P A S I V O

Exigible:				
Acreedores varios	$	5.032.92		
Caja de Jubilaciones	"	16.089.21		
Cuentas corrientes	"	94.244.48		
Retroactividades de jornales	"	14.118.40	$	129.485.01
No exigible:				
Capital realizado	$	1.000.000.00		
Fondo de reserva	"	15.975.68	"	1.015.975.68
Utilidades no distribuídas:				
Saldo utilidades ejercicio anterior	$	6.806.15		
Utilidades ejercicio 1956	"	158.426.15	"	165.232.30
			$	1.310.692.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 107 del libro Copiador Estadísticos Contables certificado el 30 de diciembre de 1953 y anotado con el N.o 1410 a F.o 218 del libro N.o 2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada los días 27 de marzo y 24 de abril de 1957

PERDIDAS

Impuestos y contribuciones	$	142.640.36
Sueldos y gratificaciones	"	70.965.65
Transportes	"	7.583.08
Alquileres	"	3.252.00
Seguros	"	10.511.45
Energía eléctrica, teléfonos y agua	"	8.802.18
Amortizaciones	"	17.226.80
Reparaciones y arreglos	"	3.473.90
Timbres	"	2.327.72
Propaganda	"	4.984.40
Papelería	"	622.54
Gastos generales	"	23.436.11
	$	295.826.19
Utilidad	"	158.426.15
	$	454.252.34

GANANCIAS

De deudores varios	$	60.00
De mercaderías	"	454.192.34
	$	454.252.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 106 del libro Copiador Estadísticos Contables certificado el 30 de diciembre de 1953 y anotado con el N.o 1410 a F.o 218 del libro N.o 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada los días 27 de marzo y 24 de abril de 1957

A fondo de reserva, art. 32, 5 o|o			$	7.921.31
A Directores, art. 32 y 29, 12 o|o			"	19.011.14
Al Síndico, art. 32 y 30, 2 o|o			"	3.168.52
Dividendos:				
Acciones ordinarias, 12 o|o s|$ 500.000.00	$	60.000.00		
Acciones fundadoras, 12 o|o s|$ 500.000.00				
Bonificación 10 o|o sobre dividendo, art. 32	"	66.000.00	"	126.000.00
Saldo de utilidades a disponer			"	2.325.18
Total de utilidades			$	158.426.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 108 del libro Copiador Estadísticos Contables certificado el 30 de diciembre de 1953 y anotado con el N.o 1410 a F.o 218 del libro N.o 2.

$ 126.00 — 1|pub. — 5792.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional